



## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N.º 1399

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
02 AGO 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 16201-1056995-V relacionado al Decreto N° 332/22 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se estableció, a partir del mes de junio de 2022, un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, con el objeto de lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva; y

#### CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 2° se precisaron los niveles de segmentación de los subsidios a las tarifas de los servicios públicos según los niveles de ingresos de los usuarios que el mismo define;

Que por su artículo 7° se creó el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, en el cual se deberán inscribir los usuarios y las usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red que soliciten el subsidio del Estado Nacional, sean o no titulares de los mismos;

Que por el Artículo 9° de la misma norma se dispuso que, con el fin de implementar la política nacional de asignación de subsidios a los usuarios y las usuarias residenciales de energía eléctrica alcanzados y alcanzadas por el mencionado decreto en todo el país, la Secretaría de Energía podrá celebrar convenios con los poderes concedentes de servicios públicos análogos en Jurisdicciones Provinciales o Municipales;

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 467/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación se instruyó a la Subsecretaría de Coordinación Institucional de su dependencia para que proyecte y suscriba los convenios con los poderes concedentes de servicios públicos análogos en Jurisdicciones Provinciales o Municipales, a fin de establecer la implementación de la segmentación de subsidios a los usuarios y usuarias residenciales del servicio público de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 332/22 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por el Artículo 17 del mismo acto administrativo se invita a los poderes concedentes provinciales y municipales a que adhieran al proceso de segmentación para la asignación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red;

Que la Provincia ha suscripto el correspondiente Convenio, el que se encuentra inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- de la Dirección General de Técnica Legislativa dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 12.123, al Folio 068, Tomo XXV, en fecha 02 de agosto de 2022;

Que en la Provincia de Santa Fe se creó, por el Artículo 2° de la Ley N° 10014, la Empresa Provincial de la Energía (EPE) como persona pública estatal; la que conforme al Artículo 5° inciso a) de dicha norma tiene a su cargo las siguientes actividades, siempre que no fueren ajenas a la jurisdicción del Estado Provincial: generar, transportar, transformar, distribuir, comprar y vender energía y prestar el servicio público;

Que el inciso c) del mismo Artículo 5° dispone que la Empresa Provincial de la Energía (EPE) debe adecuar las políticas, proyectos, programas y todo otro tipo de desarrollo, a las políticas de planificación que fije la Provincia, coordinándolas asimismo con las de nivel nacional;

Que el Artículo 6° Inciso q) de la Ley N° 10014 establece que la Empresa Provincial de la Energía (EPE) propone al Poder Ejecutivo para su aprobación la política de precios y las tarifas a aplicar en los servicios a su cargo, pudiendo por sí reajustar la tarifa cuando se produzcan aumentos o disminución del costo de sus componentes; así como que el Poder Ejecutivo podrá fijar tarifas preferenciales por razones de interés público, identificando los sectores o regiones beneficiados, arbitrando en

tal caso los medios necesarios para cubrir la diferencia y compensar a la Empresa las sumas pertinentes;

Que en consonancia con todo lo expuesto, procede en éste acto disponer la adhesión de la Provincia de Santa Fe al proceso de segmentación de los subsidios a las tarifas de los servicios públicos instrumentado por el Decreto N° 332/22 del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto refiere a los servicios públicos de energía eléctrica bajo su jurisdicción, designando a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) como la Autoridad de Aplicación responsable de su aplicación, en el territorio provincial;

Que el Artículo 72 inciso 5) de la Constitución de la Provincia establece que incumbe a éste Poder Ejecutivo proveer, dentro de los límites establecidos por las leyes, a la organización, prestación y fiscalización de los servicios públicos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia de Santa Fe al proceso de segmentación para la asignación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de servicios públicos de energía eléctrica instrumentado por el Decreto N° 332/22 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Empresa Provincial de la Energía como la Autoridad de Aplicación en la Provincia de Santa Fe, del proceso de segmentación al cual se adhiere por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI  
C.P.N. Silvina Patricia Frana

37075

### DECRETO N° 1364

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
01 AGO 2022

#### VISTO:

El expediente N° 01901-0006802-9 del sistema de información de expedientes, relacionado con la implementación de medidas que favorezcan la agilización de los procedimientos para la realización y resolución de contrataciones de obras que fueran necesarias y financiadas mediante fondos nacionales, asignados en el marco del PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH), mediante Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 -modificada por Resolución N° 95 del 26 de marzo de 2021- creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", el cual tiene por objeto la construcción de viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda;

Que en tal sentido, se designó como Autoridad de aplicación del mencionado programa a la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH), quien tiene a su cargo la formulación de normas aclaratorias, complementarias e interpretativas y la emisión de actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del programa, en el marco de sus competencias;

Que en efecto, por la Resolución mencionada se invitó a las Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras entidades a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH), las Actas de Adhesión y los convenios Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO";

Que en consecuencia, en fecha 13 de enero de 2021 la Provincia de Santa Fe suscribió con el MDTyH Acta de Adhesión al citado Programa, la cual se encuentra Registrada con el N° 11585 - 17/01/22 - Folio 199 - Tomo XXIII- Dec. 1767/84— Dirección General Técnica Legislativa;

Que mediante Decreto N° 1322 del 03 de agosto de 2021 se designó a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda (SHUyV) como autoridad de aplicación y autoridad responsable en el territorio provincial del "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", dotándosela de las facultades suficientes para la ejecución y el efectivo cumplimiento de la finalidad del Programa referido, y a la Dirección Provincial de Vivienda y

Urbanismo (DPVyu), como organismo licitatorio;

Que por Resolución N° 46 del 28 de octubre de 2021, la SHUYV, en su carácter de autoridad de aplicación y autoridad responsable del "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", aprobó un protocolo de intervención a los fines de llevar adelante el procedimiento de licitación, adjudicación, ejecución, supervisión y control de las obras, hasta su finalización;

Que la Subsecretaría de Gestión del Hábitat, cuya titular reviste la calidad de responsable Técnico Constructiva de "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", propone la incorporación en el proceso licitatorio del citado programa al personal técnico especializado perteneciente a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (U.E.P.A.);

Que la citada Unidad Ejecutora por Resolución N° 597 del 27 de julio de 2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (MISPyH) y Disposición N° 212 del 05 de julio de 2022 de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, se encuentra afectado a la SHUYV;

Que al respecto, y en un todo de acuerdo con la propuesta realizada por la Responsable Técnico Constructiva, el Sr. Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda considera necesario implementar un mecanismo que promueva la implementación de medida que favorezcan la agilización de procedimientos para la realización y resolución de contrataciones de obras que fueran necesarias y financiadas por el "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO";

Que ello implica la delegación en la SHUYV de las facultades necesarias para dictar aquellos actos administrativos a tales fines, entre ellos: llamado a licitación, aprobación de legajos técnicos y adjudicación de obras;

Que el presente acto se dicta conforme las facultades establecidas en el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial y artículo 3 de la ley N° 13.920;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Delégase en el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, como autoridad de aplicación y responsable en el territorio provincial del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" creado por Resolución N° 16 del 29 de Enero de 2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, dotándosela de las facultades suficientes para la ejecución y el efectivo cumplimiento de la finalidad del Programa referido.

ARTÍCULO 2º: Los procedimientos licitatorios que deban concretarse en virtud del

Artículo precedente serán dispuestos por el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el que a tales fines podrá requerir la colaboración y avocación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (U.E.P.A.); el resto de los estamentos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat deberán prestar su colaboración más eficaz y decidida cuando les fuera requerida por el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda para el logro de los cometidos que se le asignan por el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat a concluir todos los procedimientos que tramiten relacionados al "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", conforme a la delegación de facultades asignadas por este Decreto.

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda comunicará al Poder

Ejecutivo en el término de setenta y dos (72) horas, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, los actos administrativos que dicte en ejercicio de las facultades delegadas por el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: Déjase sin efecto el Artículo 2º del Decreto N° 1322/21.

ARTÍCULO 6º: Refréndese por la Sra. Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y el Sr. Ministro de Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese

PEROTTI

CPN Silvina Patricia Frana  
Marcos Bernardo Corach

37077

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 129 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 23 de Agosto de 2022, en

la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.115.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 133 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSION COMPLETA PARA PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS NACIONALES "EVITA" A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 23 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.425.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 134 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES DE LOS "JUEGOS NACIONALES EVITA 2022" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 23 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.675.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37047 Ag. 09 Ag. 10

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CGB N° 7/22

OBJETO: "Adquisición de Servidores para la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Sede Central y Delegación Zona Sur – Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sita en calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 25/08/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 26/08/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$9.700.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C 37060 Ag. 09 Ag. 10

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 031/22:

OBJETO: "Construcción de 28 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio SUR - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 198.095.250,72-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS: CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 198.095.250,72-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 198.095.250,72-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.980.952,51.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 025/22, N° 026/22, N° 032/22 y N° 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia N° 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37025 Ag. 09 Ag. 11

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 025/22

OBJETO: "Construcción de 33 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio NEWBERY - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 236.430.969,76-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 236.430.969,76-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 236.430.969,76-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.364.309,70.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 026/22, N° 031/22, N° 032/22 y N° 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia N° 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37026 Ag. 09 Ag. 11

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 033/22

OBJETO: "Construcción de 34 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio SUR - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 241.782.293,69-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 241.782.293,69-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 241.782.293,69-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.417.822,94.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 025/22, N° 026/22, N° 031/22 y N° 032/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia N° 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37027 Ag. 09 Ag. 11

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 032/22

OBJETO: "Construcción de 38 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio SUR - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 266.925.319,60-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 266.925.319,60-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 266.925.319,60-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.669.253,20.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 025/22, N° 026/22, N° 031/22 y N° 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia N° 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37028 Ag. 09 Ag. 11

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 026/22

OBJETO: "Construcción de 39 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de RUFINO - Barrio NEWBERY - Dpto. GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 274.286.388,07-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 274.286.388,07-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 274.286.388,07-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.742.863,88.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 30/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 025/22, N° 031/22, N° 032/22 y N° 033/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la Ciudad de Rufino" sito en calle Italia N° 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) - Dpto. GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37029 Ag. 09 Ag. 11

## AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

## LICITACION PRIVADA N° 10/2022

Objeto: Adquisición de transeptores fijos Y portátiles de bandas VHF para el AIR.

Fecha de Apertura: 04/08/2022 - 11:00 horas.

Nueva fecha de apertura: Día 18/ de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.627.560,00 (pesos un millón seiscientos veintisiete mil quinientos sesenta).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerouertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 651 (pesos seiscientos cincuenta y uno)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/hsd-zfnv-uof>

Expediente N°: 01806-0002905-5

S/C 37059 Ag. 09 Ago. 10

## LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2022

Objeto: Servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos en el AIR.

Fecha de Apertura: 24/08/2022 – 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000 (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerouertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_v\\_concursos@rosario.com.ar](mailto:licitaciones_v_concursos@rosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.140 (pesos mil ciento cuarenta).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/svi-vttc-csh>

Expediente N° 01806-0002955-0

S/C 37058 Ago. 09 Ago. 10

Circular N°: 2  
LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022  
Expediente N°: 01806-0002931-0

Tipo de circular: SIN CONSULTA

Lugar y Fecha: ROSARIO, 02/08/2022

Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Procedimiento de selección(1): LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022

OBJETO: PROVISIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS DEPARTAMENTALES PARA EL AIR

ACLARACION N° 1: EL PLAZO DE CONTRATACIÓN ES DE DOCE (12) MESES

OBSERVACIONES: LAS DEMÁS CONDICIONES DEL PLIEGO Y CIRCULAR N°1 PERMANECEN INVARIABLES.

INFORMES:

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery, s/n Rosario

Teléfono: 4513520

Correo electrónico: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

S/C 37057 Ago. 09 Ago. 10

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2022  
EXPEDIENTE N° CO 1023/2022

Apertura: 26/08/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Cámara Mortuoria

Imputación Preventiva: \$ 4.439.138,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 1.776,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37031 Ago. 09 Ago. 10

### S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 14-22

APERTURA: 23/08/2022 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON DESTINO NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA,

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 3751 (pesos tres mil setecientos cincuenta y uno dos mil doscientos ocho). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 37064 Ago. 09 Ago. 10

LICITACION PUBLICA N° 15-22

APERTURA: 26/08/2022 - HORARIO: 8.30 HS

OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SOLUCIONES, ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 int 212- [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 11753,00 (Pesos once mil setecientos cincuenta y tres) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37020 Ago. 09 Ago. 10

### SAMCO LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIGITALIZADOR DE PLACAS RADIOGRAFICAS RAYO X

Presupuesto Oficial: \$2.000.000

Forma, fecha y lugar de presentación de ofertas: 22/08/2022 – 12:00 hs, Mitre 539, Los Quirquinchos. Deberá ser presentada en sobre cerrado.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/08/2022 – 12:00 hs, Mitre 539 Los Quirquinchos

Pliegos y consultas: [samcolqq@hotmail.es](mailto:samcolqq@hotmail.es)

S/C 37072 Ago. 09 Ago. 10

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001414

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN DEPENDENCIAS DE EPE - SUCURSAL OESTE, RAFAELA Y NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.542.161,24 (Pesos: Veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno c/94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/08/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 37056 Ago. 09 Ago. 11

LICITACION PUBLICA N.º 7060001415

OBJETO: OBRA: E.P.E. DIGITAL-NUEVO CENTRO DE TELECONTROL ZONAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.758.207,30 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 37065 Ago. 09 Ago. 11

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 28/22  
CUIJ 21-20588366-2

OBJETO: "Parquización patios interiores Planta Baja Tribunales Provinciales de Rosario".

NUEVA FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2022 - 10:00 Horas

- Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO C/61/100.- (\$31.686.134,61.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/00/100.- (\$12.674,00.-)

INFORMES :

- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 37013 Ag. 05 Ag. 09

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACIÓN EDILICIA Y REFACCIONES GENERALES ESCUELA N° 6392 CARLOS J. BENIELLI - SAN LORENZO - DEPARTAMENTO SAN LORENZO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.949.873,15.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 439.498,73.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 87.899.746,30

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 43.949.873,15

FECHA DE APERTURA:

Día: 23 de agosto de 2022

Hora: 09:30 horas

Lugar: Escuela N° 6392 CARLOS J. BENIELLI de la ciudad de San Lorenzo, sita en Ruta Nacional N° 11 Km. 287.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37037 Ag. 08 Ag. 10

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 028/22

OBJETO : "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 1 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 027/22, N° 029/22 y N° 030/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37021 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 027/22

OBJETO: "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 2 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 028/22, N° 029/22 y N° 030/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37022 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 030/22

OBJETO: "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 3 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 027/22, N° 028/22 y N° 029/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37023 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 029/22

OBJETO: "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 4 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

**- SANTA FE**

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 027/22, N° 028/22 y N° 030/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37024 Ag. 08 Ag. 10

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N°1091**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISTAS-DESARROLLADORES DE APLICACIONES GENEXUS

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/08/22 – 10:00 hs. en Depto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/08/22 – 10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 03/08/22 hasta el 19/08/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 25.203.200,00 +IVA - Mes Base: Julio 2022

Garantía de Oferta: La oferta deberá ser garantizada por \$300.000,00 (Pesos trescientos mil).

S/C 37053 Ag. 08 Ag. 09

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE****PRÓRROGA LICITACION PUBLICA N° 7060001410**

OBJETO: COMPRA DE TRANSFORMADORES ELEVADOR 13,2 kV DE 10 MVA PARA E. T. MORTEROS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.673.073,63 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: [gperissu@epe.santafe.gov.ar](mailto:gperissu@epe.santafe.gov.ar)

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 37054 Ag. 08 Ag. 10

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022 EXPTE N° 2295/2022**

APERTURA: 24/08/2022 - HORA: 10:00 HS  
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INMUNOGLOBULINA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.500.000.- SON PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7400.- (son Pesos: SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 02/08/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 37048 Ag. 08 Ag. 09

**AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22****LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022 Expediente N° 16101-0173589-0**

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "contratación de un servicio de alquiler de grúas para auxilio mecánico y remolque sin chofer, a lo largo del corredor vial autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.720.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 22 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 37055 Ag. 08 Ag. 10

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022**

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/108/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 481792 Ago. 01 Ago. 12

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4****LICITACIÓN PÚBLICA 15/22**

Objeto: Adquisición de asfalto  
 Precio del pliego: \$ 21.330 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Treinta).  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.266.000 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23de Agosto de 2022 a las 13:00 hs.

Apertura de Sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.

[comprasruta18@gmail.com](mailto:comprasruta18@gmail.com)

[corredorvial4@icpaz.com.ar](mailto:corredorvial4@icpaz.com.ar)

[oficinatecnicaruta18@gmail.com](mailto:oficinatecnicaruta18@gmail.com)

\$ 90 482402 Ago. 08 Ago. 09

**CONCURSO DE PRECIOS 09/22**

Objeto: Adquisición de Emulgente para elaboración de emulsiones asfálticas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 14:30 hs.

Apertura de sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 15:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.

comprasruta18@gmail.com  
 corredorvial4@icpaz.com.ar  
 oficinatecnicaruta18@gmail.com  
 \$ 90 482407 Ago. 08 Ago. 09

## CONCURSO DE PRECIOS 08/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30 con fibra.  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.260.000 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 14:00 hs.  
 Apertura de sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 15:00 hs.  
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com  
 corredorvial4@icpaz.com.ar  
 oficinatecnicaruta18@gmail.com  
 \$ 90 482406 Ago. 08 Ago. 09

## CONCURSO DE PRECIOS 07/22

Objeto: Adquisición de Flecha de Señalización Rebatible.  
 Presupuesto Oficial: \$ 780.000 (Pesos Setecientos Ochenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 13:30 hs.  
 Apertura de sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 14:30 hs.  
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com  
 corredorvial4@icpaz.com.ar  
 oficinatecnicaruta18@gmail.com  
 \$ 90 482404 Ago. 08 Ago. 09

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 (LP 42-SPCAS-22) RESOLUCIÓN 193/22.

MOTIVO: "Adquisición de Alimentos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.070.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482732 Ago. 08 Ago. 10

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de Julio de 2022.

Repatriación Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repatriación Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 16.948-C-2022

Objeto: Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 37.440.000 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso

- Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 30 de Agosto de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 482311 Ago. 08 Ago. 22

#### LICITACIÓN PÚBLICA

1 Fecha de solicitud: 24/07/2022

Repatriación Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repatriación Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 20226-A-2022

Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Obra de Iluminación Arquitectónica del Monumento Nacional a la Bandera - Primera Etapa.

Presupuesto Oficial (IVA - Incluido): Total: \$ 32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 32.500 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Agosto de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 482318 Ago. 08 Ago. 22

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022

Mejoramiento red de cámaras de video vigilancia municipal.

Objeto: Ejecución de 10.200 metros de cableado con fibra óptica.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: Hasta el día 23/08/2022, hasta las 11.30 hs., en Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de oferta: \$ 70.000. Costo del pliego: \$ 5.000. Consultas/Informes: Tel.: 03462-450201 - Correo electrónico: [economia@muvc.gov.ar](mailto:economia@muvc.gov.ar). Financiamiento: Fondo Municipal de r Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 482260 Ago. 08 Ago. 09

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

#### LICITACION PUBLICA N° 35/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 35/2022, para la Adquisición de una camioneta usada cabina simple, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 482241 Ago. 08 Ago. 16

#### LICITACION PUBLICA N° 36/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 36/2022, para la Construcción de la pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del Pliego: \$ 10.000  
Presupuesto oficial: \$ 10.282.439,19  
\$ 270 482244 Ago. 08 Ago. 16

LICITACION PUBLICA N° 29/2022  
Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 29/2022- segundo llamado, para la Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del Pliego: \$ 8.000  
Presupuesto oficial: \$ 8.400.000  
\$ 270 482240 Ago. 08 Ago. 16

**EL COMITÉ DE CUENCA  
ARROYO LAS TURBIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Para la adquisición de una retroexcavadora con pala frontal de aproximadamente 90 HP de potencia como mínimo - pueden ser más pero nunca menos hp que los mencionados; con un alcance de brazo del balde excavador de no menos de 4 metros de longitud; montados sobre tractor con doble tracción y/o tracción integral con cabina presurizada con aire acondicionado, con estabilizadores hidráulicos correspondientes.

Lugar de adquisición del pliego y recepción de ofertas: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos N° 572 de la ciudad de San Genaro.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura de ofertas: En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos N° 540.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas.

Valor del pliego: \$ 2.000 (Pesos Mil).

San Genaro, 29 de julio de 2022.

\$ 135 482274 Ago. 08 Ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.

Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.

Esperanza, martes 26 de julio de 2022.

\$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

**MUNICIPALIDAD DE RECREO**

LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Decreto N° 84/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Pública para la realización de obras de desagües cloacales en la ciudad de Recreo.

Presupuesto oficial: \$ 116.335.135,57.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 12.30 del jueves 18/08/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del viernes 19/08/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.

Entrega de Pliegos: En palacio municipal, Av. Mitre N° 1211, Recreo (sin costo).

Consulta de Pliego: <https://recreo.gob.ar>

\$ 350 482066 Ago. 03 Ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 3153/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (35.948 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases

y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 133.727.000.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 08/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 26 de julio de 2022.

\$ 450 482026 Ago. 03 Ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481982 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y finanzas de la municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481984 Ago. 03 Ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE FUNES**

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022  
Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a [licitaciones@funes.gob.ar](mailto:licitaciones@funes.gob.ar) o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 6873/22

Llamado a licitación publica provisión de 40 refugios para la espera del transporte público.

Presupuesto Oficial: \$ 9.400.000 (pesos nueve millones cuatrocientos

mil).

Apertura ofertas: 31/08/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario de 7.00 a 11.30 hs.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 4929882 Villa Gdor. Gálvez Santa Fe Tel. 0341 4929882.

Recepción sobres: hasta .30 minutos antes de la apertura de sobres en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Mosconi 1541 Villa Gdor. Gálvez.

\$ 450 482039 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2º-4º-8º

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE  
LAGUNA PAIVA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Para la adquisición de un (1) Camión 0 Km ó usado modelo 2019-2020-2021 con caja volcadora incluida según Decreto N° 172 de fecha 2 de agosto de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/8/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/8/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/8/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.485.099,42

\$ 45 482574 Ago. 05 Ago. 19

## MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

## LICITACION PUBLICA N° 15/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 15/2022 para la provisión de caños para confeccionar columnas de Alumbrado Público.

La apertura se efectuará el día 23 de agosto de 2022, a las 11:15 horas en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482119 Ago. 04 Ago. 10

## LICITACION PUBLICA N° 14/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 14/2022 la adquisición de trescientos (300) artefactos de Alumbrado Público LEDs.

La apertura se efectuará el día 19 de agosto de 2022. a las 11: 15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482117 Ago. 04 Ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA  
PRORROGA

Fecha de solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 16262/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión del salón de ventas ubicado en el Centro Municipal de Distrito Oeste. Rosario.

Valor del sellado: \$ 2.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 01/09/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 02/09/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 02 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 481198 Ago. 05 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA  
PRORROGA

Fecha de Solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 13484/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hosp. Roque Sáenz Peña dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 33.598.800.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 90.716,76.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 481425 Ago. 05 Ago. 19

## LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millores Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 d Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

## COMUNA DE FUENTES

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Compra de materiales para la construcción de calles de pavimento de hormigón H25.

- 490. M3 de Hormigón Elaborado H25

- 800 Lts. Anti Sol.

- 320 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).
- 1200 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.
- 4 barra de hierro liso de 020mm, de 12 mts c/u.
- 12 barras de hierro construcción 08mm, de 12mts c/u.
- 4 barras de hierro construcción 06mm, de 12mts c/u.
- 4kg de alambre negro para atadura

Venta de Pliegos: Hasta el día 25 de Agosto de 2022, en las oficinas comunales. Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar  
\$ 495 482331 Ago. 08 Ago. 22

## COMUNA DE JUNCAL

### LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 29 de julio de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 17 de agosto de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 17 de agosto de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 153 481895 Ago. 03 Ago. 09

## COMUNA DE AMENARAR

### LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de una rastra de tiro excéntrico de línea vial, nueva, de 2 mts. aproximadamente de ancho de trabajo.

Apertura de sobres: Fecha 01-09-2022.

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S. F.

Pliego de condiciones: Valor: \$ 1.500. Retirar en la Sede Comunal hasta el día 31-08-2022, de 07:30 hs. a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 01-09-2022 a las 09:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.

Comuna de Amenábar - Santa Fe

Tel. 03382-492380-381 - comunaamenabar@hotmail.com

\$ 450 482509 Ago. 05 Ago. 19

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

## COMUNA DE LABORDEBOY

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09.00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

## COMUNA DE PEYRANO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1214/22, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote F, de la Manzana 43. 1) Uno sito en calle Buenos Aires sin de 20 mts. de frente por 21,225 mts, de fondo base de la oferta oficial pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 7 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

\$ 225 482152 Ago. 04 Ago. 10

## LEY 11867 ANTERIOR

El Sr. Lucas Martín Sánchez, CUIT: 20-39857700-1 y el Sr. Matías Ezequiel Sánchez ambos con domicilio en Sarmiento 4898 de la ciudad de Rosario, CUIT: 20-37155158-2, transfieren a Nicolás Ezequiel Abusar, con domicilio en calle José Ingenieros 507 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, CUIT: 20-39855537-7 el fondo de comercio del rubro delivery de hamburguesas correspondiente a "ROSARIO BURGERS BEST IN TOWN" ubicado en calle Dorrego 1349 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Reclamamos y oposiciones por el plazo de ley de lunes a viernes de 10 a 12 en el estudio jurídico de la Dra. María Paula Santillán, sito en calle Alvear 472 1° "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 225 482375 Ago. 8 Ago. 12

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad Scortechini de Vittori, Matrícula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina Caporizzo, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Beatriz Inés Rodríguez, DNI N° 17.124.603, con domicilio en calle Mosconi 865, La Huelga - Cosquín - Punilla, de la provincia de Córdoba; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 225 481972 Ago. 03 Ago. 09

La farmacéutica Bergesio Fiorella Ludmila DNI N° 35.250.424 con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3294 4A de la ciudad de Santa Fe vende al farmacéutico Nicolau Manzur Daiana DNI N° 39.660.028 con domicilio en legal 9 de Julio 3012 1B de la ciudad de Santa Fe, el Fondo de Comercio de la oficina de farmacia denominada FARMACIA BERGESIO sito en 1° de Mayo 2699 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

\$ 225 482005 Ago. 03 Ago. 09

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CATALDI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482170 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ LUCAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482172 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado COSENZA ORLANDO SANTOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482173 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VILLALOBOS MABEL ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482174 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARRERA JORGE OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482175 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

## AVISOS

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION

RESOLUCIÓN N° 296

Santa Fe, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° FG - 000316/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal –categoría presupuestaria de Secretario de Cámara- de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, sede Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la Ley N° 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N.º 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos.

Que, la Resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley 11.196.

Que el cargo de Subsecretario de Persecución Penal creado por Ley 13.218, fue concursado oportunamente, siendo propuesto por Resolución 90/13 y designado por Decreto N.º 2445/14, Leandro Luis Mai DNI N.º 28.764.041.

Que dicho cargo ha quedado vacante debido al ascenso de Leandro Luis Mai DNI N.º 28.764.041 según Decreto N.º 3706/2018.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal -categoría presupuestaria de Secretario de Cámara- de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N°

3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidades primarias se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.
2. Poseer título de Abogado o Licenciado en Criminología, y acreditar sólidos conocimientos en las funciones que le competen y, en especial, las referentes a investigación penal y/o atención a víctimas y/o criminología y/o criminalística.
3. Contar con no menos de 4 años de experiencia laboral en ámbitos de gestión y/o judiciales, asimilables de manera específica a las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un Plan de Trabajo para la potencial gestión del cargo al que se postula (ver ANEXO III de la presente).

Se evaluará además los conocimientos sobre las Leyes 10.160, 12.734, 13.013, 13.018, 13.459, 13.579, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General y de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción, el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Rubén Martínez DNI N.° 13.116.177, Leandro Luis Mai DNI N.° 28.764.041 y Gustavo Gonzalez DNI N.° 23.017.682.

Miembros suplentes: Diego Poretti DNI N.° 26.633.794, Juan Pablo Oggero DNI N.° 34.720.065 y Elias Roberto Salum DNI N.° 14.336.596.

ARTÍCULO 5°: Fijese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Lucas Funes 1671 - Reconquista, del 22 al 26 de Agosto de 2022, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda – “Expte N.° FG 000316/2022 - Proceso de Selección – Cargo: “Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial – Sede Reconquista- del Ministerio Público de la Acusación”, e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el INTERIOR del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente. Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODT (LibreOffice) - descargar versión editable de la página web del MPA y enviar, no en PDF - vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fr4@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: concurso abierto para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial – Sede Reconquista – del Ministerio Público de la Acusación Expte N.° FG 000316/2022).

2. El Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo electrónico arriba mencionado.

3. Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4. Una (1) copia del título requerido.

5. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el ANEXO II. Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

6. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebras, Certificado Policial de Conducta y Certificado de Vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 19 de Septiembre de 2022 como fecha de las pruebas de oposición y entrevista previstas en el Artículo 3° de la presente, a partir de las 14 horas, en la sede Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Lucas Funes 1671 - Reconquista

ARTÍCULO 7°: Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General, deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1 de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusa-

ción (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: EL concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieran a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo N° I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C

37052

Ag. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ MEDIDA DE PROTECCION BASTIAN THEO Y ZOE NICOL GONZALEZ LEGAJOS N° 14039 Y 14040”, Expediente N° 01503-0006940-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, llama y emplaza a Debora Anahi SAMIENTA, D.N.I. 40.578.907, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000071, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 04 de julio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños BASTIAN THEO GONZALEZ, D.N.I. N° 57.886.159, nacido en fecha 09 de septiembre de 2019 y ZOE NICOL GONZALEZ, D.N.I. N° 53.500.801, nacida el 11 de noviembre de 2013; siendo los progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental de Bastian, la Sra. Lorena Paola Ruiz, D.N.I. N° 38.898.347 y el Sr. Daniel Andrés González, D.N.I. N° 39.252.653, ambos domiciliados en calle Juan Díaz de Solís 1147 de la ciudad de Santa Fe y los progenitores de Zoe, la Sra. Débora Anahí Samienta, D.N.I. N° 40.578.907 con domicilio desconocido y el mencionado Sr. Daniel Andrés González. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de sus progenitores, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTÍCULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTÍCULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artí-

culo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37068 Ag. 08 Ag. 10

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE ELIF FARIAS", Expediente N° 01503-0006184-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe - Zona 2; se cita, llama y emplaza a Nancy Ester ZABALA, D.N.I. 39.369.525, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000062, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña ELIF MELEC FARIAS, D.N.I. N° 56.965.732, fecha de nacimiento 20 de noviembre de 2018, hija de la Sra. Nancy Ester Zabala, D.N.I. 39.369.525, con domicilio desconocido; y del Sr. Jorge Daniel Farias, D.N.I. 26.064.079, fallecido en fecha 23/03/2019. La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando la misma alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose se otorgue TUTELA en los términos del art. 104/107 del C.C.A a favor de su tía materna, la Sra. Analía Guadalupe Gorostegui, D.N.I N° 40.958.279, domiciliada en Manzana 6, Alto Verde, con quien convive en la actualidad. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe - Zona 2 de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Que el Area Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación pro-

vincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37070 Ag. 08 Ag. 10

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ NUÑEZ MELINA TAMARA", Legajo N° 9650 Expediente N° 01503-0006135-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Pablo Juan NUÑEZ, D.N.I. 25.318.913, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000069, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de julio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta el Cese por Mayoría de Edad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente Melina Tamara NUÑEZ, D.N.I. 45.504.481, fecha de nacimiento 11 de febrero de 2004 y en relación a su progenitor, titular de la Responsabilidad Parental, Sr. Pablo Juan NUÑEZ, D.N.I. 25.318.913, con domicilio desconocido, (progenitora Sra. Analía Alejandra Robles – D.N.I. 29.924.182, fallecida). Que, el Cese por Mayoría de Edad de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, quien se encuentra en condiciones de postularse para ingresar al Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), quien además se encuentra viviendo con la Sra. Mirele Queiroz Lobo, D.N.I. 93.943.685, con domicilio en Callejón Roca S/N, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que, el Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37071 Ag. 08 Ag. 10

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ GONZALEZ ISAIAS 14120- GUERRA THIAGO 14121- GONZALEZ MELANI 14122", Expediente N° 01503-0007065-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa -Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Cristian Osvaldo GONZALEZ, D.N.I. 24.278.708, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Isaías Ezequiel Gonzalez – D.N.I. 53.398.973, fecha de nacimiento 22 de agosto de 2013, Thiago José Guerra – D.N.I. 55.403.234, fecha de nacimiento 16 de febrero de 2016 y Melani Berenice Gonzalez – D.N.I. 56.852.756, fecha de nacimiento 16 de febrero de 2018 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental la Sra. Andrea Verónica Guerra, D.N.I. 36.012.990, con domicilio en Teófilo Madrejón 1600, de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Cristian Osvaldo Gonzalez, D.N.I. 24.278.708, con domicilio real desconocido. Que los hermanos permanecieron alojados en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal, sugiriendo al Juez interviniente los declare, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de adoptabilidad. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa -Santa Fe y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la si-

tuación definitiva de los niños. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37069 Ag. 08 Ag. 10

#### COMUNA J. B. MOLINA

##### AVISO

La Comuna de J. B. Molina, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 20 de la zona urbana del distrito Juan Bernabé Molina del departamento Constitución designado como lote 18, con frente al Noroeste sobre calle Belgrano, entre calle Rivadavia y calle Moreno, a los 41 metros de calle Moreno hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 12.00 metros, linda al Noroeste con calle Belgrano; el lado C - D mide 53.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004130550005 Bertoluzzi Paolo y PII 19-13-00 413055/0002 Sosa Horacio ; el lado D - A mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413056/0000 Mastrolemba Pablo ; el lado A - B mide 53.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413072/0001 Muñoz Graciela y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice A:90°00'00". Encierra una superficie de 636.00 metros cuadrados. PII 191300-413073/0000-8.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n2 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 52,50 482396 Ago. 8 Ago. 10

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 9 de Agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1.-WOTAN S.R.L, Matrícula individual, CUIL 30-67450837-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE 4244 de la localidad de: ROSARIO, identificado como unidad 11 parcela 03-03 04-01 plano N°136494/1995, Partida inmobiliaria N° 16-03-08 278230/0011, inscripto en la Matrícula 1615579-11, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008388-3, iniciador: QUARTERO MARIA SOLEDAD.

2.-CANDIDO ANTONIO VELAZCO, Matrícula Individual LE 6.036.194, GUILLERMINA PINTOS, Matrícula Individual LC 6.031.142 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA 1927 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 4B manzana plano N° 46720/1966, Partida inmobiliaria N° 16-03-17 316478/0024, inscripto el dominio al T°386A F°316 N°163151, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008521-6, iniciador: SARCHIONE MIGUEL ANGEL.

3.-SANTIAGO PAIVA O PAIBA, Matrícula Individual 2.122.887 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VIEYTES 2782 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana plano N° 221131/2019, Partida inmobiliaria N° 16-03-13 311470/0007, inscripto el dominio al T°262C F°1575 N°54536, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008585-8, iniciador: PAGANO NORMA ELSA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: FUNES

4.-VILLALBA SANTOS TOMAS Matrícula individual, DNI 29.936.052 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORONEL BRANSEN 5349 de la localidad de: FUNES, identificado como lote F manzana B plano 40685/1965, Partida inmobiliaria N°16-04-00 336402/0035, inscripto el dominio al T°1222 F°143 N°356896, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004131-5, iniciador: FERNANDEZ SANDRA CRISTINA.

5.-CARLOS ALBERTO FRANCISCO GUMA Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOMAS DE LA TORRE 5433 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 4 manzana B plano N°30263/1961, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336401/0061-1, inscripto el dominio al T°328C F°1601 N° 137128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004136-0, iniciador: SILVA ADRIANA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

6.-CIDELO S.R.L., Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL JACARANDA 192 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 19 manzana C plano N° 67486/1971 Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0500, inscripto el dominio al T°336B F° 1013 N° 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005375-6, iniciador: TAFFURELLI GABRIEL Y

OTROS.

7.-ENRIQUE RAMON RIVERO Matrícula individual, LE 5.985.537, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS TORCACITAS 615 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 4 manzana K plano N° 11814/1956, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339564/0179, inscripto el dominio al T°383 F° 144 N° 141643, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005535-2, iniciador: ENCINA ROMINA PAOLA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

8.-FRANCISCO SETTICAS, Matrícula individual, DNI 10.779.685, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NAMUNCURA 778 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 24 manzana 15 plano N° 29375/1961, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335447/0881, inscripto el dominio al T°423A F° 96 N° 159050, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008520-5, iniciador ROJAS ELBA ESTER.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: FRAY LUIS BELTRAN

9.-AIDA HERMELINDA MINOLDO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 1513 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 19 manzana B plano 21613/1959, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203812/0074 inscripto el dominio al T° 133 F° 175 N° 93004, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008557-1, iniciador: BAEZ AIDA ESTHER.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

10.-ARAYA PEDRO LIBER/ARAYA INRI MARIA/ARAYA MARIA TERESA/ARAYA RICASOLI JOSE/ARAYA ESTHER MICAELA/ARAYA MICAELA ELENA Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAY M PEÑA 1773 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana 87 plano N°86284/1951, Partida inmobiliaria N° 15-03-02 197640/00222, inscripto el dominio al T° 28 F°309 N°40421, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005947-3, iniciador: CANAPARO RAUL ENZO.

S/C 36962 Ago. 8 Ago. 10

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS  
PARA EL MES DE AGOSTO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37046 Ago. 08 Ago. 22

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN

## AVISO

La Municipalidad de Puerto General San Martín hace saber que a partir del 01 de setiembre del corriente año, en el marco de las Ordenanza N° 015/16, Decreto N° 476/22 y Ordenanza 15/22, por los cuales se declara la emergencia del Deposito Municipal y adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO) implementado por leyes N° 20785 y 26348, se realizará la descontaminación, compactación y disposición final de motocicletas retenidas y remitidas al corralón por infracciones de tránsitos cometidas. A continuación se detallan los datos de los vehículos a compactar:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	
MOTO	ROWSER	135	SIN INFORMAR	032KQE	SIN INFORMAR	
MOTO	SUZUKI	100	SIN INFORMAR	432HSX	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA	150	SIN INFORMAR	626CWI	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	200	SIN INFORMAR	101KZK	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	YBR 125	SIN INFORMAR	632KHS	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	150	SIN INFORMAR	A062SLJ	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	YBR 125.	SIN INFORMAR	120EXC	SIN INFORMAR	
MOTO	SUZUKI	100	SIN INFORMAR	363GMM	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	150	SIN INFORMAR	A049KUC	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110	SIN INFORMAR	826JJP	SIN INFORMAR	
MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	880EKP	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	A126CYS	SIN INFORMAR	
MOTO	HONDA	TITAN 150	SIN INFORMAR	701CRJ	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	664IPZ	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	148LCW	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	A125HEL	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	011CMW	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110	SIN INFORMAR	925CYG	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	A102UHS	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA		SIN INFORMAR	011EUP	SIN INFORMAR	
MOTO	HONDA	DAX	SIN INFORMAR	161FMJ*91007449*	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	484ATR	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	ST70E-2005095	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	1P52FMH*F1423258*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	1P52FMH*C1692023*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	898HKU	SIN INFORMAR	
MOTO	DAYAMA	100CC	SIN INFORMAR	MOTOR LIMADO	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL.	150CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*A1091536*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	F001189	8ELM05150FB001189*	
MOTO	MOTOMEL.		SIN INFORMAR	JL1P50FMH*10A459869*	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL.		SIN INFORMAR	D00764G	SIN INFORMAR	
MOTO	APPIA		SIN INFORMAR	8033684	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV-735349	SIN INFORMAR	
MOTO	.GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	241FAH	*LF3YCM2039D003108*	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	163FML-2L*92034688*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1303200534*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	110IIS	KT1P52FMH*12001613*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	AO101YVN	AD1P52FMH*60023006*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	306IZV	1P52FMH*01511031*	SIN INFORMAR
MOTO	APPI	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*93040282*	SIN INFORMAR	
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*84DBF703*	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL.	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1106202473*	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8119181*	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	1P50FMH*06159491*	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*ZC067497*	SIN INFORMAR	
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2*65066834*	SIN INFORMAR	
MOTO	GILERA		SIN INFORMAR	7035383	SIN INFORMAR	
MOTO	KELLER		SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1205202411*	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	7065636	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL		SIN INFORMAR	152FMH*07050305*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	150F-3*2007022340*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*F0036163*	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	5AV-827157	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	JL1P50FMH*A1001656*	SIN INFORMAR	
MOTO	.HONDA		SIN INFORMAR	SDH150FMG-2A*05010763*	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL		SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67046629*	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL		SIN INFORMAR	B066652	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*G1639820*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM3200-8029710*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*0A205996*	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA		SIN INFORMAR	1P52FMH*09060421*	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	E3LGE24709	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	1P52FMH*H8147190*	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL	70CC	SIN INFORMAR	7034169	SIN INFORMAR	
MOTO	N.N		SIN INFORMAR	JS150FMH*0GB03154*	LARXCHLE060009416	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12016115*	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	CVDA00A002767	SIN INFORMAR	
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*H0013364*	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*85B8H255*	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*B1017924*	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA		SIN INFORMAR	E305E002782	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E3D5E-002782	SIN INFORMAR	

MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*J0005461*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH*70005117*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*60032074*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*B2002994*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	8024334	8ELM151108B08B024334
MOTO	DAX	70CC	SIN INFORMAR	147FMD*09A01409*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	150CC	SIN INFORMAR	Z5167FML-3*8C700170*	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2008003486*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B055424	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*J0038842*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1082220*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	LF1P52FMH*81023149*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*0B903504*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	161FMJ*06030191*	LAAECKLA361153841
MOTO	.MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67058810*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	F461-A1S02849	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1109201488*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B028364	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50-FMG-P0115220-	*LC6PAGA1980810732*
MOTO	HONDA	725CC	SIN INFORMAR	JDO9E2102221	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	1G2FMJ*11A03149*	LHJRCKLA4B2725114
MOTO	KELLER	125CC	SIN INFORMAR	KN162FMJ*H0002054*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	HA07E68605048	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	161FMJ*C1022374*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*J0085642*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0028571*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	5AV-854017	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125	SIN INFORMAR	A033905	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	TITAN 150CC	845KCCQ	KC08E2D722503	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	270HYZ	161FMJ*C1002875*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	332HNNH	1E50FMG-A4D33918-	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*10150677*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	404DEU	LF1P50FMH*71735722*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*F1042897*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	539GNN	5AV-740954	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	D029310	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	343CFU	IE50FM*PBY2000587*	SIN INFORMAR
MOTO	.CORVEN	110CC	007LIO	JL1P52FMH*1505202222*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN.	110CC	A105UGJ	JL1P52FMH*1801212425*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	092KTQ	161FMJ*81211288*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	019KLF	162FMJ*14A01217*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	IE50FMG-ATD58703-	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	100CC	024EUP	1P52FMH*91013196*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	803CYV	150FM-3*2007006692*	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	999HAG	8000700	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI-C*A3409140*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	260HRE	157FMI*0B405864*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	404LPD	AD1P52FMH*G0022669*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A045KCCZ	H052246	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P50FMH*05101877*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	150CC	SIN INFORMAR	157FMI-2*A2P04986*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	347IZV	1P52FMH*CA095134*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2*D5808045*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	344HWB	156FMI*B1F00304*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D98929	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D99122-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0007135*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	100CC	450BYV	3AY-831256	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	JC30E-G52165G	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	036RPK	JC30E4-6501761	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SUZUKI	866EGN	1E50FMG-P0047960-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	778KHP	110CC	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	438JYT	KT162FMJ*D0002627*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0089688-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0071827-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110 CC	301KWR	SDH1P50FMH-*E5816234*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	70 CC	A101LGT	AD1P47FMG*H0078527*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A038-ERL	1P52FMH*H81192000*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A032 R V V	G061855	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	A003-MFU	E3H6E-104741	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A017-TKZ	162FMJ*16A06696*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	958-IJE	162FMJ*11B51198*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	259-FCT	1E50FMG-50342796-	8AHMS11008R002926
MOTO	MOTOMEL	150CC	768-HKN	162FMJ*11B04002*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D97959-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115461	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*D1759359*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*10B23450*	SIN INFORMAR

MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	JD21E2188453	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	167FML*13B04260*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007041416*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*10A484827*	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A114-WCG	KN152FMH*K0006295*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	942HKA	1E50FMG-A4D12454-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	200CC	993-LLO	AD163FML*E0002600*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A054-YWU	1P52FMH*H8133074*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	496GJJ	1E50FMG-A3D13110	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A057-VRE	H074679	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	256-CMV	1002986	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	250CC	SIN INFORMAR	M601E-2122017	MC01092M117389
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*E0017698*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	90CC	SIN INFORMAR	AD1P47FMF*J0052202*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	150CC	SIN INFORMAR	LC162FMJ*08078069*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	FORZA 125CC	SIN INFORMAR	C056583	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMH*83018077*	*PCJF6483120695*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A5D12139-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	CVFA03A003630	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	6008474	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	7066221	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*09444590*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	320-HSX	161FMJ*B1284273*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	798-IJE -DUPLICADO	162FMJ*11B5350*	SIN INFORMAR
MOTO	JAWA	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*B0336167*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007038787*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	072KZK	162FMJ*14A14871*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162*FMJ*10B40580*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M700061	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	164FML*0B605375*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1507203517*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B43008*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI-C*73004635*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1505201102*	SIN INFORMAR
MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KB20*3917093*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	014HZN	162FMJ*10B41847*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	F030528	8ELM05150FB030528
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1014597*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	249JSB	A038779	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH*81329174*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	870DWI	1P52FMH*71774407*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	081LCW	CVM03A002609	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B03899*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115254	*LC6PAGA1980811461*
MOTO	YAMAHA	125CC	454EUP	E3D5E-003879	8CGKE127480003777
MOTO	OLMO	SIN INFORMAR	899IJE	1P52FMH*C1037635*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	ZS150FMH*16215736*	SIN INFORMAR
MOTO	MIRAGE	110CC	197KSR	JL1P52FMH*1407200284*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E387E-019758/	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B065624	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	100CC	409CMW	HA07E-Y429848	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A005293	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	G043424	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	399HOL	156FMI-2*B5065872*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A1D15621-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	939CTW	SDH150FMG-2*65045379*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8123682*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	KT162FMJ*12002237*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	G002906	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	186KSR	ZS162FMJ*8D707960*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B52926*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	744EGN	156FMI*X0002552*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	213LFL	1P52FMH*FA179609*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	793JMI	162FMJ*13B09898*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12030504*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	70CC	982GAV	1P52FMH*6120457*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*14A01250*	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	1 UNO	FIA602	1,79769313486232E+308	9BD15807664750540
AUTO	FORD	FOCUS	DPV863	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	UQO532	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	128	UFQ394	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

En consecuencia se convoca a los titulares registrales y/o infractores a retirar los vehículos referidos y/o acreditar derechos sobre los mismos, munidos de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de incluirlos en el programa de compactación. Publíquense por 5 (cinco) días. Puerto General San Martín, 25 de julio de 2022. Carlos De Grandis, Intendente Municipalidad de Puerto General San Martín.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO****CONCURSO**

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 3666/2022), para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Derecho. Dirección: Córdoba 2020, 2000, Rosario, Santa Fe, Argentina (Res. 1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio [www.unr.edu.ar](http://www.unr.edu.ar). Consultas: [area.ge.sex@gmail.com](mailto:area.ge.sex@gmail.com).

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el lunes 29 de Agosto al viernes 2 de Septiembre de 8 a 12 hs.

\$ 150 482280 Ago. 8 Ago. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA  
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y  
LA FAMILIA SANTA FE****EDICTOS**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION SANTINO RODRIGUEZ, MIA AMBAR RODRIGUEZ LISANDRO JOAQUIN ARREDONDO Y LIONEL CLAUDIO ARREDONDO. LEGAJOS N.º 2-014919, 2- 014922, 2-014923 Y 2-014924 ", Expediente N.º 01503-0007685-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome; se cita, llama y emplaza a Maximiliano Alberto ARREDONDO, D.N.I. 31.459.167, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000063, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a RODRIGUEZ SANTINO, D.N.I. N.º 52.753.555, fecha de nacimiento 11/11/2011, RODRIGUEZ MIA AMBAR, DNI N.º 54.339.884, nacida en fecha 19/11/2013, ARREDONDO LISANDRO JOAQUIN, DNI N.º 54.985.243 nacido en fecha 19 /07/2015 y ARREDONDO LIONEL CLAUDIO SEBASTIAN DNI N.º 50.210.226 nacido en fecha 09/04/2010; siendo progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Rodriguez Ada Belen, D.N.I. N.º 39369115 con domicilio en calle Almaraz 3400 Barrio Las Vegas de la ciudad de Santo Tome y el Sr. Arredondo Maximiliano Alberto, DNI N.º 31.459.167 con domicilio desconocido. ARTÍCULO N.º 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N.º 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N.º 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución

administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37035 Ago. 05 Ago. 09

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N.º: 582 suscripto en fecha 2/3/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Bolado, Pablo Jesús DNI N.º 34.628.603, ha sido extraído por el mismo.

\$ 225 481960 Ago. 03 Ago. 09

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****EL CHALILEO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Accionistas de EL CHALILEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de la ciudad de Venado Tuerto, para tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Razones por las que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de agosto de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Aprobación de los destinos de los Resultados de cada ejercicio años 2016 a 2021.

- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los períodos 2016 a 2021.  
 6) Consideración de las retribuciones de los Directores por los períodos 2016 a 2021.  
 7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.  
 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 350 482251 Ago. 8 Ago. 12

### FLUODINAMICA S.A.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 23 de Agosto de 2022 a las 09 horas en primera Convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- Ratificar tanto lo resuelto como lo actuado en la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 29/10/2019 en la que se modificó el Artículo 10 del Estatuto, atento a que dicha modificación se encuentra pendiente de aprobación ante la Inspección General de Persona Jurídica de Santa Fe Delegación Rosario y para luego inscribirse ante el Registro Público de Rosario.
- Rectificar lo dispuesto en la asamblea de Fecha 29/10/2019 respecto a la duración en el cargo de las autoridades del directorio en tanto se dispuso que duran en el cargo por el término de tres (3) años cuando en realidad quiso establecerse por el término de tres (3) ejercicios.
- Considerar y aprobar la redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad.
- Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

\$ 250 482395 Ago. 8 Ago. 12

### FEDERACION AGRARIA ARGENTINA

#### CONGRESO ORDINARIO ANUAL

De acuerdo con los artículos 272 inciso e) y 43 del Estatuto, el Consejo Directivo Central de Federación Agraria Argentina, convoca a las Filiales, Entidades Juveniles, Entidades Afiliadas y Entidades Adheridas, al 108º Congreso Ordinario Anual de la Entidad, que se iniciará el 22 de septiembre de 2022, a partir de las 10,00hs, en el Centro de Convenciones y Eventos del Aristón Hotel, sito en calle Pueyrredón 762, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

- Designación de la comisión de poderes. Constitución del congreso;
- Designación de tres delegados titulares y tres suplentes para que firmen el acta del congreso, juntamente con el presidente y secretario de coordinación (Art. 51º inciso i) del Estatuto);
- Memoria y balance anual al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022. Consideración de la labor desarrollada;
- Renovación total del consejo directivo central:
  - Designación de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos que actuará supervisada por la Junta Electoral y Fiscales designados;
  - Elección de directores titulares:
    - 5 (cinco) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por tres años, de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos: 1, 9, 10, 12 y 13. Para el Distrito 15 elección de un miembro titular del Consejo Directivo Central por tres años de entre los delegados del Congreso.
    - 4 (cuatro) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por dos años, de entre los candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos: 3, 4, 5 y 6. Para el Distrito 16 elección de un miembro titular del Consejo Directivo Central por dos años de entre los delegados del Congreso.
    - 4 (cuatro) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por un año, de entre los candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos: 2, 7, 8, y 14. Para el Distrito 11 elección de un miembro titular del Consejo Directivo

Central por un año de entre los delegados del Congreso.

- 3 (tres) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por UN año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas.
  - 3 (tres) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por DOS años, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas.
  - 2 (dos) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por tres años, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas.
  - Un (1) Director Titular por tres años, de entre los candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Entidades Juveniles.
  - Un (1) Director Titular por dos años, de entre los candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Entidades Juveniles.
  - Un (1) Director Titular por un año, de entre los candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Entidades Juveniles
- III). Elección de directores suplentes:
- Elección de Trece Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas los días 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13. Para el distrito 11, 15 y 16 Elección de un Miembro Suplente de entre los Delegados del Congreso.
  - Elección de ocho (8) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas;
  - Tres (3) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas auspiciadas por Entidades Juveniles;
- IV). Elección de autoridades:
- Elección por el término de un año, de un Presidente, un Vicepresidente 12 y un Vicepresidente 22 de entre los Directores Titulares que resulten electos.
  - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año;
- V). Informe y aprobación del resultado de la elección.-
- 5º: Recursos de la sociedad:
- Informe sobre la situación económica-administrativa de la Entidad.- Campaña de fortalecimiento institucional. Proyectos sobre financiamiento y nuevas fuentes de ingresos.
  - Fijación de las cotizaciones básicas:
    - \*Cuotas de las Filiales;
    - \*cuotas de las Entidades Juveniles y Entidades Afiliadas;
    - \*Aprobación sugerencia sobre Cuota extraordinaria-voluntaria y su Monto:
- 6º: Autorización de las siguientes partidas:
- Sumas globales a disponer por el Consejo Directivo Central, conforme el Art. 512 Inciso e) y 31º del Estatuto;
  - Suma global a disponer por el Consejo Directivo Central conforme el Art. 51º inciso f) del Estatuto;
  - Retribución del Síndico.
- 7º: Determinación del número de componentes del consejo directivo central para el próximo periodo (Art. 19º y 27º inciso e) del Estatuto);
- 8º: Designación de cinco asociadas para integrar la junta electoral que actuará en las elecciones del año 2023; (Art.51º Inc. h) del Estatuto)
- 9º: La organización federada:
- Autonomía económica. Financiamiento.
  - Fortalecimiento Institucional. Complejo Federado. Política de alianzas. Formación y capacitación de dirigentes
- 10º: Política Agropecuaria
- Uso y Tenencia de la Tierra:
  - Producción sustentable, medio ambiente y Agua
  - Política Tributaria nacional, provincial, municipal, Financiamiento y Endeudamiento. Rol del Estado
  - Semillas y Soberanía Biotecnológica
  - Comercialización de la Producción y Rol del Estado
  - Economía Social, Asociativismo y Cooperativismo.
  - Agricultura Familiar
  - Economías Regionales
  - Producción de ganados y carnes
  - Lechería
  - Recursos Forestales.

CARLOS ACHETONI  
Presidente

MIGUEL PEREZ  
Secretario de Coordinación  
\$ 630 482364 Ago. 8 Ago. 10

### CAYSER S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2022, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y a las once (11) horas, en segunda convocatoria, en

el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1° de la ley general de sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2022.
- 3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- 4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2022.

Cañada Rosquín, 01 de Agosto de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (ley 19.550, art. 238)

LETY RITA C. BLANGETTI  
Presidenta

\$ 250 482362 Ago. 08 Ago. 12

**TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2 da. CONVOCATORIA)**

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 2022 a las 9.00 hs. , a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente temario:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
2. Subsanación de la distribución de cargos conforme al art. 9 del Estatuto ( error de interpretación por lo que asignamos a la figura del Vicepresidente como cargo suplente cuando en realidad es titular ) según lo observado por el Registro Público de Comercio en el expte nro 2.806.

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

DAMIAN LIUTI  
PRESIDENTE

\$ 290 482361 Ago. 8 Ago. 12

**CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y COMICIOS DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 20, 26, 27, 29, 30, 38 y 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresan:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A celebrarse el 24 de agosto de 2022, a las 19, en el Local Central para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 118º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2022.

**COMICIOS DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**

A celebrarse, en su caso, el día 15 de septiembre de 2022 en el Local Central en acto continuado de 12 a 20, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos para elegir Presidente por el término de tres (3) años en reemplazo del Dr. Raúl N. Kaufman por terminación de mandato; del Vicepresidente por el término de tres (3) años en reemplazo del Dr. Aníbal G. Sarich por terminación de mandato; diez vocales titulares por tres (3) años en reemplazo de los Señores Jorge I. Abecasis, Dr. Pablo H. Budaci, CPN Alejandro V. Ensinck, CPN Juan Pablo Galleano, Magin Gallay, Gerardo Glusman, Dr. Leandro C. Marchetti, Ing. Oscar Möller, por terminación de mandato, Gastón Aguirre, Luis Ferullo, por renuncia; diez vocales suplentes por el término de tres (3) años en reemplazo de los

Señores CPN Sebastián Bosch, Dr. Alejandro Céspedes, Dr. Guillermo Magorno, Sras. Laura Frangioni, Gabriela G. Galiano, por terminación de mandato, Martín De Paul, Cristian Laurino, Eduardo Santamaría, CPN Gustavo Suleta, por renuncia, e Ing. Jorge Farías que pasó a ser vocal titular; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres (3) años en reemplazo de los Señores Hugo Robles, por renuncia, y Ricardo Pettit, por terminación de mandato. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos se procederá simultáneamente a la elección de diez asociados con cinco años de antigüedad para integrar el Tribunal de Conjuces por el término de tres (3) años en reemplazo de los Señores Ricardo Carboni, José A. Cicero, Osvaldo Cristinziano, Oscar Giorgio, Héctor D. Irazoqui, Dr. Andrés Malen, Ricardo E. Morello, Víctor Nardiello, Hugo D. Soria, por terminación de mandato; y Señor Oscar Ederly, por fallecimiento.

Dr. Pablo Héctor Budaci  
Secretario Administrativo

A sus efectos y de acuerdo con lo exigido por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se consignan a continuación las advertencias contenidas en los artículos 21, 22 y 23.

Del Art. 21 – Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de socios Honorarios, Vitalicios, Activos, Damas Familiares y Activos Juveniles Familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Aquellas Asambleas en las que se trate cualesquiera de los puntos especificados en los incisos a), b) y d) del artículo 27º requerirán la presencia del diez por ciento de dichos socios y el voto favorable de las dos terceras partes de los mismos.

Del Art. 22 – Si a la citación no concurren el número de socios suficientes a la asamblea ordinaria o extraordinaria donde no se trate ninguno de los incisos indicados en el artículo anterior, se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de asistentes. En caso de tratarse los expresados incisos a), b) y d) del artículo 27º se citará a una asamblea de segunda convocatoria con intervalo de diez días, y si no se lograra el número de asistentes exigidos, se considerará el asunto a tratarse como rechazado, no pudiendo ser considerado nuevamente hasta el próximo ejercicio.

Del Art. 23 – En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 180 482653 Ag. 08 Ag. 10

**“FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)” SOCIEDAD ANONIMA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de agosto de 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 66 indicado.
- 6) Renovación parcial de la integración del Directorio, mediante remoción sin causa de tres de los directores titulares, y designación de nuevos directores titulares para reemplazarlos.
- 7) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31 de octubre de 2021.
- 9) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO.

\$ 500 482463 Ag. 05 Ag. 11

**ALGODONERA  
AVELLANEDA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2. Designación de autoridades. Elección de directores titulares y suplentes,
3. Elección de síndicos titulares y suplentes
4. Informe del directorio acerca de la aceptación de la oferta de aportes irrevocables para futuras emisiones formulada por VFG Inversiones y Actividades Especiales SA, sin afectar la participación de Vicentin SAIC
5. Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 45, iniciado el 01-11-2020 y finalizado el 31-10-2021.
6. Autorizaciones.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 225 482355 Ag. 05 Ag. 11

**MARI LOGISTICA  
SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;**

Por Resolución del Directorio de Mari Logística S.A. de fecha 15 de Julio de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Mari Logística S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en RUTA 9 KM 265, S2128 Arroyo Seco, Santa Fe de la ciudad de Arroyo Seco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores
- 5) Designación de Directores Titulares y Directores Suplente por vencimiento de sus mandatos.

**NOTAS:**

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley.

ROBERTO MARI  
Presidente

\$ 250 482374 Ago. 5 Ago. 11

**SOLIDUM S.G.R.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 14 de Julio de 2022, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, considerando los plazos establecidos por la reglamentación se propone modifique la fecha de convocatoria indicada en el acta no 425 del Consejo de Administración fijándose esta para el día 23 de septiembre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar,

como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social).

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto Social.
- 3) Texto ordenado del Estatuto Social
- 4) Consideración de las autorizaciones para realizar los trámites administrativos y registrales como consecuencia de la reforma estatutaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de septiembre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

\$ 250 482116 Ago. 04 Ago. 10

**CLUB BANCARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2019.
- 3) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2020.
- 4) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2021.
- 5) Elección de Síndico Titular, Síndico Suplente por socios activos y Síndico Suplente por socios adherentes.
- 6) Ratificar en los cargos y designaciones a las autoridades y su respectiva gestión en tanto no pudieran ser renovadas /elegidas nuevas en el período de emergencia sanitaria ASPO/DISPO que afecto al país y se está actualmente normalizando.
- 7) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS  
Presidente

EDGARDO DAVICO  
Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriría el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 225 482179 Ago. 04 Ago. 10

**ASOCIACION ARGENTINA  
DE DERECHO INTERNACIONAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional - AADI.— convoca a Asamblea General Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 1 de septiembre de dos mil veintidós, a las 09:00 horas, en la Sede Comahue de la Universidad de Flores, sita en la calle Corrientes 237 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIII Congreso Argentino De Derecho Internacional, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta junto a la Presidente.
2. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros titulares, para intervenir en la elección de autoridades y admisión de nuevos Miembros.
3. Elección de autoridades por el período 2022/2024.
4. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas de los siguientes ejercicios 01/08/2019 al 31/07/2020; 01/08/2020 al 31/07/2021 y 01/08/21 al 30/06/2022, no tratados oportunamente en razón de las medidas adoptadas por la pandemia.
5. Examen y adopción de las conclusiones de las Secciones sobre los temas del XXXIII Congreso Argentino de Derecho Internacional.
6. Admisión de nuevos miembros y cambios de categoría.
7. Elección de la sede del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional (año 2023).

ALEJANDRO ALDO MENICOCCHI  
Vicepresidente

Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto.

§ 225 482137 Ago. 04 Ago. 10

### DON MARCELO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2022 a las 20:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento sobre fianza solidaria e hipoteca de Don Marcelo S.A. para garantizar obligaciones asumidas por Sanatorio Esperanza S.A. con Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca.

2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.

Esperanza, 26 de Julio de 2022.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

GUILLERMO HORACIO CURSACK  
Presidente

§ 270 481994 Ago. 03 Ago. 09

### ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Sunchales de la Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2022, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1- Registro de asistencia y verificación de documentación.  
2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo  
3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.

6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI  
Presidente

HUGO PONTE  
Secretario

NOTA: Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

§ 660 482032 Ago. 03 Ago. 17

### BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, habilitándose en esta oportunidad debido a la pandemia la posibilidad de asistir a

la misma a través de algún medio electrónico de comunicación, el cual será seleccionado por el Directorio, para tratar lo siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Marzo de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.

5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.

6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Rosario, 26 de Julio de 2022

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550/72.

§ 350 482030 Ago. 03 Ago. 09

### LA ASOCIACION CIVIL CONSIGNATARIOS MAYORISTAS, PRODUCTORES, COMERCIANTES DEL MERCADO COOPERATIVO DE PRODUCTORES

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Consignatarios Mayoristas, Productores, Comerciantes del Mercado Cooperativo de Productores convoca a asamblea general extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, y en caso de no reunir quórum suficiente un segundo llamado para el mismo día a las 11.30 en el sum de la Administración del Mercado de Productores, sito en San Nicolás y Gálvez de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

2) convocatoria y realización de elecciones para elegir la totalidad de las autoridades estatutarias, de los doce miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato completado por parte de la comisión directiva actual.

MIGUEL ANGEL GÁLVEZ  
Presidente

§ 225 481929 Ago. 03 Ago. 09

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

#### FIDEICOMISO DUOTEC

##### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela y en cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción de fideicomiso, se hace saber lo siguiente:

Participantes: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Abril de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Kuschnir, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Enzo Bordabehere 567 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciante", el Señor Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051, nacido el 24 de Mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Bibiana Bollati, de profesión Maestro Mayor de Obras, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciante", y el Señor Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007, nacido el 12 de Octubre de 1995, de estado civil soltero, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciario".

Partes: Fiduciarios: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051. Fiduciario: Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007. Beneficiarios: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051.

Fecha del contrato: 06 de Mayo de 2022.

Denominación: FIDEICOMISO DUOTEC

Domicilio: Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos (Sta. Fe).

Objeto: Cesión en propiedad fiduciaria de bienes y de aportes en dinero por parte de los "Fiduciarios". Los "Fiduciarios" se obligan a efectuar los "Aportes" y/o "bienes fideicomitidos". Destino de los aportes: Los aportes tendrán como destino la construcción, restauración y reparación de inmuebles, y especialmente brindar servicios de aislación térmica y acústica con diferentes productos, entre ellos utilizando celulosa proyectada, que es un poderoso aislante térmico y acústico de origen vegetal proveniente de papel o cartón reciclado. Además venderán productos relacionados a la aislación térmica. El "Fiduciario" administrará y dispondrá del patrimonio fiduciario hasta la finalización del plazo del contrato o, si fuere prorrogado de común acuerdo, hasta el plazo máximo previsto en la ley. Administración y disposición: Conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades de administración y disposición conferidas al fiduciario son amplias, plenas e ilimitadas. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de bienes inmuebles fideicomitidos por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de los fiduciarios. Inversión: El fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitidos, sus rentas, utilidades, sus frutos y productos que se incorporen al fideicomiso y los nuevos bienes Fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de los bienes fideicomitidos inmuebles por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de todos los fiduciarios. Garantía: Concomitantemente con la finalidad de administración e inversión, el fiduciario destinará los bienes fideicomitidos a prestar garantías de toda especie exclusivamente creadas por la voluntad unilateral de alguno de los fiduciarios, en el país o en el extranjero, a favor de uno o más deudores que indique el fiduciante, para que el fiduciario, como fiduciario del patrimonio separado, en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas las adquiera o satisfaga mediante alguna o más formas y modalidades de pago, convenciones liberatorias y/u otros actos tendientes al cumplimiento, total o parcial de las obligaciones garantizadas.

Plazo de duración. El término de duración del "Contrato" se pacta por veinte años. El mismo podrá prorrogarse hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 5 de Agosto de 2022.

\$ 260 482759 Ag. 09

## FIDEICOMISO DINSA

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos FIDEICOMISO DINSA S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 427 Año 2022, se hace saber que mediante modificación al contrato de Fideicomiso Dinsa, realizada por sus otorgantes originarios, en virtud del instrumento de fecha 06/07/2022, los otorgantes del mismo procedieron a reformular el apartado Décimo Sexto del contrato primitivo, procediendo en consecuencia a establecer una nueva redacción del mismo, con el objeto de lograr un mejor funcionamiento y determinar diferentes acciones, derechos y obligaciones para los fiduciarios y beneficiarios. El mismo se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 482429 Ag. 9

## FIDEICOMISO VIEYTES

### CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados FIDEICOMISO VIEYTES S/ CONTRATO DE FIDEICOMISO, Expte. N° 420 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, las siguientes personas físicas: ADRIANA BEATRIZ BERTOLACCINI LOPEZ, argentina, nacida el 20 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, apellido materno LOPEZ, casada en primeras nupcias con Diego Leandro Schaberger, DNI 20.667.258, domiciliada en calle Mariano Quiroz 770 de Rafaela; y MARIO LUIS BERTOLACCINI LOPEZ, argentino, nacido el 06 de julio de mil novecientos setenta y tres, apellido materno LOPEZ, casado con en primeras nupcias con Alejandra Soledad Gauchat, DNI 23.429.651, domiciliado en calle Las Violetas 171 de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe; quienes comparecen por derecho propio como fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios del Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Vieytes; y SCHABERGER CRISTIAN, argentino, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, apellido materno Bertolaccini, Documento Nacional de Identidad N° 37.451.726, soltero, domiciliado en Mariano Quiroz 770 de Rafaela, quien comparece por derecho propio en carácter de Fiduciario; han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha de

celebración del contrato: Rafaela, 23 de junio de 2022; Denominación del Fideicomiso: Fideicomiso Vieytes; Domicilio: Lavalle 201 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Plazo: hasta el cumplimiento de su objeto, con un plazo límite al plazo máximo legal de 30 años; Objeto: Administración y conservación de los bienes fideicomitidos para la construcción de un edificio. Administración: a cargo del fiduciario Cristian Schaberger, D.N.I. 37.451.726 (Art. 1674 Cod. Civ. y Com. de la Nación). El mismo se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 482533 Ag. 9

## TODO CERDO S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4- a cargo del registro público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria-, hace saber que en los autos caratulados: TODO CERDO S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales (Mod. claus. quinta: capital) - Renuncia y designación de autoridades;(Expte N° 135- Año 2.021) CUIJ N° 21-05291912-3 se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del instrumento: 21 de febrero de 2022.

Socio cedente: Oscar Gabriel Zupel, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1974, DNI N° 23.915.000, CUIT N° 20-23915000-5, de profesión comerciante, hábil para contratar, casado, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de Paraje La Potasa, Nicanor Molina, Provincia de Santa Fe, vende la totalidad del paquete de cuotas societarias que tiene y le corresponde según estatutos aprobados al Socio cesionario: Franco Gerardo Dolzani, DNI N° 44.776.366, CUIT N°: 20-44776366-5, argentino, nacido el 14 de abril de 2003, de profesión asesor de empresas, hábil para contratar, soltero, domiciliado en calle 14 N° 934, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, equivalente a la cantidad de quinientas ochenta y ocho (588) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 58.800,00)

Clausula - Capital:

Quinta: El capital societario se establece en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en 1.200 cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota social, y que los socios suscriben e integran en el presente acto, de la siguiente forma: el Sr. Dolzani, Efrén Ceferino: la cantidad de seiscientos doce (612) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00 V.N.) cada una, lo que totaliza un importe de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos (\$ 61.200,00); y el Sr. Dolzani, Franco Gerardo: la cantidad de quinientas ochenta y ocho (588) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00 V.N.) cada una, lo que totaliza un importe de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 58.800,00); representando de este modo la totalidad del capital social suscripto e integrado totalmente en dinero en efectivo.

Renuncia: el Sr. Oscar Gabriel Zupel, Renuncia de forma expresa e irrevocable al cargo de gerente de la firma que detentó hasta la fecha, solicitando al Sr. Efrén Ceferino Dolzani la aceptación de la misma y la aprobación de su gestión para poder desvincularse definitivamente de la sociedad. El Sr. Efrén Ceferino Dolzani acepta la renuncia y aprueba la gestión como socio gerente hasta el día de la fecha.

Designación de gerente:

Se designan en el carácter de Socios Gerentes:

Sr. Efrén Ceferino Dolzani-DNI N° 13.715.513- CUIT N° 20-1137115513-4, domiciliado en calle 14 N° 934- de la Ciudad de Avellaneda- Dpto. General Obligado-Santa Fe.

Sr. Franco Gerardo DOLZANI, DNI N° 44.776.366, CUIT N°: 20-44776366-5, argentino, nacido el 14 de abril de 2003, de profesión asesor de empresas, hábil para contratar, soltero, domiciliado en calle 14 N° 934, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 29 de Julio de 2022. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 190 482205 Ago. 09

## CON CONFIANZA S.R.L.

### CONTRATO

- Fecha del instrumento: 24/06/2022.
- Integrantes de la sociedad: Lucia Maria Roca, DNI N° 34.492.002, argentina, de apellido materno Monteferrario, CUIT N° 27-34492002-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 15 de Marzo de 1989, estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Pinamar N° 6277 de Funes, Provincia de Santa Fe;
- Matías Ariel Roca, DNI N° 30.763.408, argentino, de apellido materno Monteferrario, CUIT 20-30763408-3, de argentina, fecha de nacimiento 13 nacionalidad de Marzo de 1984, estado civil casado con Sofía Ianni, de profesión empresario, con domicilio en Callao 1342 piso 1 dpto. 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe;
- Sofía Ianni, DNI N° 32.892.404, argentina, de apellido materno Tinnirello, CUIT N° 27-32892404-3, de nacionalidad argentina, fecha de naci-

miento 31 de Octubre de 1987, estado civil casada con Matías Ariel Roca, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Callao 1342 piso 1 dpto. 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Santiago Barbarach, DNI N° 34.483.330, argentino, de apellido materno Chau, CUIT N° 20-34483330-4, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22 de Abril de 1989, estado civil casado con Agostina Perrune, Abogado, con domicilio en calle Callao 1607 4 8 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Ignacio Andrés Arroyo, DNI N° 34.305.815, argentino, de apellido materno Sauro, CUIT N° 20-34.305.815-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12 de Enero de 1989, estado civil soltero, con domicilio en Av. San Martín N° 1169 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

Pablo Eduardo Armo, DNI N° 34.238.767, argentino, de apellido materno Miranda, CUIT N° 20-34238767-6, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 27 de Diciembre de 1988, estado civil soltero, Abogado, con domicilio en Córdoba 775, piso 9° dpto. C de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación: Con Confianza S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Sede Social: Avenida Corrientes 763 Piso 8 Oficina 10, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Otorgamiento de avales judiciales y/o extrajudiciales, fianzas y garantías en general tanto reales como personales y en especial respecto de contratos de arrendamiento y/o alquileres inmobiliarios y/o juicios o contractualmente, otorgando contracautela, para el libramiento de medidas de cualquier tipo, afianzando obligaciones ante los eventuales perjuicios que provoquen dichas medidas hacia terceros.

La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

8. Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

1) La señora Lucia Maria Roca suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en un plazo de dos años.

2) El señor Matías Ariel Roca suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en un plazo de dos años.

3) La señora Sofía Ianni suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en un plazo de dos años.

4) El señor Santiago Barbarach suscribe treinta y ocho (38) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) en un plazo de dos años.

4) El señor Ignacio Andrés Arroyo suscribe treinta y siete (37) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$ 18.500) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$ 18.500) en un plazo de dos años.

5) El señor Pablo Eduardo Armo suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en un plazo de dos años.

9. Administración y representación: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres (3). Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de socio - gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y

suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, además de realizar todos los actos que las leyes de fondo prevén para el mandato, ejecutar los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según fuere el caso aceptar y suscribir cancelaciones y demás recaudos y firmar los contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de tres años, así como sus prórrogas y rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y generales que con las facultades del caso se requieran y ya fueren para el orden civil, comercial, penal o nacional penal especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte certificadas, etc., gestionar o tramitar todo asunto de Aduanas y Control de Cambios, suscribir y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantías personales o reales o sin ellas ante Bancos Oficiales, mixtos o Privados y de cualquier otra institución crediticia autorizada por los organismos pertinentes, b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación alguna de tiempo cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, títulos y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales; c) constituir depósitos en dinero, títulos o valores con bancos, cooperativas de crédito, entidades financieras o establecimientos comerciales de cualquier índole o en poder de particulares, con facultades para darlos en caución o garantía y extraer esos y otros fondos o los depositados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, por si o por apoderados que designen, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier tipo, fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, desistir transacciones, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y al de alegar prescripciones adquiridas; e) hacer reclamaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, agrarias o comerciales, fijas o flotantes, con facultades de cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales, revocarlos, reclamar rendiciones de cuentas y formular protestos y protestas, ratificar, rectificar o denunciar cualquier tipo de actos jurídicos y registrar marcas y sus transferencias pudiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social y su objeto y que crean menester para su mejor cumplimiento, inclusive los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del decreto 5965/1963 con las únicas limitaciones consignadas; f) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar todos los actos enumerados y aquellos que se relacionen con la administración social; g) someter los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad al régimen de la Propiedad Horizontal, suscribiendo cuanta documentación fuere menester para ello y especialmente planos de subdivisión y reglamentos de copropiedad; h) actuar en nombre de la sociedad ante todo tipo de organismos y entidades, oficina y reparticiones de la administración pública, ya fuere del orden nacional, provincial o municipal y se tratare de entes autárquicos o empresas del estado, nombrando representantes ante ellos si lo creyeren conveniente; i) nombrar empleados y removerlos cuando lo juzgaren convenientes, fijando su remuneración, contratar servicios profesionales y realizar cuantos más actos estimen menester a la mejor administración de los negocios sociales, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. La fiscalización está a cargo de todos los socios quienes para ello tendrán el más amplio acceso a toda la documentación de la sociedad.

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.  
\$ 300      482123      Ago. 09

## DAWYNS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se rectifica el último edicto publicado con relación a DAWYNS S.R.L., aclarado que la reconducción de la sociedad por el plazo de 10 años; el aumento de capital en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 388.000); el traslado de la sede social a Tucumán 1047 piso 4, oficina 8, de la ciudad de Rosario, la ratificación de Norberto Antonio Domingo Speciale y Fernando Danilo Di Biasio como los únicos miembros de la Gerencia de la sociedad y las modificaciones al contrato social fueron resueltas todas ellas en Reunión de Socios de fecha 15.07.2022.

\$ 50      482221      Ago. 09

**DENALE S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos DENALE S.R.L. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad Denale S.R.L., de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Diego Gonzalo Tauguinas, argentino, D.N.I. N° 32.475.754, CUIT N° 20-32475754-7, nacido el 14 de Julio de 1986, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tinogasta N° 4627 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Lucio Boccardo, argentino, D.N.I. 38.372.796, CUIT N° 20-38372796-1, nacido el 27 de Agosto de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Otoño N° 131 Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Rosario; Fabricio Mariotti, argentino, D.N.I. N° 39.951.629, CUIT N° 20-39951629-4, nacido el 28 de Octubre de 1996, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Pedro Tuella N° 824 bis Piso 3 de la ciudad de Rosario y Federico Fernández Garrone, D.N.I. N° 33.807.805, CUIT N° 20-33807805-7, nacido el 31 de agosto de 1988, de profesión abogado, estado civil divorciado, domiciliado en calle Gorriti N° 150 de la ciudad de Rosario;

2) Fecha de Constitución: 07 de Julio de 2022;

3) Denominación Social: Denale S.R.L.;

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Gorriti 150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Explotación integral del negocio de panificación, incluyendo la elaboración, adquisición, comercialización, venta al por mayor y menor de pan, harinas y todo tipo de productos elaborados y semi elaborados de panificación, pastelería, repostería, confitería, rotisería y afines. 2) Fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de hamburguesas, sándwiches y/o elaboración de cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. 3) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas, servicios de lunch y catering para fiestas. 4) Desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de salones de fiesta, espacios, bares, pubs, discotecas /boliches bailables con sistema de audio y video -dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, lúdico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. 5) Representaciones y mandatos en general, exportación e importación, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), correspondiente a ochenta mil (80.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

9) Administración y Representación: la administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia plural e indistinta, integrada por dos gerentes Titulares que serán designados por los socios de la entidad y deberán aceptar el cargo. Es condición de este contrato que ejerza la gerencia teniendo uso de la firma social de manera personal y exclusiva, debiendo cumplir las funciones y contando con las facultades que le compete en la administración, representación y uso de la firma social. La misma será ejercida de manera personal e indistinta -quienes revestirán el cargo de Gerentes- por Lucio Boccardo, argentino, D.N.I. N° 38.372.796, CUIT N° 20-38372796-1, nacido el 27 de Agosto de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Oroño N° 131 Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Rosario y Federico Fernández Garrone, D.N.I. N° 33.807.805, CUIT N° 20-33807805-7, nacido el 31 de agosto de 1988, de profesión abogado, estado civil divorciado, domiciliado en calle Gorriti N° 150 de la ciudad de Rosario; constituyendo domicilio especial en los domicilios mencionados precedentemente.

Representarán a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El socio gerente tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuáles la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

10) Órgano de Fiscalización: estará a cargo de los socios en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 158 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año.

Rosario, 29 de Julio de 2022.

\$ 110 482216 Ago. 09

**ESTACIONES DE SERVICIOS EDARGUS S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 30-12-2021 los Sres. Alejandro Daniel Nicastro, DNI N° 21.253.346, CUIT N° 20-21253346-8, argentino, nacido el 16-03-1970, casado con María Alejandra Espejo, comerciante, domiciliado en calle Pje. Windels 946 A de Rosario, Verónica Giselle Nicastro, DNI N° 24.987.701, CUIT N° 27-24987701-3, argentina, mayor de edad, comerciante, casada con Claudio Ariel Tolosa, nacida el 31-01-1976, domiciliada en calle Liniers 761 de Rosario, quién comparece por sí así como en nombre y representación de Ariel César Nicastro, DNI N° 22.172.478, CUIT N° 20-22172478-0, argentino, nacido el 06-08-1971, domiciliado en calle Bv. Oroño 65 A de Rosario, comerciante, casado con Verónica Marcela Rivas, conforme poder general amplio de administración y disposición (Escritura N° 3 de fecha 8-1-2020 pasado ante el Escribano Juan M. Vigo Lamas, Registro N° 315), Orlando David Nicastro, DNI N° 24.987.349, CUIT N° 2024987349-8, argentino, empleado, casado con Valeria Buscaglia, nacido el 02-11-1975, domiciliado en calle Junín 1058 de Rosario, Erica Edit Nicastro, DNI N° 20.705.231, CUIT N° 27-20705231-6, argentina, ama de casa, nacida el 18-11-1969, divorciada según resolución de fecha 19-09-2016, domiciliada en calle Servando Bayo 1671 casa 6 de Rosario, Edgardo Fabián Nicastro, DNI N° 17.849.351, CUIT N° 20-17849351-6, argentino, abogado, casado con Mariela Beatriz Salaberry, nacido el 30-07-1966, domiciliado en calle 9 de Julio 115 Piso 5 de Rosario, Gustavo Marcelo Nicastro, DNI N° 21.825.542, CUIT N° 20-21825542-7, argentino, nacido el 29-12-1970, divorciado en primeras nupcias según sentencia N° 555 de fecha 28-08-2003 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, Ingeniero, domiciliado en calle Campbell 943 de Rosario, Liliana Fernanda Nicastro, DNI N° 22.908.090, CUIT N° 27-22908090-9, argentina, nacida el 24-08-1972, casada en primeras nupcias con Alejandro Gabriel Obrist, médica, domiciliada en calle Bv. Oroño 1114 Piso 6 de Rosario y Héctor Hugo Nicastro, DNI N° 6.043.570, CUIT N° 20-06043570-8, argentino, comerciante, nacido el 18-11-1941, casado con Susana Rosa Marty, domiciliado en calle Montevideo 5697 Depto 1 de Rosario, en su carácter de socios de Estaciones de Servicios Edargus S.R.L., dejando constancia que el Sr. Héctor Hugo Nicastro lo hace en su carácter de usufructuario de 34.000 cuotas sociales, cuya nuda propiedad pertenecen a Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro, hacen saber que en fecha 1308-2019 se produjo el fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, DNI N° 7.841.102, quién resultara usufructuario de 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una de ellas, cuyos nudos propietarios resultan los Sres. Ariel César Nicastro, Alejandro Daniel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro, en las siguientes proporciones: 11.000 cuotas sociales de cada una de ellos y 1.000 cuotas sociales en condominio y en iguales proporciones de titularidad de los tres socios nombrados precedentemente. Que el Socio Gustavo Marcelo Nicastro; DNI N° 21.825.542 cede y transfiere la cantidad de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas de su titularidad a favor de los socios Alejandro Daniel Nicastro (DNI N° 21.253.346), Ariel César Nicastro (DNI N° 22.172.478) y Verónica Giselle Nicastro, DNI N° 24.987.701), en las siguientes proporciones: la cantidad de 5.000 cuotas sociales a cada uno de ellos y las restantes 2.000 cuotas en condominio y en iguales proporciones entre los tres cesionarios, adquiriendo los cesionarios de esta manera las cuotas sociales, quedando desvinculado el cedente totalmente de la sociedad. La presente operación se realiza por la suma de \$ 5.000.000 que los cesionarios abonan en su totalidad en el presente acto, recibiendo el cedente la suma expresada, sirviendo el presente de formal recibo de pago, prestando su consentimiento los Sres. Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro, Edgardo Fabián Nicastro, Liliana Fernanda Nicastro y Héctor Hugo Nicastro. Que la presente cesión comprende además de las cuotas de capital señaladas, todas las consecuencias emergentes de las mismas, con efecto desde la celebración del presente contrato, transfiriendo el cedente a los cesionarios todos los derechos políticos y patrimoniales emergentes de las cuotas sociales cedidas. Y que en virtud de la presente cesión de cuotas así como en función del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, el capital social quedará compuesto de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 102.000 representado en 102.000 cuotas de \$1 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: A) La propiedad plena de 51.000 cuotas sociales en las siguientes proporciones: 1) Ariel César Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 2) Alejandro Daniel Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 3) Verónica Giselle Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Ariel César Nicastro, Alejandro Gabriel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro de 3.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, en iguales proporciones; B) La propiedad plena de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas a favor de Liliana Fernanda Nicastro. c) La nuda propiedad de 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada

una de ellas, con reserva de usufructo a favor de Héctor Hugo Nicastro, en las siguientes proporciones: 1) Orlando David Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 2) Erica Edit Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 3) Edgardo Fabián Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro 1.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, en iguales proporciones. Además, en virtud del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, los comparecientes en forma unánime resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, estableciendo que la fiscalización será ejercida por todos los socios, la dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, el uso de la firma social para todos los documentos y contratos estará a cargo de los gerentes, quienes actuando en forma individual o indistinta obligarán a la sociedad, haciéndolo en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación social que estamparán en sello o de su puño y letra, ratificando como gerente al Sr. Héctor Hugo Nicastro, designando además gerente a la Sra. Mariela Beatriz Salaberry, DNI N° 17.555.856, CUIT N° 27-17555856-5, argentina, nacida el 08-03-1966, domiciliada en calle 9 de Julio 115 Piso 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo, prestando su conformidad el Sr. Héctor Hugo Nicastro. Por último, las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento del presente, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el federal si correspondiere.

Rosario, 27 de julio de 2022.

\$ 180 482135 Ago. 09

### EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A. s/Modificación de contrato; CUIJ N° 21-05208329-7 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado los artículos 1º y 2º del estatuto social, según lo resuelto por asamblea de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo Primero: La sociedad se denomina Emprendimientos Inmobiliarios Y Comerciales Sociedad Anónima y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe).

Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 482127 Ago. 09

### FLOAN S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 27 de julio de 2022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Asamblea N° 64 de fecha 3 de enero de 2022 y Acta de Directorio N° 68 de fecha 20 de diciembre de 2021, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de Floan S.A., con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos: Director Titular: Presidente: Costantino Roberto Luis, argentino, D.N.I. N° 16.115.278, CUIT N° 20-16115278-2, nacido el 29 de enero de 1.962, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Rosana Silva, domiciliado en Carlos Avetta N° 55 de la localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba. Vicepresidente: Costantino Agustín, argentino, D.N.I. N° 31.591.969, CUIT N° 20-315919690, nacido el 16 de agosto de 1.985, empresario, soltero, domiciliado en Carlos Avetta N° 55 de la localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba. Director Suplente: Silva Patricia Rosana, argentina, D.N.I. N° 14.334.872, CUIT N° 27-14334872-0, nacida el 27 de noviembre de 1.960, empresaria, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Costantino, domiciliado en Carlos Avetta N° 55 de la localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba. Los señores Costantino Roberto Luis, Costantino Agustín y Silva Patricia Rosana, aceptan la designación de sus cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 84,15 482180 Ago. 09

### FERCAM S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 23/06/2022 de "FERCAM" S.A., se informa lo siguiente:

Datos Personales Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández, argentino, D.N.I. N° 12.526.947, CUIT N° 20-12526947-9, nacido el 10 de febrero de 1957, casado en primeras nupcias con Nélida Patricia Quintanilla, domiciliado en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Industrial.

\$ 45 482129 Ago. 9

### GENTILE CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que la señora Mónica Mabel Gentile, de apellido materno Concari, D.U. 14.087.718, C.U.I.T. 27-14087718-8, y el señor Elcar Walter Gentile, de apellido materno Tallano, D.U. 6.008.462, C.U.I.T. 23-06008462-9; únicos componentes GENTILE CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato social el 8 de octubre de 2004, inscripto en el Registro Público de Rosario en contratos el 21 de octubre de 2004, al Tomo 155, Folio 22.004, número 1.722, el 21 de octubre de 2004; han resuelto el 20 de julio de 2021 lo siguiente:

Primero: Dado que el 16 de junio de 2017 se produjo el fallecimiento de Norma Mabel Concari, argentina. DNI 03.496.557, C.U.I.T. 27-03496557-4, quien se encontraba unida en primeras nupcias con Elcar Walter Gentile. Con fecha 1 de Noviembre de 2018 el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación resolvió declarar la disolución de la sociedad conyugal declarando que le suceden en calidad de únicos y universales herederos su cónyuge superviviente, Elcar Walter Gentile, su hija Mónica Mabel Gentile y su nieto Bruno Gentile y Puppo, quien concurre en representación de su padre prefallecido Eugenio Andrés Gentile y Concari. El 13 de octubre de 2020 fue resuelto el convenio particionario, adjudicando a la coheredera Mónica Mabel Gentile sesenta y dos (62) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de Seis mil doscientos pesos (\$ 6.200,00) y al coheredero Bruno Gentile y Puppo sesenta y tres (63) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de Seis mil trescientos pesos (\$ 6.300,00).

Artículo Segundo: Modificar el artículo quinto del contrato social respecto del Capital Social que es de \$ 250.000,00 representado por 2.500 cuotas de \$100,00 cada una. El mismo queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: Mónica Mabel Gentile 2.312 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea la suma de \$ 231.200,00; el socio Elcar Walter Gentile 125 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea la suma de \$ 12.500,00 y el socio Bruno Gentile y Puppo 63 cuotas de \$ 100,00 cada una o sea suma de \$ 6.300

Artículo tercero: Ratifican y confirman todas las demás cláusulas del contrato social y modificaciones relacionadas, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 90 482183 Ago. 9

### INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

El día 08 de Junio de 2022 en la sede social de INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., cuyo contrato original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio en la sección contratos al Tomo 130, Folio 3535, N° 935 de fecha 28/06/1979 y sus modificaciones, se resolvió por unanimidad la cesión de 2 cuotas sociales de \$10 de los socios Roberto Eduardo Chichoni, Héctor Orlando Corghi y Enrique Oscar Giro en condominio a favor del socio Fabián Adolfo Pera. La cesión de 10 cuotas sociales por un valor de \$10 cada una del socio Roberto Eduardo Chichoni a favor del socio Fabián Adolfo Pera y la cesión del socio Roberto Eduardo Chichoni de 12 cuotas sociales a favor del socio Claus Eric Weitemeier, 12 cuotas sociales a favor del socio Héctor Adrián Rossi y 12 cuotas sociales a favor del socio Gerardo Martín Demarco. Y la cesión del socio Roberto Eduardo Chichoni de 10 cuotas sociales a favor del socio Héctor Orlando Corghi y 10 cuotas sociales a favor del socio Enrique Oscar Giro. Aumentar el capital social en \$ 360.000, cuyas cuotas suscriptas son integradas en este acto y en efectivo en un 25% y el resto en efectivo en un plazo de dos años. Por consiguientes el capital social queda fijado en \$ 420.000, dividido en 42.000 cuotas de \$ 10 c/u, las que son suscriptas de la siguiente manera: Héctor Orlando Corghi, 7000 cuotas sociales, Enrique Oscar Giro 7000 cuotas sociales, Fabián Adolfo Pera 7000 cuotas sociales, Claus Eric Weitemeier 7000 cuotas sociales, Gerardo Martín Demarco 7000 cuotas sociales y Héctor Adrián Rossi 7000 cuotas sociales. Los socios de común acuerdo deciden prorrogar la sociedad por el término de 20 años desde el vencimiento en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 482141 Ago. 9

**INDUGAS S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022, se ratifica el directorio de INDUGAS S.A. electo en Asamblea del 14 de diciembre de 2021, compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Julio Alberto Guidobaldi, DNI N° 10.246.595 - Vicepresidente: Adhemar Juan Rabbia, DNI N° 6.009.967, Eduardo Alberto Bernardi, DNI N° 6.058.399 y Héctor Rubén Carrizo, DNI N° 6.038.095. Directores Suplentes: Marcelo Alejandro Rabbia, DNI N° 16.536.552 y Luciano Andrés Georgeot, DNI N° 29.001.429.-

Sindico Titular: Víctor Mario Angel Nannini, DNI N° 10.409.225.-  
Sindico Suplente: Leandro Edgardo Maltaneri, DNI N° 10.495.258.-  
Perez, 28 de Julio de 2022.

\$ 50 482182 Ago. 9

**JR TRANSPORTE Y LOGISTICA DE CARGAS S.R.L.****CONTRATO**

Fecha del contrato social: 8 de Julio del 2022.

Socios: Peralta Carina Inés, D.N.I. 21.532.040, CUIT 27-21532040-0, argentina, comerciante, nacida el 0610111971, domiciliada en calle Pje. Goyeneche N° 1065 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltera, Bustamante Leilen Evangelina, D.N.I. 34.772.265, CUIL 27-34772265-6, argentina, comerciante, nacida el 27/09/1989, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1086 de la localidad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1) Razón Social: JR TRANSPORTE Y LOGISTICA DE CARGAS S.R.L.  
2) Domicilio: Presidente Roca N° 1906 de la localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, bajo cualquier forma lícita, a las siguientes actividades: servicio de transporte de cargas en general de cualquier tipo; gestión y logística de distribución.

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: la Señora Peralta Carina Inés, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Señora Bustamante Leilen Evangelina, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5) Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo los socios PERALTA CARINA INES Y BUSTAMANTE LEILEN EVANGELINA quienes actuarán de manera indistinta.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 90 482131 Ago. 9

**LITORAL ACCESORIOS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Primero: Cesión de Cuotas. Sociales. Ingreso de Socio. El cedente Rodrigo Benjamín Villanueva cede y transfiere a favor del cesionario Romina Estefanía Nieva Zenteno, argentina, nacida el 23/12/1981, D.N.I. 28.887.211, C.U.I.L. 27-28887211-8 apellido materno Zenteno, docente, estado civil soltera, domiciliada en calle Nueve de Julio N° 581 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota que el cedente posee en la firma Litoral Accesorios S.R.L. por su valor nominal de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Segundo: Cambio de la administración, dirección y representación: El Sr. Rodrigo Benjamín Villanueva, renuncia a su cargo de socio gerente, a

todos sus derechos y aún a los beneficios sobre el ejercicio actual y a los anteriores

La administración, dirección y representación de la sociedad continuará a cargo del Sr. José Rubén Castellarin y Romina Estefanía Nieva Zenteno, quienes actuarán de la forma indistinta y conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. Como consecuencia de la cesión realizada la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinto: Capital Social. El Capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Romina Estefanía Nieva Zenteno \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) que representan 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota; y José Rubén Castellarin, \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) que representan 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota.

Fecha del instrumento: 23 de junio de 2022.-

\$ 80 482222 Ago. 9

**LA CASA DEL SOL NACIENTE S.A.****ESTATUTO**

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 30 de Abril de 2022.

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61.

Razón Social: LA CASA DEL SOL NACIENTE S.A.

Inscripta en Estatutos al Tomo 100 Folio 10155 de fecha 19 de diciembre de 2019. SOCIOS (que representan el 100% del capital social): Aníbal Roque Urrutia, DNI 6.264.261, Valentina Elsa Ippolito, DNI 10.410.872, Resuelven.....

5.- Elección miembros del directorio.

Toma la palabra la Sra. Valentina Elsa Ippolito y manifiesta que atento a que ha vencido el plazo de gestión de los miembros del Directorio, se proceda a la elección de nuevos miembros del Directorio. En tal sentido propone que el Sr. Aníbal Roque Urrutia, titulado del DNI 6.264.261, sea designado Presidente del Directorio de La Casa Del Sol Naciente S.A., la dicente Sra. Valentina Elsa Ippolito, titular del DNI 10.410.872, sea designada Vicepresidenta del Directorio de La Casa del Sol Naciente SA, el Sr. Luciano Urrutia, titular del DNI 34.392.562, sea designado Primer Director Titular y la Srta. Ayelén Franca Urrutia, titular del DNI 32.735.130, sea designada Segunda Directora Titular. Que el cargo de Primera Directora suplente sea ocupado por la Sra. Gladis Graciela Gasparotti, titular del DNI 23.716.477 y que el cargo de Segunda Directora Suplente sea ocupado por Cristina Beatriz Cecilia Gasparutti, titular DNI 14.510.295. La moción es aprobada por el Sr. Anibal Roque Urrutia, en consecuencia la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Sr. Anibal Roque Urrutia, DNI 6.264.261, CUIT 20-06264261-1, argentino, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacido el 21 de Julio de 1946; acepta el cargo de Presidente del Directorio de La Casa del Sol Naciente SA para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte n° 64 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente la Sra. Valentina Elsa Ippolito, DNI 10.410.872, CUIT 27-10410872-0, argentina, mayor de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacida el 06 de setiembre de 1950 acepta el cargo de Vicepresidenta del Directorio de LA CASA DEL SOL NACIENTE S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte n° 64 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación el Sr. Luciano Urrutia, DNI 34.392.562, CUIT 20-34392562-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacido el 20 de febrero de 1989 acepta el cargo de Primer Director Titular de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente la Sra. Ayelén Franca Urrutia, DNI 32.735.130, CUIT27-32735130-9, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacida el 30 de noviembre de 1986, acepta el cargo de Segunda Directora Titular de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte n° 64 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación la Sra. Gladis Graciela Gasparotti, argentina, mayor de edad, nacida el 20 de mayo de 1974 empleada, de estado civil casada, titular del DNI 23.716.477, CUIT 27-23716477-1, con domicilio en calle Monteagudo N° 1226 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez acepta el cargo de Primera Directora Suplente de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Monteagudo n 1226 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Finalmente la Sra. Cristina Beatriz Cecilia Gasparutti, argentina, mayor de edad, nacida el 17 de diciembre de 1961, separada de hecho, titular del DNI 14.510.295, CUIT 27-14510295-8, con domicilio en calle Pasaje Delia n 1824 de la localidad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, acepta el cargo de Segunda Directora Suplente de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que sigo designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Pasaje Delia n° 1824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Quedando en consecuencia el directorio de La Casa del Sol Naciente S.A. constituido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Aníbal Roque Urrutia, DNI 6.264.261, CUIT 20-06264261-1 Vice-Presidente: Sra. Valentina Elsa Ippolito, DNI 10.410.872, CUIT 27-10410872-0.

Primer Director titular: Sr. Luciano Urrutia, DNI 34.392.562, CUIT 2034392562-0.

Segundo Director Titular: Srta. Ayelén Franca Urrutia, DNI 32.735.130, CUIT 27-32735130-9.

Primera Directora Suplente: Gladis Graciela Gasparotti, DNI 23.716.477, CUIT 27-23716477-1.

Segunda Directora Suplente: Cristina Beatriz Cecilia Gasparutti, DNI 14.510.295, CUIT 27-14510295-8.

\$ 180 482218 Ago. 9

## LA CALANDRIA S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA CALANDRIA S.R.L. s/Designación de Gerentes" (Expte. CUIJ 21-05208673-3, año 2022), que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que conforme lo resuelto por la reunión de socios celebrada en fecha 0510712022 ha sido designada como socia gerente la Sra. Clorinda Elena Candiotti, argentina, mayor de edad, nacida el 07/09/1948, D.N.I. Nro. 5.802.795, viuda en primeras nupcias con el Sr. Ignacio Ernesto del Huerto Mántaras, jubilada, con domicilio en Moreno 2640 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. 27-05802795-8; mientras que ha sido designada como socia gerente suplente la Sra. María Virginia Mántaras, argentina, mayor de edad, nacida el 28/12/1 975, D.N.I. Nro. 24.995.380, casada en primeras nupcias con Juan Fernando del PAZO, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Monseñor Zaspé Nro. 2618, Piso 2, Departamento A, de la ciudad de Santa Fe, CUIT 27-24995380-1.- Santa Fe, 26 de julio de 2022. Firmado: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario Registro Público.

\$ 45 482132 Ago. 9

## NICASTRO HNOS Y GORDILLO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 3012-2021 los Sres. Alejandro Daniel Nicastro, DNI 21.253.346, CUIT 2021253346-8, argentino, nacido el 16-03-1970, casado con María Alejandra Espejo, comerciante, domiciliado en calle Pje. Windels 946 "A" de Rosario, Verónica Giselle Nicastro, DNI 24.987.701, CUIT 27-24987701-3, argentina, mayor de edad, comerciante, casada con Claudio Ariel Tolosa, nacida el 3101-1976, domiciliada en calle Liniers 761 de Rosario, quién comparece por sí así como en nombre y representación de Ariel César Nicastro, DNI 22.172.478, CUIT 20-22172478-0, argentino, nacido el 06-08-1971, domiciliado en calle Bv. Oroño 65 "A" de Rosario, comerciante, casado con Verónica Marcela Rivas, conforme poder general amplio de administración y disposición (Escritura Nro. 3 de fecha 8-1-2020 pasado ante el Escribano Juan M. Vigo Lamas, Registro Nro. 315), Orlando David Nicastro, DNI 24.987.349, CUIT 2024987349-8, argentino, empleado, casado con Valeria Buscaglia, nacido el 0211-1975, domiciliado en calle Junín 1058 de Rosario, Erica Edit Nicastro, DNI 20.705.231, CUIT 27-20705231-6, argentina, ama de casa, nacida el 18-11-1969, divorciada según resolución de fecha 19-09-2016, domiciliada en calle Servando Bayo 1671 casa 6 de Rosario, Edgardo Fabián Nicastro, DNI 17.849.351, CUIT 20-17849351-6, argentino, abogado, casado con Mariela Beatriz Salaberry, nacido el 30-07-1966, domiciliado en calle 9 de Julio 115 Piso 5 de Rosario, Gustavo Marcelo Nicastro, DNI 21.825.542, CUIT 2021825542-7, argentino, nacido el 29-12-1970, divorciado en primeras nupcias según sentencia Nro. 555 de fecha 28-08-2003 de Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, Ingeniero, domiciliado en calle Campbell 943 de Rosario, Liliana Fernanda Nicastro, DNI 22.908.090, CUIT 27-22908090-9, argentina, nacida el 24-08-1972, casada en primeras nupcias con Alejandro Gabriel Obrist, médica, domiciliada en calle Bv. Oroño 1114 Piso 6 de Rosario y Héctor Hugo Nicastro, DNI 6.043.570, CUIT 20-06043570-8, argentino, comerciante, nacido el 18-11-1941, casado con Susana Rosa Marty, domiciliado en calle Montevideo 5697 Depto 1 de Rosario, en su carácter de socios de "Nicastro Hnos. y Gordillo S.R.L.", dejando constancia que el Sr. Héctor Hugo Nicastro lo hace en su carácter de usufructuario de 34.000 cuotas sociales, cuya nuda propiedad pertenecen a Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro, hacen saber que en fecha 1308-2019 se produjo el fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, DNI 7.841.102, quién resultara usufructuario de 34.000 cuotas sociales de valor nominal

\$1 cada una de ellas, cuyos nudos propietarios resultan los Sres. Ariel César Nicastro, Alejandro Daniel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro, en las siguientes proporciones: 11.000 cuotas sociales de cada una de ellos y 1.000 cuotas sociales en condominio y en iguales proporciones de titularidad de los tres socios nombrados precedentemente. Que el Socio Gustavo Marcelo Nicastro; DNI 21.825.542 cede y transfiere la cantidad de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas de su titularidad a favor de los socios Alejandro Daniel Nicastro (DNI 21.253.346), Ariel César Nicastro (DNI 22.172.478) y Verónica Giselle Nicastro, DNI 24.987.701), en las siguientes

proporciones: la cantidad de 5.000 cuotas sociales a cada uno de ellos y las restantes 2.000 cuotas en condominio y en iguales proporciones entre los tres cesionarios, adquiriendo los cesionarios de esta manera las cuotas sociales, quedando desvinculado el cedente totalmente de la sociedad. La presente operación se realiza por la suma de \$3.000.000 que los cesionarios abonaron en su totalidad en el presente acto, recibiendo el cedente la suma expresada, sirviendo el presente de formal recibo de pago. Que la socia Liliana Fernanda Nicastro, DNI 22.908.090, cede y transfiere la cantidad de 17.000 cuotas sociales valor nominal \$1 cada una, a favor de los socios Edgardo Fabián Nicastro (DNI 17.849.351), Orlando David Nicastro (DNI 24.987.349) y Erica Edit Nicastro (DNI 20.705.231), en las siguientes proporciones: la cantidad de 5.000 cuotas sociales a cada uno de ellos y las restantes 2.000 cuotas en condominio y en iguales proporciones entre los tres cesionarios, adquiriendo los cesionarios de esta manera las cuotas sociales, quedando desvinculada la cedente totalmente de la sociedad. La presente operación se realiza por la suma de \$3.000.000 que los cesionarios abonaron en su totalidad en el presente acto, recibiendo el cedente la suma expresada, sirviendo el presente de formal recibo de pago, prestando su consentimiento el Sr. Alejandro Gabriel Obrist (DNI 24.282.544, cónyuge en primeras nupcias de Liliana Fernanda Nicastro (DNI 22.908.090), prestando además su consentimiento los Sres. Ariel César Nicastro, Alejandro Daniel Nicastro, Verónica Giselle Nicastro, Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro, Edgardo Fabián Nicastro y Héctor Hugo Nicastro. Que la presente cesión comprende además de las cuotas de capital señaladas, todas las consecuencias emergentes de las mismas, con efecto desde la celebración del presente contrato, transfiriendo el cedente a los cesionarios todos los derechos políticos y patrimoniales emergentes de las cuotas sociales cedidas. Y que en virtud de la presente cesión de cuotas así como en función del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, el capital social quedará compuesto de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$102.000 representado en 102.000 cuotas de \$1 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: A) La propiedad plena de 51.000 cuotas sociales en las siguientes proporciones: 1) Ariel César Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 2) Alejandro Daniel Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 3) Verónica Giselle Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Ariel César Nicastro, Alejandro Gabriel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro de 3.000 cuotas sociales de \$1 cada una, en iguales proporciones; B) La propiedad plena de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas a favor de Liliana Fernanda Nicastro. c) La nuda propiedad de 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas, con reserva de usufructo a favor de Héctor Hugo Nicastro, en las siguientes proporciones: 1) Edgardo Fabián Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 2) Orlando David Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 3) Erica Edit Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro 2.000 cuotas sociales de \$1 cada una, en iguales proporciones y c) La nuda propiedad de 34.000 cuotas de valor nominal de \$1 cada una de ellas, con reserva de usufructo, a favor de Héctor Hugo Nicastro, en las siguientes proporciones: 1) Orlando David Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una, 2) Erica Edit Nicastro 11.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una. 3) Edgardo Fabián Nicastro 11.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro 1.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una, en iguales proporciones. Además, en virtud del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, los comparecientes en forma unánime resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, estableciendo que la fiscalización será ejercida por todos los socios, la dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, el uso de la firma social para todos los documentos y contratos estará a cargo de los gerentes, quienes actuando en forma individual o indistinta obligarán a la sociedad, haciéndolo en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación social que estamparán en sello o de su puño y letra, ratificando como gerente al Sr. Héctor Hugo Nicastro, designando además gerente a la Sra. Camila Rocío Nicastro, DNI 40.120.501, nacida el 04-02-1997, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Pasaje Winders 946 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acepta el cargo, prestando su conformidad el Sr. Héctor Hugo Nicastro. Por último, las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento del presente, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el federal si correspondiere.

Publíquese por un día. Rosario, 27 de julio de 2022.

\$ 220 482136 Ago. 9

**RISLER S.A.**

## MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Fecha de los instrumentos: 6/11/2020 y 22/12/2021.

Fecha del Texto Ordenado: 22/12/2021.

Domicilio: Santa Fe 1357 de la ciudad de Rosario, prov. Santa Fe.

Objeto Social: ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior; a: a) comprar; vender, importar; exportar; permutar; procesar, fraccionar; almacenar transportar, distribuir, representar, asesorar, gerenciar administrar y comercializar toda clase de hidrocarburos y subproductos, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados; b) transporte de carga, fletamento, acarreo, charteos, remolques, arrendamientos, alquileres, leasing, permuta, compra y venta de embarcaciones, equipos y vehículos de carga; c) recolección y transporte de residuos en general residuos industriales, peligrosos, de transporte, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos d) rancho, provisiones de a bordo y suministros a los medios de transporte nacionales o extranjeros que, con el objeto de transportar pasajeros o mercadería o cumplir con su función específica, arribaren o salieren por sus propios medios al o del territorio aduanero argentino de: combustibles, los repuestos, los aparejos, los utensilios, los comestibles y la demás mercadería que se encontrare a bordo del mismo para su propio consumo y para el de su tripulación y pasaje; e) explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y 0 construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado y compra, venta y alquiler de inmuebles excepto las actividades de corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria mencionadas en la ley 13154 que no se desarrollarán. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto."

Plazo: "ARTICULO 2: La duración de la sociedad será de cien años contados desde su inscripción en el Registro Público, o sea que vence el 10 de agosto del año 2073."

Capital Social: "ARTICULO 4 El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800000-) representado por OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por decisión de una asamblea ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la ley 19.550"

Composición del Directorio: Según Acta del 6/11/20 el directorio estará compuesto por dos (2) Directores Titulares, de los cuales uno será el Presidente del Directorio y el otro el Vice-presidente, y por un (1) Director Suplente del Directorio e integrado de la siguiente manera: Sr. Santiago José Risler, DNI 30.003.099, CUIT 24-30003099-4, nacido el 23/5/1983, de apellido materno Bidonde, argentino, soltero, empresario, con domicilio en calle Güemes 2967, piso 8 de Rosario, como Director Titular y Presidente del Directorio, a la Sra. María Marta Bidonde, DNI 10.562.715, CUIT 2710562715-2, nacida el 23/9/1952, de apellido materno Saint-Cricq, argentina, viuda, abogada, con domicilio en calle Córdoba 1739, piso 8 de Rosario, como Directora Titular y Vice-presidenta del Directorio, y al Sr. Hernán Risler, DNI 31.457.750, CUIT 20-31457750-8, argentino, casado, contador público, con domicilio en calle Catamarca Nro. 1533, 9no A de Rosario, como Director Suplente del Directorio. Duración tres ejercicios en el cargo.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 19.550. -

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 482178 Ago.9

**SERVICIOS INDUSTRIALES MONTAJES Y SOLDADURAS SRL**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: Servicios Industriales Montajes y Soldaduras SRL s/Designación de Autoridades, según expte. 1394/2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: por

Acta de reunión de socios de fecha 23/06/2022, se dispuso la designación de autoridades, quedando la sra. Solange Nael Montiel, DNI: 33.505.281, CUIT: 27-33505281-7, de profesión comerciante y con domicilio en calle San Lorenzo Nro. 1543 de la ciudad de Esperanza, departamento. Las Colonias, provincia de Santa Fe como Gerente. Santa Fe 26 de Julio de 2022.Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 50 482207 Ago. 9

**THERAPIA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

- Número de Asamblea General Ordinaria: N° 64.  
- Fecha de Asamblea General Ordinaria: 02/06/2022.  
- Designación Directorio: Se designan a las siguientes personas con sus respectivos cargos.

Presidente: Sra. Tironi, Marisa Daniela; DNI: 21.422.489.

Vicepresidente: Dr. Jacobo, Ricardo Jorge; DNI: 10.410.184

Director Titular: Sr. Ferrari, Oscar Rubén; DNI: 18.479.946.

Director Suplente: Sra. De Sensi, Viviana Gabriela; DNI 17.737.020.

- Constitución de Domicilio Especial del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Dorrego 2365.

\$ 50 482115 Ago. 9

**THODO TECH S.R.L**

## CONTRATO

Socios: Yamila Nerea Baralis, apellido materno Atzas, argentina, D.N.I N° 35.044.694, nacida el 11/04/1990, soltera de profesión empresaria, con domicilio en San Martín 181 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-35044694-5, y Leandro Ezequiel Da Silva, de apellido materno Vietto, D.N.I. Nro. 29.750.067, con domicilio en calle San Martín 181 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, empresario, estado civil soltero, argentino, nacido el 26/11/1982, CUIT 20-29750067-9.

Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 1 de agosto junio de 2022 Denominación: THODO TECH S.R.L.

Domicilio: San Martín 181 Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Venta por mayor y menor de equipos, repuestos y accesorios de telefonía móvil así como también la importación de los mismos. Además podrá brindar servicio técnico y de reparación relacionados a dichos equipos, y de asesoramiento y consulta respecto de la compra y utilización de los mismos.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en 3000 cuotas de \$ 100.- c/u. Socio Gerente: Leandro Ezequiel Da Silva

Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

11) Fiscalización, Reunión de Socios: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.en calle Dorrego 2365.

\$ 60 482122 Ago. 9

**T6 INDUSTRIAL S.A**

## AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL S.A. - con sede social en Hipólito

Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San

Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N°126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 53 del 19/07/2021 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$ 806.000.000 (Pesos ochocientos seis millones), quedando conformado en su totalidad por la suma de \$ 989.070.000 (pesos novecientos ochenta y nueve millones setenta mil).

\$ 50 482121 Ago. 9

**YANA PAY S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/07/2021 a la determinación y elección del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 31/03/2024.-

Presidente: Damián Hernán Pettovello

Vicepresidente: Lucas Estrada

Director Suplente: Martín Estrada

Presidente: Damián Hernán Pettovello, argentino, nacido el 04/03/1978, comerciante, soltero, domiciliado en calle Victoria N° 185 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 26.256.292, C.U.I.T. N° 20/26.256.292/2.-

Vicepresidente: Lucas Estrada, argentino, nacido el 18/06/1986, comerciante, casado en 1as nupcias con Mayra Evelyn Beyeler, domiciliado en calle Chacabuco N° 139 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 32.295.868, C.U.I.T. N° 20/32.295.868/5.

Director Suplente: Martín Estrada, argentino, nacido el 30/11/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Colón N° 1202 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 33.425.560, C.U.I.T. N° 20/33.425.560/4.

\$50 482206

Ago. 9

**ZONA NORTE S.A.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ZONA NORTE S.A., expediente: 21-05793473-2, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 3 del mes de noviembre del 2021

2) Integrantes de la Sociedad: Enrique Raúl Arisnabarreta de nacionalidad argentino, DNI 5.220.527, CUIT 20-05220527-2, nacido el 17 de octubre de 1947, con domicilio en calle Corrientes 1075 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de profesión médico veterinario; Carmen Silvia Dupuy de nacionalidad argentina, DNI 4.577.090, CUIT 2704577090-2, nacida el 27 de enero de 1944, con domicilio en calle Corrientes 1075 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión psicóloga; Sebastián Alfonso Cañón de nacionalidad argentino, DNI 23.807.337, CUIT 20-2380733-7, nacido el 25 de abril de 1974, con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de profesión empresario; Mariana Cañón de nacionalidad argentina, DNI 25.852.044, CUIT 27-25852044-6, nacida el 04 de abril de 1977, con domicilio en calle Alberdi 478 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciada (Acta de divorcio N° 330, Tomo 2, Folio N° 341 de fecha 8/08/2013), de profesión productora agropecuaria; Nicolás Cañón de nacionalidad argentino, DNI 27.243.150, CUIT 20-27243150-8, nacido el 25 de junio de 1979, con domicilio en calle Alvear 1725 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de profesión productor; María Inés Imbern de nacionalidad argentina, DNI 17.956.066, CUIT 27-17956066-1, nacido el 05 de agosto de 1966, con domicilio en Ruta 8 km. 371,5 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión empresaria

3) Denominación social: ZONA NORTE SA.-

4) Domicilio: Marcos Ciani N° 2300 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

6) Objeto social:

i) Proyectos Urbanísticos: la planificación, ejecución, y las ulteriores enajenaciones, por sí o por medio de terceros, relativas a proyectos urbanísticos, mediante su diseño; su promoción publicitaria; el fraccionamiento y parcelamiento de las tierras destinadas a ese fin, las tareas de forestación, el establecimiento de servicios comunes; la reserva de espacios verdes; la creación de lugares de reunión, esparcimiento y deporte, la edificación de viviendas y otras construcciones, individuales o comunitarias, propias de tales emprendimientos, y demás obras, mejoras e implantaciones tendientes al mejoramiento de ese objetivo; pudiendo actuar o intervenir en todos los negocios y operaciones - comerciales, industriales o financieras-, que al mismo estén vinculadas o le sean conexas o derivados; u) AGROPECUARIAS: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la explotación y administración de establecimientos agropecuarios de todo tipo, compra, venta, acopio, depósito, comercialización, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, de granja, y lechería, o que tenga aplicación en las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, incluso de carácter financiero;

iii) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento con financiación con recursos propios, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones

sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: Lo constituye la cantidad de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.)

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios Directorio de la sociedad: Sebastián Alfonso Cañón designado Presidente, Enrique Raúl Arisnabarreta designado Vicepresidente, MARIA INES IMBERN designada, Director suplente y Nicolás Cañón designado Director suplente

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

\$ 237,27 482161

Ago. 9

**AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.****MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Se hace saber que por intermedio de las Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 11/11/2021 y del 12/05/2022, se reformaron los artículos 2do; 3ro; 4to, 5to, 10mo y 11ro de estatuto social quedando redactados conforme seguidamente se detalla: 1) Artículo 2. Su duración es de dos años, contados a partir de la inscripción de esta reconducción en el Registro Público; Artículo y Tiene por OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) COMERCIALES: - La comercialización de juegos administrados por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe.- La modificación de este inciso deberá contar con el previo consentimiento de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe; B) FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capital propio a personas físicas o Sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. Todas las actividades comprendidas en este apartado serán realizadas con fondos propios de la sociedad. - Con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otros por los que se requiera el concurso público como así también toda actividad incluida dentro del artículo 299 inc. 4to de la ley 19550. - A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 3) Artículo 4°: El capital social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000) representados por 200.000 acciones de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; 4) Artículo 5°: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias; 5) Artículo 10°: Cada director debe prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sociedad la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) y 6) Artículo 11°: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

\$ 100 482150

Ago. 9

**AGROQUIMICA URANGA SRL****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

El día 16 de junio de 2022 en la sede social de AGROQUIMICA URANGA SRL, se resolvió por unanimidad la modificación del art. sexto del contrato social. Se designan como socios gerentes a los señores Cesignani Miguel Angel, Fattore Cristian Pablo y Fattore Karina Beatriz quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta.

\$ 50 482144

Ago. 9

**ANDREITA S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Villa Gobernador Gálvez, a los 8 días del mes de junio de 2022 se reúnen los Sres. Juan Andrés Srdoc, argentino, viudo, DNI 6.031.107, CUIT 20-06031107-3, técnico mecánico, nacido el 02/07/1939, domiciliado en calle Laprida 3487 de Rosario, la Sra. Andrea Marcela Srdoc, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Amione, DNI 22.951.156, CUIT 23-22951156-4, domiciliada en calle Saavedra 708 de Rosario, únicos socios de Andreita S.R.L. (CUIT 30-55268264-1) con domicilio en calle Amenábar 676 de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y resuelven que el Sr. Juan Andrés Srdoc cede onerosamente por la suma de \$ 140.000 su tenencia de 1.400 cuotas a la socia Andrea Marcela Srdoc y cede onerosamente por la suma de \$ 60.000 la cantidad de 600 cuotas al Sr. Pablo Amione, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Marcela Srdoc, DNI 21.528.839, CUIT 20-21528839-1, domiciliado en calle Saavedra 708 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién presente en este acto acepta las mismas, contando con la aceptación expresa de la socia Andrea Marcela Srdoc. Asimismo resuelven en forma unánime designar a la Sra. Andrea Marcela Srdoc como socio gerente de la referida sociedad, quién presente en este acto acepta el cargo. Por todo ello, el contrato social quedará redactado de la siguiente forma: La presente sociedad se declara reconducida y con fuerza legal a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y girará bajo la denominación "La Andreita S.R.L." teniendo su domicilio legal y asiento principal en Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, depósitos y/o representantes en cualquier punto de la República o del extranjero, o cambiar de domicilio cuando así lo resuelvan los socios. La sociedad tendrá por objeto la fabricación de acoplados y semiacoplados (semirremolques) carrocerías, montajes, mantenimientos industriales y además la fabricación de elementos para acoplados y semiacoplados (semirremolques), fabricación de piezas y partes de máquinas industriales; fabricación de columnas; fabricación de estructuras metálicas y alquiler de maquinarias. La sociedad se reconduce por el término de 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 cada una, las cuales son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Marcela Srdoc suscribe 3.400 cuotas equivalentes a \$ 340.000 y Pablo Amione suscribe 600 cuotas equivalentes a \$ 60.000. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Andreita S.R.L., actuando en forma indistinta. Las tareas y funciones de fiscalización estarán a cargo de ambos socios. Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social. Sin perjuicio de los balances de comprobación mensual, el día 28 de febrero de cada año se practicará un balance general. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios y la comunicación deberá ser por medio fehaciente a los consorcios y gerencia, quienes deben notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por renuncia de los gerentes. Para el caso de liquidación definitiva, los bienes serán realizados por los mismos socios. Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros, componedores amigables, designados uno por cada parte, quién antes de iniciar sus deliberaciones elegirán a un tercero, quién en caso de falta de acuerdo, decidirá con su voto la cuestión controvertida, siendo su fallo inapelable obligatorio su cumplimiento, renunciando expresamente los socios a la competencia de los tribunales provinciales y federales. Para la consideración de los balances anuales se llamará a asamblea de socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio y para su aprobación y/o rechazo deberá contarse con el voto unánime de todos los socios. Por último, para todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se estará a lo establecido por el Código Civil y Comercial y sus modificaciones.

Rosario, 27 de julio de 2022.

\$ 130 482140 Ago.9

**A TODO COLOR S.R.L.**

## DESIGNACION DE GERENTES

Por disposición del Sr Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "A TODO COLOR S.R.L. s/ Designacion de Gerentes" Expte. N° 1401/2022, CUIJ 21-05208681-4, se hace saber que la firma "A Todo Color SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1018, folio 270, del libro quince de S.R.L., legajo 6038, y sus modificaciones, de fecha 14 de octubre de 2003 y sus modificatorias inscritas al 24/05/2007 y 28/11/2007, bajo el N° 937, folio 137, libro dieciséis SRL y n° 1188, folio 185, libro dieciséis de SRL, ambas legajo° 6038; por asamblea ordinaria celebrada el

día 24 de mayo de 2022, ha acordado la designación del Sr. Noelio Alejandro Ferrero, DNI 13.343.758, CUIT 20-13343758-5, domiciliado en zona rural de Colonia Angeloni, pcia de Santa Fe, como gerente de la firma a Todo Color SRL, para los períodos 2022, 2023 y 2024. Santa Fe, 27 de julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 482188 Ago. 09

**A TODO TARRO S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 30 de Mayo de 2022.

Se hace saber que a los 30 días del mes de Mayo del año 2022, se reúnen el Sr. Rubén Gines Besana, DNI 14.704.269; la Sra. Patricia Besana, DNI 13.966.103; y la Sra. Angela Martínez, DNI 3.752.081. Todos ellos únicos socios de "A TODO TARRO S.R.L.", representando el 100% del Capital Social, quienes acuerdan y dejan constancia de lo siguiente:

1) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La Sra. Angela Martínez, Vende, Cede Y Transfiere, al Sr. Rubén Gines Besana, quien acepta de plena conformidad, 1.669 Cuotas, valor nominal pesos diez (\$10), totalmente suscriptas e integradas, y también la Sra. Ángela Martínez, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a la Sra Patricia Besana, quien acepta de plena conformidad, 1.669 Cuotas, valor nominal pesos diez (\$ 10), totalmente suscriptas e integradas.

En definitiva, y como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, la titularidad del 100% de las Cuotas Sociales de "A TODO TARRO S.R.L." a partir del día de la fecha queda de la siguiente manera: 1) el señor Rubén Gines Besana es titular de diez mil (10.000) cuotas de capital, 2) la señora Patricia Besana es titular de diez mil (10.000) cuotas de capital.

2) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000) dividido en trescientos setenta mil (370.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, correspondiente a Rubén Gines Besana la suma de ciento ochenta y cinco mil (185.000) cuotas que totalizan un millón ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 1.850.000.-), totalmente integrados; y la Sra. Patricia Besana la suma de ciento ochenta y cinco mil (185.000) cuotas que totalizan un millón ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 1.850.000.-), totalmente integrados.

3) PRÓRROGA DE DURACIÓN: Segunda: La duración de la Sociedad se prórroga por un plazo de (10) años a contar desde el 02 de septiembre de 2022, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de asamblea de socios, renovables por un período igual si ninguno de los socios manifiesta antes de los 60 días del vencimiento del presente, la voluntad de cesar con la sociedad, con inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga de referencia.

4) READECUACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL-NUEVO TEXTO ORDENADO: Los socios resuelven por unanimidad la readecuación del contrato social, redactando un nuevo texto ordenado del mismo. Aprobándose por unanimidad el Anexo 1 - Nuevo Texto Ordenado del Contrato Social.

\$ 80 482118 Ago. 09

**BK PUBLICIDAD S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

1-El señor Juan Pablo Rubiolo vende, cede y transfiere 45 cuotas de capital de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 4.500.- (pesos Cuatro Mil Quinientos), a Larisa Arkhipenko, apellido materno Gaitán, argentina, D.N.I N° 33.301.438, nacida el 2 de marzo de 1988, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Presidente Roca 1663 de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-33301438-1. La presente cesión se realiza en la suma de pesos diez mil, otorgando Juan Pablo Rubiolo suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma mencionada, que recibiera en dinero en efectivo, al momento de la celebración de este acto.

2- El señor Pedro Arkhipenko vende, cede y transfiere 135 cuotas de capital de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 13.500.- (pesos Trece Mil Quinientos), a Larisa Arkhipenko, apellido materno Gaitán, argentina, D.N.I N° 33.301.438, nacida el 2 de marzo de 1.988, soltera, de profesión docente, con domicilio en Presidente Roca 1663 de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-33301438-1.

La presente cesión se realiza en la suma de pesos veinticinco mil, otorgando Pedro Arkhipenko suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma mencionada, que recibiera en dinero en efectivo, al momento de la celebración de este acto.

De este modo el Capital Social que es actualmente de 360 (trescientos sesenta) cuotas de \$100.- cada una, es decir \$ 36.000.- queda así conformado:

Juan Pablo Rubiolo 180 cuotas de \$ 100.- c/u, es decir \$ 18.000.- (50%)  
Larisa Arkhipenko 180 cuotas de \$100.- c/u, es decir \$ 18.000.- (50%)

\$ 60 482120 Ago. 9

**CEF SRL****CONTRATO**

1. Socios: En la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Junio de 2022 se reúnen el señor Menéndez Carlos Rubén, DNI N° 14.180.508, CUIT/CUIL N° 20-14180508-9, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 16 de noviembre de 1960, casado en primeras nupcias con Liliana Jorgelina Ragnes, domiciliado en calle Francisco Miranda 3810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la señora Liliana Jorgelina Ragnes DNI N° 16.778.039, CUIT/CUIL N° 27-16778039-9 argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 28 de abril de 1964, casada en primeras nupcias con Carlos Rubén Menéndez, domiciliada en calle Francisco Miranda 3810 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar.

2. Fecha de Instrumento de constitución: 18 de junio de 2022

3. Denominación social: CEF S.R.L.

4. Domicilio: Urunday 972, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: Comercialización y distribución al por mayor de artículos de ferretería.

6. Plazo de duración: veinte años a partir de su reconducción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de pesos un (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Menéndez Carlos Rubén suscribe quinientas ochenta y cinco mil setecientos veinte (585.720) cuotas, las cuales representan un capital de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte (\$ 585.720), habiendo integrado en el acto constitutivo el 25%, es decir la suma de \$ 1.250, en fecha 29/10/2004 por modificación de ampliación de capital la suma de \$ 200.000- aportados en especies según inventario certificado por Contador Público y en fecha 18/06/2022 por modificación de aumento de capital la suma de 380.720- capitalizando aportes irrevocables según certificación contable adjunto firmada por contador Público y el saldo ha sido integrado en el plazo de 2 años desde la suscripción inicial estando a la fecha 18 de junio de 2022 totalmente integrados; y la señora Ragnes Liliana Jorgelina suscribe catorce mil doscientos ochenta (14.280) cuotas, las cuales representan un capital de pesos catorce mil doscientos ochenta (\$ 14.280), estando \$ 5000 totalmente integradas por el socio cedente del que la señora ha recibido las cuotas sociales y con fecha 18/06/2022 por modificación de aumento de capital la suma de 9.280- capitalizando aportes irrevocables según certificación contable adjunto firmada por contador Público.

8. Órganos de administración y fiscalización:

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se designa en este acto con cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta, debiendo firmar con sello con la leyenda "CEF SRL socio gerente" o escrita en puño y letra. El mandato es ilimitado para representar a la sociedad pero el gerente no podrá bajo ningún concepto comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceras personas por negocios ajenos a la sociedad.

9. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de diciembre

10. Gerencia: conforme al acta de reunión de socios se resuelve por unanimidad designar como gerentes al señor Carlos Rubén Menéndez, DNI N° 14.180.508, CUIT/CUIL N° 20-14180508-9 argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 16 de noviembre de 1960, casado, domiciliado en Rosario provincia de Santa Fe, y a la señora Liliana Jorgelina Ragnes, DNI N° 16.778.039, CUIT/CUIL N° 27-16778039-9, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 28 de abril de 1964, de estado civil casada, cuyos demás datos se encuentran transcritos en el respectivo contrato social suscripto en la fecha, siendo su accionar de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta de contrato social.

\$140 482148 Ago. 9

**CAMPUS S.A.****ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social CAMPUS S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Javier Darío Nescier, argentino, nacido el 03 de Septiembre de 1979, D.N.I. 27.518.289, C.U.I.T. N° 20-27518289-4, de profesión Ingeniero, estado civil soltero, domiciliado en calle Artigas número 3676 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Diego Manuel Caslini, argentino, nacido 22 de marzo de 1977, D.N.I. 25.903.430, C.U.I.T. N° 20-25.903.430-3, de profesión ingeniero, estado civil soltero, domiciliado en calle Alberdi 5360 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Carlos Nahuel Caputto, argentino, nacido el 04 de junio de 1973, D.N.I. 23.228.357, C.U.I.T. N° 20-23228357-3, de profesión empresario, estado civil, domiciliado en calle Gobernador Crespo Número 2060, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Abner Nicolás Arditti, argentino, na-

cido el 01 de Noviembre de 1991, D.N.I. 36.000.639, C.U.I.T. N° 20-36000639-6, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle 3 de Febrero número 3429 de las ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Javier Luis Enrico, argentino, nacido el 29 de marzo de 1974, D.N.I. 22.686.766, C.U.I.T. N° 20-22686766-0, de profesión Funcionario Público, estado civil casado, domiciliado en calle 9 de Julio número 2148 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe; y la Sra. María Candela Caslini, argentina, nacida el 21 de marzo de 1984, D.N.I. 30.786.388, C.U.I.T. N° 27-307863 88-5, de profesión empresaria, estado civil casada, domiciliada en calle Alberdi número 5360 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07 de Abril del 2022.

3) Denominación: CAMPUS S.A.

4) Fijación de sede social: Manuel Padilla N° 2434, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, la explotación de campos propios o de terceros, por si o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales e inmuebles urbanos propios; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cereales, oleaginosas acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crianzas, crías e invernadero de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria. La realización de actividad inmobiliaria relacionada con la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, fraccionamiento y loteo de inmuebles urbanos y rurales. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario (Ley 13154 t.o.). Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder, y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 30 (treinta) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de quinientos (\$ 500) pesos valor nominal cada una.

8) Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Queda designado Presidente del Directorio: Caslini, María Candela, D.N.I. 30.786.388, Vicepresidente Caputto Carlos Nahuel, D.N.I.: 23.228.35 y Director Suplente: Arditti, Abner Nicolás 36.000.639.

9) La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los accionistas. 10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Autos: Campus S. A. s/Constitución de Sociedad; (Expte. 1007, año 2022). Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 160 482128 Ago. 9

**Primera Circunscripción****REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: " TAVERNA CLAUDIO C/OTROS (CUIT 20-21808947-0 ) S/ APREMIO COBRO HONORARIOS. CUIJ N°21-02018850-9)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes inmuebles Inscritos en el Registro General bajo el n° 23738, F° 901 T° 635 I del Dpto. La Capital y bajo el " 23735 F° 898 T° 635 I del Dpto La Capital , el día 26 de Agosto de 2022 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se realizará en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de Saucedo Viejo. Los bienes saldrán a la venta con la base de sus "avalúos fiscales de cada unidad, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión del martillero, 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo de-

berá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acta del remate en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Los bienes a subastar son: 1) Dos fracciones de terreno, que forman parte de un inmueble de mayor superficie, que según títulos se encuentran situados en el paraje "Monte de los padres", Distrito Matilde, Departamento Las Colonias de esta provincia, y que de acuerdo con el plano de mensura, unificación y subdivisión, confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia, con fecha 16 de Marzo de 1981, bajo el número 96074, el inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, lugar Paraje Monte de Los Padres, y se designa como los lotes 7a y 7b, que constituyen una sola unidad, y se describen como: a) Lote 7a: mide: mil novecientos ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros en su lado Norte, puntos del 18 al 16; el lado Este está formado por las sinuosidades del Río Coronda, puntos del 7 al 16, cuya línea auxiliar mide: mil trescientos ochenta y cinco metros, cincuenta y dos centímetros, puntos del 7 al 17; su lado Sud, mide novecientos veinte metros noventa y cuatro centímetros, puntos del 7 al 43; su lado Sud Oeste, está compuesto por una línea quebrada, que partiendo del extremo Oeste del lado Sud, y en dirección general al Noroeste mide: ciento dieciocho metros noventa y nueve centímetros, puntos del 43 al 44, ciento catorce metros cincuenta y cuatro centímetros, puntos del 44 al 45; ciento doce metros veinticinco centímetros, puntos del 45 al 46; ciento treinta y dos metros dieciséis centímetros, puntos del 46 al 47; noventa y cuatro metros treinta centímetros, puntos del 47 al 48; ciento ochenta y dos metros cincuenta y siete centímetros, puntos del 48 al 49; ciento cuarenta y seis metros ochenta y dos centímetros, puntos del 49 al 50; noventa y seis metros ochenta y nueve centímetros, puntos del 50 al 51; y de aquí en dirección al Oeste, doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, puntos del 51 al 52; y su lado Oeste mide quinientos sesenta y un metros veinticinco centímetros, puntos del 52 al 18, cerrando la figura; lo que hace superficie para el polígono 52-18-17-7-43-44-45-46-47-48-49-50-51 y 52, de ciento noventa y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas, y cuatro mil ciento cincuenta centímetros cuadrados; una superficie extra poligonal de once hectáreas, cinco áreas, noventa y dos centiáreas y cinco mil centímetros cuadrados; y una superficie total para el Lote 7a de DOSCIENTAS DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS, NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, camino público en medio, con Eustolia I. de Fraga; al Este, con el Río Coronda; al Sud, con el lote 8a; al Sudoeste, Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 7b; y al Oeste, camino público en medio, con el Ferrocarril Manuel Belgrano. b) Y lote 7b: el lado Noreste está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo norte del lado Oeste, en dirección al Este, mide: doscientos cincuenta metros noventa y tres centímetros, puntos del 4 al 19; y de aquí en dirección general al Sudeste, noventa y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, puntos del 19 al 20; ciento cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros, puntos del 20 al 21; ciento ochenta metros cincuenta y cinco centímetros, puntos del 21 al 22; ochenta y cinco metros seis centímetros, puntos del 22 al 23; ciento treinta y un metros noventa y seis centímetros, puntos del 23 al 24; ciento diez metros cincuenta y siete centímetros, puntos del 24 al 25; ciento diez metros sesenta y nueve centímetros, puntos del 25 al 26; y ciento trece metros ochenta y cinco centímetros, puntos del 26 al 27; su lado Sud, mide ochocientos setenta y ocho metros, puntos del 2 al 27; y su lado Oeste, está compuesto por una recta de trescientos treinta y cinco metros setenta centímetros, puntos del 2 al 3; y una curva cuyo desarrollo mide cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, puntos del 3 al 4; cerrando la figura; lo que hace una superficie para el lote 7b de CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIÁREAS Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Noreste, con el Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 7a; al Sud, con el Lote 8b del mismo plano; y al Oeste, camino público en medio, con Ferrocarril Manuel Belgrano.- Se indica una superficie para el lote siete (7) como suma de los lotes 7a y 7b de doscientos cincuenta y dos hectáreas, veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas y nueve mil sesenta y siete centímetros cuadrados, libre de caminos. Descripción según título. Inscriptos en el Registro General de La Propiedad al Tomo 635 Impar - Folio 901 - Número 23738, P.I. 10-13-00-742596 Subpartidas 0001-3 y 0095/2. Embargos: El de autos por \$59.406,79 del 17.03.20 Aforo 69267. Deudas API Inmp. Inmob \$ 133.925,04 y \$ 16.710,87 respectivamente. - Base \$ 266.435,01. 2) Tres fracciones de campo con todas sus mejoras que de acuerdo al plano de mensura, unificación y subdivisión, confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia el 16 de Marzo de 1981 al No. 96074, se encuentran ubicados en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, Lugar Paraje Monte de Los Padres, y se individualizan como Lotes 3a1, 3a2, y Lote 3b, y constan de las siguientes dimensiones y linderos, a saber: a) Lote 3<sup>a</sup> 1: mide: mil doscientos noventa y cuatro metros en su lado Norte, puntos del 30 al 59, y el lado Sud Oeste, es una línea quebrada que partiendo del extremo Sud del lado Sud Este, en dirección al Oeste, mide noventa y dos metros cuarenta y tres centímetros, puntos del 59 al 48; de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta metros setenta y cinco centímetros, puntos del 48 al 49; de aquí en dirección Nor Oeste, ochenta y siete metros veintitrés centímetros, puntos del 49 al 50; de aquí en dirección al Nor Oeste, cuatrocientos siete metros treinta centímetros, puntos del 50 al 51; de aquí en dirección al Nor Oeste, doscientos un metros ochenta centímetros, puntos del 51 al 52; de aquí en dirección al Norte, sesenta y cuatro metros noventa centímetros, puntos del 52 al 53; de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros, puntos del 53 al 54; de aquí en dirección al Nor Oeste, ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros, puntos del 54 al 55; de aquí en dirección al Nor Oeste, ochenta y dos metros noventa y dos centímetros, puntos del 55 al 56; de aquí en dirección al Nor Oeste, ciento dos metros sesenta y cinco centímetros, puntos del 56 al 57, y de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta y seis metros treinta y cinco cen-

tímetros, puntos del 57 al 58, cerrando la figura, lo que hace una superficie de SESENTA Y UNA HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, CUATRO CENTIÁREAS Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte, con Mercedes Salva y Hnos.; al Sud Este, con Autopista Santa Fe - Rosario; y al Sud Oeste, con Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 3a2.- b) Lote 3a2: mide: su lado Norte, es una línea quebrada que mide: partiendo del extremo Oeste, en dirección al Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y tres centímetros, puntos del 38 al 47; de aquí en dirección al Sudeste, doscientos dos metros cuarenta y ocho centímetros, puntos del 47 al 7; de aquí en dirección al Este, cuatro mil doscientos ochenta y cinco centímetros, puntos del 7 al 71; su lado Noreste, es una línea quebrada, que partiendo del extremo Este del lado Norte, en dirección Sudeste, mide: setenta y un metros noventa y seis centímetros, puntos del 71 al 70; de aquí en dirección Sudeste, ciento seis metros dieciocho centímetros, puntos del 70 al 69; de aquí en dirección Sudeste, noventa y dos metros cincuenta y seis centímetros, puntos del 69 al 68; de aquí en dirección Sudeste, ochenta y un metros noventa y siete centímetros, puntos del 68 al 67; de aquí en dirección al Sudeste, cincuenta metros ochenta centímetros, puntos del 67 al 66; de aquí en dirección al Sud, sesenta y tres metros noventa y seis centímetros, puntos del 66 al 65; de aquí en dirección al Sudeste; doscientos trece metros treinta y nueve centímetros, puntos del 65 al 64; de aquí en dirección al Sudeste, cuatrocientos doce metros treinta y seis centímetros, puntos del 64 al 63; de aquí en dirección al Sudeste, ochenta y ocho metros catorce centímetros, puntos del 63 al 62; de aquí en dirección al Sudeste, sesenta y cuatro metros noventa y dos centímetros, puntos del 62 al 61; y de aquí en dirección al Este, ochenta y seis metros treinta y dos centímetros, puntos del 61 al 60; su lado Este, está compuesto por una recta de novecientos metros tres centímetros, puntos del 31 al 60; y una curva con un desarrollo de doscientos noventa y ocho metros ochenta y ocho centímetros, puntos del 31 al 31'; su lado Sud, cinco mil ciento cuarenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros, puntos del 39 al 31'; y su lado Oeste, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros, puntos del 38 al 39, cerrando la figura, lo que hace una superficie para el Lote 3a2 de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, OCHENTA CENTIÁREAS Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, en parte con camino público y en parte, con Mercedes Salva y Hermanos; al Noreste, con el Arroyo de Los Padres por medio con el Lote 3a1; al Este, con autopista Santa Fe - Rosario; al Sud, en parte con el Lote 3b y en parte, con parte del Lote 2c; y al Oeste, con el Lote 2a. Todos los lotes citados del mismo plano.- c) Lote 3b: mide: en su lado Norte, dos mil novecientos veintisiete metros treinta y ocho centímetros, puntos del 35 al 31'; su lado Este, está formado por una curva, cuyo desarrollo mide: mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros, puntos del 31' al 32; y una recta de ciento cuatro metros ochenta centímetros, puntos del 32 al 33; su lado Sud, es una línea quebrada que mide: partiendo del extremo Sud del lado Este, en dirección al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros, puntos del 33 al 19; de aquí en dirección al Sudoeste, treinta metros, puntos del 19 al 20 y de aquí al Oeste, dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, puntos del 20 al 34; y su lado Oeste, mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, puntos del 35 al 34, cerrando la figura; lo que hace una superficie para el lote 3b de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, NOVENTA AREAS, CUARENTA CENTIÁREAS Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, con parte del lote 3a2; al Sud, ruta provincial número 36-S, en medio con Francisco Madoery y otros; al Este, con Autopista Santa Fe - Rosario; y al Oeste, con el Lote 2c del mismo plano.- Se indica una superficie para el lote tres (3), como suma de los Lotes 3a1, 3a2 y 3b, de mil cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, veinticinco centiáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis centímetros cuadrados, libre de caminos. Descripción según título.- II) De acuerdo con el plano de mensura, unificación y subdivisión confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro de Santa Fe, el 16 de Marzo de 1981, bajo el No. 96074, el inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, Paraje Monte de Los Padres y se describe como: a) Lote 1a: mide: dos mil ciento setenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros en su lado Norte, puntos del 46 al 44; dos mil doscientos veintidós metros cincuenta y seis centímetros en su lado Este, puntos del 44 al 42; dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros en el lado Sud, puntos del 3 al 42; y el lado Oeste, está compuesto de dos tramos: uno de mil diez metros veinte centímetros, puntos del 3 al 4 y el otro de mil trescientos treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros, puntos del 4 al 46, cerrando la figura; lo que hace una superficie para el Lote 1a de QUINIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS, OCHO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, con camino público en medio con Clemente Sañudo; al Sud con el Lote 2b del mismo plano; al Este, con camino público en medio con Lote 1b; y al Oeste, con Ruta Provincial Número 5 en medio, en parte con Pueblo Matilde y en parte con Ferrocarril General B. Mitre. b) Y el Lote 1b: mide: mil cuatrocientos un metros treinta centímetros en su lado Norte, puntos del 46 al 37, dos mil ciento sesenta metros noventa y siete centímetros en su lado Este, puntos del 30 al 36; mil cuatrocientos metros en su lado Sud, puntos del 36 al 43; y dos mil doscientos veintidós metros sesenta y ocho centímetros en su lado Oeste, puntos del 45 al 43, cerrando la figura, lo que hace una superficie para el Lote 1b de TRESCIENTAS SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, con camino público; al Sud, con parte del Lote 2c del mismo plano; al Este, con el Lote 2a del mismo plano; y al Oeste, con camino público en medio con el Lote 1a.- Se indica una superficie para el Lote Uno (1) libre de caminos como una suma de los lotes 1a y 1b de ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, treinta y cinco centiáreas y mil ochocientos treinta y cuatro centímetros cuadrados. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 635 Impar Folio 898 Número 23735. Partidas Impuesto Inmobiliario: 10-13-00-742595/0006-9, 10-13-00-742595/0005-5 y 10-13-00-742598/0001-1. Embargos: El de autos por \$ 59.406,79 del 17.03.20 Aforo 69267 y Comité de Cuenca c/ Otros del 4-09-20 Aforo 182569. Juzgado CyC. 6ta. Nom. De Sta Fe por \$ 4.034.488,07 más 30% intereses y costas. El Registro General informa que consta anotación preventiva de servicios administrativos de gasoducto s/ lote 3A1 y 3A2 s/ Minuta 97490 y 97489 23-09-10 y del lote 1A s/ minuta 115262 DEL 19-11-04; Deudas API Inmp. Inmob. \$ 415.870,61; \$ 5.599,82 y \$ 247.841,19 respectivamente. Base \$ 631.554,24. Según constatación realizada por autoridad competente, se constituye el lugar indicado y es atendida por el Sr. Sergio S. quien permite el acceso a los inmuebles a constatar, acompañando a los mismos en el recorrido. Iniciando la misma por el Inmueble Inscripto al N° 23738 F° 901 T° 635 I el predio cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en regular estado de conservación. Se trata de dos potreros uno de ellos sembrado y el otro de monte. Manifiesta el atendente que en estos momentos existen aproximadamente setenta y cinco hectáreas sembradas de trigo, expresando que

lo hacho su hermano Jorge S. En el potrero de monte se encuentran aproximadamente doscientas cabezas de ganado (vaquillas) expresando que son de su propiedad. Consta de una construcción precaria que estaría usurpada por una persona llamada Raul Peronel, con su esposa, desconociendo si tiene hijos, según manifiesta el atendiente. Seguidamente nos constituimos en el inmueble inscripto en el Registro al n° 23735 F° 898 T° 6351 siempre en compañía del Sr. Sergio S., el inmueble a constatar se encuentra sobre la ruta 36 S. cuenta con alambrados perimetrales, alambrados internos, cinco molinos y aguadas. Se encuentra sembrado conforme lo manifiesta el atendiente, 60 hectáreas se encuentran sembradas de trigo, 60 hectáreas de maíz y algunas hectáreas más sin precisar cuantas de girasol. El inmueble cuenta asimismo con corrales y brete. En el inmueble hay en estos momentos aproximadamente 700 animales, entre vaquillas y terneros y siete caballos. Cuenta con una vivienda de material, un galpón y una casa para puestero. Manifestado el Sr. Sergio S. que este inmueble lo ocupa él y su familia en carácter de comodato, no exhibiendo documentación alguna que acredite sus manifestaciones.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y Página Web. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 8 de Agosto de 2022.- María Ester Noé de Ferro (Secretaria).  
\$ 640 482792 Ago. 09 Ago. 11

## EDICTOS DEL DIA

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos: "GARBARINO VIAJES s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz- Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 154052-9139, e-mail: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto "4". El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli, Graciela Sandra, CBU 00700351300040233341 6 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art.35:23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, de Julio 2022. Diego Vázquez, secretario.  
\$ 243 482345 Ago. 9 Ago. 16

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MILLAN JAIRO ANDRES c/ GARCIA CLAUDIO JAVIER Y/U OTROS s/ INDEMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ. 2112152116-1)", se cita y emplaza al codemandado Sr. Garcia Claudio Javier DNI 31.273.032, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 05 de Julio de 2022 Atento constancias de autos y conforme se solicita, cítese por edictos al demandado Claudio Javier García a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela González Secretaria Dr. Cristian Werlen, Juez.  
\$ 33 482155 Ago. 9 Ago. 11

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "DOMINGUEZ PEREIRA, FABIO s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02032771-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 24 de Junio de 2022. VISTOS-...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Dominguez Pereira, DNI N° 30.793.877, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Macía 3681 piso 2 Dpto. 2, Dpto. 8 Monoblock C de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio al ítem constituido en Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 5 de Septiembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 29 de Diciembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de

9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe 07 de Julio de 2022.  
S/C 482209 Ago. 9 Ago. 16

Por así estar dispuesto en los autos "RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD s/QUIEBRA, (EXPT. CUIJ N° 21-02031264-2)" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Marín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS-...; CONSIDERANDO-...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Soledad Rodríguez, argentina, D.N.I. N° 29.180.867, CUIL Nro 27-29180867-6, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Moreno 2741, Primer Piso - Depto. "B", y legal en calle 9 de Julio 2238 Oficina 269, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88P.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/7/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 15/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 3/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 1/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marín: Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 27 de Julio de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado mdprono@gmail.com.  
S/C 482217 Ago. 9 Ago. 16

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez a Cargo, comunica por dos días que en los autos: "FERNANDEZ RAMON DOLORES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-01985528-4, que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: "... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente proporción: a) \$ 276.649,50 para la sindicatura de autos CPN Héctor González, y b) \$ 118.564,07 para la Dra. María Clara Talame, apoderada de la fallida. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber..." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Junio de

2022. Secretaria.  
S/C 482212 Ago. 9 Ago. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "RIVAS, ESTEFANIA GISEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; CUIJ: 21-02018293-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 40 Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución y el informe fina. Asimismo, se han regulado los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 228.635,96 (70 %) para la sindicatura de autos de la CPN Jaquelin Baruffato; b) para los representantes de la fallida Dres. Fernando Echevarria y Jorge Ariel Morel la cifra de \$ 97.986,85 (30 %) a distribuir de la siguiente manera: a) \$ 48.993,425 para el Dr. Fernando Echevarria y b) la suma de \$ 48.993,425 para el Dr. Jorge Ariel Morel.  
S/C 482211 Ago. 9 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02005251-5 - ALMIRON, MARCELO ESTEBAN s/Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulado los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$276.649,51 y del Dr. Diego Enzo Galetto en la suma de \$ 118.564,07. Santa Fe, 29 de Julio de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
S/C 482213 Ago. 9 Ago. 10

Por así estar dispuesto en autos caratulados: ALZUGARAY, JOSÉ MARÍA c/PES-SOA, ANTONIA ALCIRA s/Regulación de Honorarios (CUIJ Nro. 21-02009705-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra (décimo primera) Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se dispuso notificar a la demandada Antonia Alcira Pessoa -por edictos que se publicarán por el término de tres días- la resolución del 11 de Diciembre de 2020 que en su parte resolutive dispuso regular los honorarios profesionales del Dr. José María Alzugaray en la suma de dos haberes de pensión actualizados, no sujeto a descuentos de ley. Vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Marina A. Borsotti (Pro-Secretaria).  
\$ 33 482219 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "RIOS, VÍCTOR HUGO s/Quiebras" CUIJ 21-26169334-5, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Sindicada), en la suma de \$ 276.649,51.-, y los de la apoderada del fallido Dra. Scozzina, Rocio en la suma de \$ 118.564,07; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el Boletín Oficial, según el decreto (parte pertinente), que sigue: "San Javier, 29/06/2022.- Proveyendo escrito cargo N° 3330/22: Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). A lo demás oportunamente. Notifíquese". Fdo. Dra. Lilián Insaurralde, Juez. Dra. Laura Alessio, Jueza a/c. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier (SF), 26 de Julio de 2022.  
S/C 482153 Ago. 9 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/BERTOMELO VICENTE y Otros s/Apremio (CUIJ 21-22822100-4), se ha dispuesto notificar a: Municipalidad de Gálvez, Bertomeo, Vicente; Bertomeo, Oscar y Bertomeo María Elena, y a todos los que se consideren con derechos, los siguientes decretos: San Genaro, 07 de septiembre de 2020. A los fines de regularizar el proceso con el objeto de ordenar la inscripción de dominio del inmueble subastado en autos, previo a todo trámite notifíquese a la Martillera Marcela Bianchi a los efectos de que actualice la liquidación de gastos de fs. 84, con la deducción que se hiciera a fs. 94 y 94 vto., de autos. Habiéndose acompañado a fs. 134 un contrato de cesión de derechos y acciones por instrumento privado, acompañelo instrumentado por escritura pública, como lo dispone el art. 1017 CCyC. Asimismo, acompañe informe de dominio actualizado, libres deuda municipal y provincial e informe actualizado de catastro. Notifíquese a los Dres. Moriondo y Nanio a los fines de que estimen sus honorarios y, atento lo informado por el oficial de justicia a fs. 150 vto., notifíquese por edicto el decreto de fecha 28/02/2020 y el presente. Notifíquese. (Fdo. Dr. Rodolfo José Baldani, Juez - Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria). San Genaro, 28 de Febrero de 2020. Por recibido, téngase presente lo enunciado en fs. 136 y no habiéndose cuestionado el mismo, avóquese este juzgado a la tramitación de la presente causa judicial. Hágase saber a las partes con formalidades de ley. Asimismo hágase saber a la actora que deberá constituir nuevo domicilio legal dentro del radio de este juzgado -y en su caso continuar el presente proceso en las condiciones que se encontrare si correspondiere. Notifíquese. (Fdo. Dr. Rodolfo Baldani, Juez - Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. San Genaro, 26 de Julio de 2022. Dra. Laborde, Secretaria.  
\$ 80 482261 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FOOS OMAR ANSELMO s/Sucesorio, 21-26302488-21 del año 2022, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sr. Foes, Omar Anselmo, D.N.I. N° 06.258.288, fallecido el 25 de Mayo de 2022 en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), siendo el último domicilio del mismo, el de French N° 1444 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 1 de Agosto de 2022. Dra. Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Vanasa G.

Isquierdo, Prosecretaria.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. Sta. Fe), sito en calle Gdor. Cabal 2545 de la misma, en autos: STROTMANN ROMILDA ANA MARÍA s/Sucesorio, Expte. 955 — Año 2018 (CUIJ 21-26104692-3), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Romilda Ana María Strotmann y/o Romilda Ana María Strottmann, Doc. L.C. 6.446.374, fallecida el día 08/07/2018 en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la sede Judicial respectiva. San Justo, 2 de Agosto de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación en autos caratulados: STANCATO JUAN CARLOS s/Sucesorio, CUIJ 21-02030337-6, se cita, llama y emplaza a los pretensos herederos: Juan Carlos Stancato - DNI 11.511.179, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica, por un día, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2.022.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la oficina de Procesos sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación en los autos caratulados: SPESSO MARIANO DOMINGO s/Sucesorio, Expte. 21-02023563-9, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Spesso Mariano Domingo, DNI 6.354.995, para que comparezca dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria - Santa Fe, 1 de Junio 2021.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos HARTMANN ERNESTO MARIO s/Sucesorio (O.P.S.); Expte. CUIJ 21-02033180-9, Año 2022, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto Mario Hartmann DNI N° 7.676.724, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2022.  
\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RAMIREZ, EVARISTO CALIXTO y otra s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02032764-9, y su acumulado: RAMIREZ, CARLOS HORACIO GUDALALUPE s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02031358-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Sr. Ramirez, Evaristo Calixto, L.E. N° 2.022.169, fallecido el 02/01/1996; Sra. Cancellieri, Sinclera Maria, DNI N°: 93.611.520, fallecida el 27/06/2002 y el Sr. Ramirez, Carlos Horacio Guadalupe, DNI N°: 6.264.679, fallecido el 18.01.2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti. Secretaria.  
\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MAZZON, GUILLERMO LUIS y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02033456-5); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Luis Mazzon L.E. N° 06.312.424 y Luisa Mercedes López L.C. N° 06.090.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de 2022.  
\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VARGAS, ANA s/Sucesorio; CUIJ. N° 21-02032612-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Vargas, Ana DNI N° F2.085.247; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria.- Santa Fe, de 2022.  
\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos: "GARCIA, SUSANA BEATRIZ S/SUCESORIO Y SU ACUMULADO GARCIA SUSANA BEATRIZ S/SUCESORIO (CUIJ 21-02027053-2)"- CUIJ 21-02010325-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA BEATRIZ GARCIA, D.N.I N° 12.082.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA".  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Prim. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELIDA BEATRIZ ARCE, D.N.I. 10.935.999,

por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, NELIDA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02033889-7) . Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, de Agosto de 2022.  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ESCHER, MARIA GUADALUPE S/SUCESORIO" (CIJ N°21-0203371-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: ESCHER, MARIA GUADALUPE, LC: 6.095.150; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria – Dr. Juez a cargo  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Gladys Edith López D.N.I. F 3.214.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, de Mayo de 2022. Expte: "López Gladys Edith s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02031989-2), Secretaria: Dra. Marina A. Borsotti. Juez. Dr. Diego Raúl Aldao.  
\$ 45  
Ago. 9

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "TORRES DEL SEL, JOSE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02032271-0 del año 2022, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSÉ ENRIQUE TORRES DEL SEL, D.N.I. N° 06.260.021, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Agosto de 2022.-  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición del Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PORFIRI, OSCAR FRANCISCO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02032901-4, que se encuentran radicados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en trámite por ante éste Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Sanchez; se ha dispuesto citar y emplazar durante cinco veces en diez días, a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del señor Porfiri, Oscar Francisco, DNI 21.830.863, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en ésta causa. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el plazo legal que corresponde.  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados "HERNANDEZ, ISIDRO S/ SUCESORIO EXPTE: 21-02032201-9 Año 2022, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HERNANDEZ ISIDRO; DNI: 2.501.819, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial. Santa Fe, Agosto de 2022.-  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "HOLMANN, ANGEL MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02033086-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ANGEL MIGUEL HOLMANN D.N.I.. N.º 8.584.437, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez -secretaria. SANTA FE, de de 2022.-  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "PÓSTIGO, STELLA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02025072-8)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de PÓSTIGO, STELLA BEATRIZ, D.N.I. N°5.485.836, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, de AGOSTO de 2022.  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados:"ZAK, Jacobo s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02019232-9, Año 2020), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante de autos Don ZAK JACOBO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, consignándose a continuación los datos identificatorios del causante: nació en Grodno- Polonia en fecha 25/12/1911, hijo de Zak, León y de Zaperstein, Guitel, casado con Rinkue Leia Himelfarb, último domicilio: Rosario N° 3339 ciudad de Santa Fe, fallecido en Santa Fe en fecha 25/09/1970. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez. SECRETARIA.  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación), en autos caratulados "BASABE JORGE DOMINGO RAMON S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02033022-5) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los

bienes dejados por el fallecimiento del causante, JORGE DOMINGO RAMÓN BASABE, D.N.I. 7.709.995, ocurrido el día 11 de enero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dra. Beatriz Forno, Jueza).  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "BERRA, CARMEN MAGDALENA S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02033799-8, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN MAGDALENA BERRA DNI 4.501.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Sánchez.- SECRETARIA.- Santa Fé, de Agosto del 2022.-  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de de Santa Fe), en autos caratulados:"Leguiza Juan Alberto s/ Sucesorio, (CUIJ:21-02031915-9), se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de Leguiza Juan Alberto, DNI: 17.636845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "OTTONELLI, INES MICAELA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02033645-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de INES MICAELA OTTONELLI, DNI F 4.838.011, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, de agosto de 2022.  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MIO, ENIO ANEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033453-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENIO ANEL MIO, DNI N° M6.249.770, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo: Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria). SANTA FE, de AGOSTO de 2022.  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PASCULLI JOSE IGNACIO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02033847-1 - Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ IGNACIO PASCULLI, D.N.I. N° M6.254.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. Santa Fe, de Agosto de 2022.-  
\$ 45  
Ago. 9

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "VILLARREAL, CELMINA NORMA Y RIOS, RAMON CRISPULO S/ SUCESORIO - 21-26263940-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante VILLARREAL, CELMINA NORMA DNI LC 1.111.343 Y RIOS, RAMON CRISPULO, L.E. N° 6.279.838 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45  
Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CASSAIN, JORGE RAUL GREGORIO S/ SUCESORIO - 21-26263733-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CASSAIN, JORGE RAUL GREGORIO, D.N.I. N° M 6.281.931 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45  
Ago. 9

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 16 de Ceres y Secretaria autorizante se hace saber que, en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/PALAVECINO, JUAN GERARDO y otro s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-23172443-2), se notifica por este medio a los Sres. Juan Gerardo PALAVECINO DNI 29.240.515 y Néstor Aníbal Montengro DNI N° 17.375.654 de lo siguiente: Ceres, 04 de Julio de 2022. Declárase rebelde a los demandados, Juan

Gerardo Pala Vecino y Néstor Aníbal Montenegro. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 77 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza). Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). Ceres, 07 de Julio de 2022.  
\$ 33 482130 Ago. 09

En Exp. CUIJ N° 21-17427025-9; BATTISTON, PEDRO HORACIO c/RUIZ SU-SANA NOEMI y otros s/Usucapión, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres - Santa Fe, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho, para que los hagan valer sus derechos en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado ubicado en el pueblo de Arrufó, Colonia Boucau, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe que es de forma irregular y está formada por los lotes íntegros letras A-D-F- y H, y por otra parte de los lotes letras B, E, G, I, J y K, todos de la quinta número quince; cuyas porciones unidas y adherentes entre sí, miden: ciento veintidós metros veinte centímetros de frente al Norte sobre calle pública, trescientos cinco metros en su costado Oeste, con frente también a calle pública, cuarenta y ocho metros en su costado Sur, por donde linda con el lote letra L. de la misma quinta quince; y el costado Sud-Este lo forma una línea quebrada que en su primera parte partiendo del ángulo Nord-Este de la figura en dirección al Sud, se miden trescientos ocho metros treinta centímetros; desde aquí empieza la segunda parte en una pequeña línea de siete metros diecisiete centímetros que va hacia el Sud-Oeste y queda cerrada la figura, lindando por este costado Sud-Este con restos de los lotes B, E, G, I, J y K, que han sido donados a la Dirección Nacional de Vialidad, para la construcción del camino denominado Ruta nacional N° 34. Partida Imp. Inmobiliario N° 07-11-00-04009510000-1, registrándose ante el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 81744, Folio N° 817, Tomo 131 Par del 21/09/82. Surge lo mencionado de la escritura N° 227. Fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela-Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios-Secretaria. Ceres, 22 de Junio de 2022.  
\$ 52,50 482181 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, en Autos caratulados "ANGONOA, MILDA FRANCISCA Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-17429574-0, Año 2021, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (MILDA FRANCISCA ANGOA, DNI N° 4.827.041 e ITALO FLORENTINO PEDRO BAIMA, DNI N° 8.785.630), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 -2 párrafo - CCyC). Dra. Viviana Gorosito Palacios, Abogada-Secretaria.- Ceres, de Agosto de 2022.-  
\$ 45 Ago. 9

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 1° en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, de la ciudad de San. Cristóbal, Provincia de Santa Fe, dictada en los autos caratulados: VALLEJOS RUBEN EDGARDO s/Declaratoria de Herederos), EXPTE. C.U.I.J. N° 21-26139814.9 AÑO 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Don Rubén Edgardo Vallejos (D.N.I. N° 12.042.393), para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 04 de Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Juez. Dra. Graciela V. Gustcher, Jueza.

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en los autos caratulados: "CAMPO ABEL CESAR s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-25277268-2 que se tramitan ante el Juzg. civil, com. y lab. 1ra. nominación sec. unica- Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Cesar Campo, D.N.I. M 6.289.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el espacio destinado a tal fin en Sede Judicial, dándose cumplimiento a los arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 del CPCyC. Como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Vera, 26 de Mayo de 2022. (...) publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales Fdo. Dra. Jorgelina Yedro- Juez. Vera, 04 de Agosto de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "MAIDANA, VALENTIN RAMON s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-25277105-8), que se tramita por ante este Juzgado, se cita, Llama Y Emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del ejus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio del Sr. Valentín Ramón Maidana, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera. 02 de agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 9

Por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13 de la Ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de Reynoso, Edgardo Amilcar D.N.I. N° 27.447326; Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales; en Autos: REY-

NOSO EDGARDO AMILCAR s/Sucesorio CUIJ 21-25277235-6. Fdo. Dra. Margarita A. Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera. 04 de Agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 9

## RAFAELA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica al Sr. Marcelo Gustavo Albarracín, DNI 27.890.689, progenitor de María Elena Albarracín, DNI 49.445.549, nacida en fecha: 12/04/2009, de la Resolución 749 Tomo: 24 Folio: 69 dictada en los autos caratulados: ALBARRACIN, MARIA ELENA s/Control de legalidad, CUIJ 21-23620944-7, la que a continuación se transcribe: "Rafaela, 29 de diciembre de dos mil veintiuna- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de María Elena Albarracín, DNI 49.445.549.- II) Declarar la inconstitucionalidad para este caso del artículo 614 del C.C.C.N. y consecuentemente de los artículos 600 inc. b y 634 inc. h del C.C.C.N.- III) Otorgar la guarda preadoptiva de la niña María Elena Albarracín, nacida el 12 de abril de 2009 DNI 49.445.549, a Vilma Alejandra Aquino, DNI 27.345.295 y en forma póstuma a Mario Javier Belman, DNI 23.699.228 fallecido el 05/05/2021, debiendo comparecer la señora Aquino cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. IV) Atento a las circunstancias de la causa, dar por cumplido el término de la guarda, debiendo promover el respectivo juicio de adopción dentro de los 60 días de notificada la presente sentencia. Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Fdo. Liza Bascoco Ocampo, Jueza - Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial conforme Ley 11.287. Rafaela, 28/06/2022. Daniela G. Piazzo, Secretaria.  
S/C 37067 Ago. 9 Ago. 11

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BERRA LUIS ALFONSO s/ Sucesorio; 21-24201949-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Berra Luis Alfonso. DNI: 16.445.122, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Carolina Castellano Secretaria y, Ana Laura Mendoza, Jueza.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RAINOLDI LILIANA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24202011-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAINOLDI LILIANA ITATI DNI: 11.535.199, con último domicilio en calle Brasil N°1327 de Rafaela, fallecida en fecha 28/04/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Natalia Carinelli, Abogada-Secretaria; IVAN DI CHIAZZA -Juez (A/C) Rafaela.  
\$ 45 Ago. 9

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSTAMANTE, BERNARDINO JAVIER DNI 27.039.161, fallecido el 30/10/2020, con último domicilio en Bollinger 744, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "BUSTAMANTE, BERNARDINO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24201499-2". Fdo. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza Rafaela, 3 de agosto de 2022.-  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte CUIJ N°21-24199176-5 PICCARD IDELTA NORI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDELTA NORI PICCARD, DNI N° 2.624.719, con último domicilio en J. BUFFA 1087, fallecida en Rafaela en fecha 2 de Noviembre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 10 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Carolina Castellano - Secretaria Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza.- Rafaela 3 de agosto de 2022.-  
\$ 45 Ago. 9

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial - 1era Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte PUY MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ 21-24202126-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra MARIA PUY, Doc Ident 2.081.972, con último domicilio en calle Bv Roca N°338 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 05 de agosto de 1985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela 3 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Sandra Cerliani. Abogada-Secretaria. Dra Ana Laura Mendoza- Juez a/c.  
\$ 45 Ago. 9

En los autos Caratulados "Expte. 21-24202500-5 - SCHIAVI, Marcelo Luis S/ Declaratoria de herederos" que se tramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y

en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Luis Schiavi, D.N.I. N°:12.142.778, con último domicilio en calle Ciudad de Esperanza N°585 de Rafaela y fallecido el día 06.05.2022 - Fdo.: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela, 3 de agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24202335-5 QUINTEROS, Carlos Alberto S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO QUINTEROS, D.N.I. 10.062.140, con último domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 1900 de Rafaela, fallecido en fecha 04 de enero de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez a cargo; Dra. Cerliani - Secretaria. RAFAELA, 3 de agosto de 2022.-  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: Miretti Victor Hugo s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24201938-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRETTI, Victor Hugo D.N.I. N° 13.224.353, con último domicilio en Casabella 1663-Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 15 de diciembre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, 3 de agosto de 2022. SANDRA INES CERLIANI Secretaria- ANA LAURA MENDOZA  
\$ 45 Ago. 9

El Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito C y C Primera Nominación de Rafaela, en autos: ROSSA AVELINO JOSE Y OTROS S. SUCESORIO CUIJ 21-24202166-2 Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes AVELINO JOSE ROSSA DNI 2.440.896, fallecido en Humberto I° en fecha 14/10/2005, y GAGLIANO ERMINDA AURORA LC 6.330.074 fallecida en Humberto I° en fecha 02/04/1996, cuyo último domicilio de ambos ha sido Catamarca 70 de Humberto I°, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por los Dres. Hugo M Berrone y Lilián Landa. Publicaciones de ley. Dra. Ana Laura Mendoza Juez a/c - Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 3 de agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Señora Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24202524-2 "RIBERI, Jorge Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO RIBERI, D.N.I. N° 6.303.407, con último domicilio en calle José Hernández 743 de Rafaela (Sta.Fe), fallecido en fecha 27/12/2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza a/c) - Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria). Rafaela. 3 de agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 9

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: "VEGA VANESA ROXANA c/ RAJOY ROSA ISABEL s/ ESCRITURACION" Expte. 21-25025472-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 4 - 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), el Señor Juez ha ordenado citar y emplazar a Rajoy, Rosa Isabel, DNI N° 0.913.142, sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o Q.R.J.R. para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados. El decreto que así lo ordena, dice: "Reconquista, 28 de marzo de 2022. ... Por promovido Juicio Ordinario de escrituración c/ Rajoy Rosa Isabel y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC.... FDO. Dr. Juan Manuel Astesiano. Secretario. Dr. José Ma. Zarza. Juez.  
\$ 100 482143 Ago. 9

## EDICTOS ANTERIORES

### CHUBUT

#### COMODORO RIVADAVIA

#### JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, a cargo de la Dra. Natalia VENTER, Secretaria N° 1, a cargo de la suscripta, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, PB, emplaza a la señora Sarah Garre Bacigalupi a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, ampliados en DIEZ (10) más en razón de la distancia, en los autos caratulados: "PANQUILTO, Miguel Edgardo y otra c/ VOTTA SOLARI Y COMPANIA y otros s/ Ordinario (Usucapión)" que tramitan como expediente número 14/2020, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la ciudad de Rosa-

rio Provincia de Santa Fe. COMODORO RIVADAVIA, junio 10 de 2022.  
S/C 36658 Ago. 8 Ago. 9

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, se notifica mediante este medio al Sr. Juan Ramón Godoy, DNI. N° 23.940.947, actualmente con domicilio desconocido; lo dispuesto en los autos caratulados: "SDNAF C/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ N° 21-10744294-1 "SANTA FE, 25 de julio de 2022. Con los autos SDNAF c. LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA Y OTROS S. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (CUIJ N° 21-10744294-1) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000008 de fecha 04.02.2022 respecto de los niños Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplácese a Carina Gracial Leguizamón y Juan Ramón Godoy a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de las niñas Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Claudia Brown (Secretaria) Fabio M Della Siega (Juez).- Santa Fe, agosto de 2022.-  
S/C 37043 Ag. 5 Ag. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "S.D.N.A.F. (N.B. GOMEZ, A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA Y J.L. LOBO) S/CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ No 21-10703448-7) y su acumulado "S.D.N.A.F. (A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA, N.B. GOMEZ Y J.L. LOBO) S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 21-10709484-6) se notifica por edictos al Sr. Zambrella Alejandro Exequiel (DNI. N° 32.370.686), haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a AARON JOSUÉ ZAMBRELLA, D.N.I. N° 49.108.811, nacido el 08 de Diciembre de 2008; BAUTISTA ALEXANDER ZAMBRELLA, D.N.I. N° 51.011.777, nacido el 09 de marzo de 2011; LEONARDO EZEQUIEL ZAMBRELLA, D.N.I. N° 53.184.965, nacido el 07 de marzo de 2013; y JEREMÍAS LIONEL LOBO, D.N.I. N° 54.844.228, nacido el 28 de marzo de 2015. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Aarón Josué Zambrella, de 11 años de edad; Bautista Alexander Zambrella, de 9 años de edad; Leonardo Ezequiel Zambrella, de 7 años de edad y Jeremías Lionel Lobo, de 5 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Rosana Beatriz Lobo y Alejandro Exequiel Zambrella (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Antonio F. Gonzalez (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez)." Santa Fe, de 2022.-  
S/C 37041 Ag. 05 Ag. 09

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "S.D.N.A.F. (N.B. GOMEZ, A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA Y J.L. LOBO) S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ No 21-10703448-7) y su acumulado "S.D.N.A.F. (A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA, N.B. GOMEZ Y J.L. LOBO) S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 21-10709484-6) se notifica por edictos a la Sra. Lobo Rosana Beatriz (DNI. N° 36.326.987), haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a AARON JOSUÉ ZAMBRELLA, D.N.I. N° 49.108.811, nacido el 08 de Diciembre de 2008; BAUTISTA ALEXANDER ZAMBRELLA, D.N.I. N° 51.011.777, nacido el 09 de marzo de 2011; LEONARDO EZEQUIEL ZAMBRELLA, D.N.I. N° 53.184.965, nacido el 07 de marzo de 2013; y JEREMÍAS LIONEL LOBO, D.N.I. N° 54.844.228, nacido el 28 de marzo de 2015. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Aarón Josué Zambrella, de 11 años de edad; Bautista Alexander Zambrella, de 9 años de edad; Leonardo Ezequiel Zambrella, de 7 años de edad y Jeremías Lionel Lobo, de 5 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Rosana Beatriz Lobo y Alejandro Exequiel Zambrella (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Antonio F. Gonzalez (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez)." Santa Fe, de 2022.-

S/C 37042 Ag. 05 Ag. 09

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2022.- Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde hace un tiempo considerable; se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor prestación del servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de mandamientos cuyas copias se encuentren digitalizadas, legajos de copias de quiebra y concursos de fecha anterior al año 2015, actas de fianza de fecha anterior al 30/06/12, como así también de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2013, respecto de los expedientes que no hayan registrado movimiento alguno con anterioridad a dicha fecha, por cuanto existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie tiene más interés, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas) a fin de efectuar el requerimiento pertinente. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 7 de septiembre de 2022. Por cuestiones operativas la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 31 de agosto de 2022. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de mandamientos cuyas copias se encuentren digitalizadas, legajos de copias de quiebra y concursos de fecha anterior al año 2015, actas de fianza de fecha anterior al 30/06/12, como así también de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2013, respecto de los expedientes que no hayan registrado movimiento alguno con anterioridad a dicha fecha, pudiendo los interesados presentarse para efectuar reclamos hasta el 31 de agosto de 2022.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral", -días miércoles y viernes- dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. Remitir copia de la presente a la Cámara de Apelaciones y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
S/C 37038 Ag. 08 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra; 21-00956173-8, en Santa Fe, 8 de Julio de 2022: Habiendo resultado sorteado como Sindica la CPN Maria Del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta, designasela en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17.00 a 20.00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre Publicación sin cargo. 28 de Julio de 2022.

S/C 482033 Ag. 04 Ag. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ZAPATA, JESICA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032496-9 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 46438/22: Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Mónica Magali Martino, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza – Juez; Dra. Mariana Nelli – Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuvería N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiottone@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 482079 Ag. 04 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MANATINI, FRANCISCO CAMILO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033875-7 – Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Francisco Camilo Manatini, DNI N° 22.537.612, con domicilio real en calle Chubut 4455 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2do Oficinas A y B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03/08/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/09/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual

el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/10/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/12/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.  
S/C 482078 Ag. 04 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PERALTA MARINA SOFIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033592-8 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marina Sofia Peralta, DNI N° 25.339.071, con domicilio real en calle Buenos Aires 1733 - Depto 3 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 11 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 23 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.  
S/C 482077 Ag. 04 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, hace saber que en los autos caratulados: "TAVECHIO ISMAEL ROGELIO c/ GHIRIMOLDI MAURO s/Ejecución Hipotecaria" (21-02024450-7), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Agréguese. Cítese por edictos (artículo 511 CPCC) - que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas por el artículo 67 del C.P.C.C. - a la parte deudora, terceros adquirentes —silos hubiera-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe 30 de Junio de 2022.  
\$ 180 482146 Ag. 4 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ARREDONDO MARIA ITATI s/QUIEBRA", (CUIJ: 21-02031286-3), se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ARREDONDO MARIA ITATI, DNI: 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gutiérrez 2098 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle General López 2840 Piso 4, Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe 2) Que se ha señalado el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes de la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.4) Que se fijó los días 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2023 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 P.B de la ciudad de Santa Fe, mail: rodriguezquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria).  
S/C 482075 Ag. 4 Ag. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02033351-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de ALAN FRANCISCO CENTURION DNI, 39.124.180, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Martín Zapata Ba. Las Vegas 3500 de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso II oficina III de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para

el día 27/07/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justicia.santafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 28/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 09/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Gabriel Abad-Juez. Dra. Verónica Gisela Tolozza- Secretaria- Secretararía.  
S/C 481891 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial No. 1, se hace saber que en los autos: "YAKAS, SEBASTIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02033684-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Julio de 2022. 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN YAKAS, D.N.I. 32.873.906, de apellido materno OJEDA, domiciliado realmente en calle Azcuénaga N° 1780 dé la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/07/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 Jardín N° 1478 Nuestra Señora de la Paz a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 02/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/12/2022 para la presentación del Informe General.- 15) Reúniéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Tolozza - Secretaria- Secretararía. Dra. Natalia Gerard, prosecretaría.  
S/C 481892 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, DIEGO JESUS MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 2 1-02033770-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/07/2022 :10) Declarar la

quiebra de Diego Jesús María Martínez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.891.704, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en calle Angel Casanello N° 2590, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2-13, de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, marilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, Secretaría.  
S/C 481937 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "OCAÑO VANINA MARIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02025236-4, por Resolución de fecha 20.05.2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Vanina Mariela Ocaño, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 25.339.682, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4482 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.09.2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 05.12.2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-  
S/C 482327 Ago. 03 Ago. 09

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Hayde María Regonat a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de Tostado, sito en calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART. S.A. c/PAVON, MARTIN SILVESTRE y Otros s/Ordinario- Daños y perjuicios - CUIJ N° 21-26208536-5, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado "MARCAFE S.R.L." para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Tostado, 22 de Junio de 2022. (Conf. Art. 73 CPCyC). Marcela A. Barrera, Secretararía.  
\$ 45 481935 Ago. 4 Ago. 10

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELÍAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI N° 40.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquense el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretararía.  
\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-23697755-9, MANSILLA, Héctor David c/ FUHR, Enrique s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", cítese a los herederos o derecho habientes por edictos a fin de que toman intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimiento de ley (Arts. 47, 67 Y 73 del CPCyC). Expediente tramitado por la Dra. Nadia N. Rosales. Fdo: M. Victoria Trussero - Secretararía. Lucas, Marin- Juez, Rafaela, 26 de Mayo de 2022.  
\$ 50 481887 Ago. 4 Ago. 10

**Segunda Circunscripción****REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAS****FE DE ERRATAS**

POR  
MARIEL SANDRA DEVALLE

Edicto venta con sobre cerrado con mejoramiento de ofertas por la martillera Mariel Sandra Devalle. Día 10-08-2022, por orden del Juzgado de 1º Inst. Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, en autos: TORRES FABIAN HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01277088-7.

Dice: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la Presentación de los Sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Debe decir: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Fdo. Dra. Lorena González, Secretaria. Juzgado de Rosario 02 de julio de 2022. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 482397 Ago. 05 Ago. 11

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR  
ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Señor de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: GAYOZO GUSTAVO DANIEL s/Propia quiebra; CUIJ: 21-25580874-2- Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo (CUIJ: 20-27124587-5)- Matrícula 02093-F-0105 remate el día 29 de Agosto de 2022 a las 13:15 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar de los siguientes automotores: 1) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D\*\*C180—01126032, chasis Iveco N° 8ATM1NFHOEX089571. Dominio: NEB-939. Año: 2013. - Saldrá a la venta con la base de \$4.126.200. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019- orden Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 31612012- Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000- intereses: \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058 -N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. 2) Marca Mercedes Benz, tipo Tractor de carretera, modelo 759-1-S-1634, motor Mercedes Benz N° 457914U0907131, chasis Mercedes Benz N° 9BM695053813575472. Dominio: GZZ-137. Año: 2008. - Saldrá a la venta con la base de \$3.501.400. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717- Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058-N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. En el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, conforme las actas de constataciones obrantes en autos- En todos los casos, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogénita base. En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), en efectivo, en concepto de seña. En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la subasta y consecuente intimación, mediante depósito en cuenta judicial N° 26550/04 - CBU: 330-002519 3000000265504/9 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada la subasta se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. A lo expuesto precedentemente, deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará en un término de 2 días hábiles por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación 'A' 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y Número de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo, hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo

que pesare sobre el rodado con posterioridad al auto declarativo de quiebra (01/07/2019), todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL - sin cargo- y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 49el CPCC. Exhibición: los días 25 y 26 de Agosto de 2022 en el horario de 15:30hs a 16:30hs en calle Silvestre Begnis N° 1500 - Parque Industrial de esta localidad. Publicidad adicional: Diario El Fiscal y/o Diario La Capital, Volantes. Títulos de los Autores agregados a autos. Más informes al Martillero - Te: 3400 66-2927 - 341-533 - Secretaria, Villa Constitución de Julio de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Danino Secretario.

S/C 481962 Ago 3 Ago. 17

**EDICTOS DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIA ROSA PREGO D.N.I. 4.841.038 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREGO, EMILIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957205-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Ag. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIDA CELIA MAIORANO D.N.I. 2.960.299 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIORANO, AIDA CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957004-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Ag. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA LUCIA CORRADI D.N.I. 6.246.431 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORRADI, NORMA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957949-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Ag. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA NOEMI PERNAS D.N.I. 5.134.839 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIURO, ERNESTO NORBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957454-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Ag. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OMAR CATANIA (DNI 13.752.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATANIA, HUGO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02956678-7). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Ag. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADROVER, LEANDRO SEBASTIAN D.N.I. 28.407.167 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ADROVER, LEANDRO SEBASTIAN S/SUCESORIO cuij 21-02956719-8. Fdo. \$ 45 Ag. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA CASTRO D.N.I.13.449.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO GRACIELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957163-2) . Fdo. DRA. CECILIA B. WENDLER, Prosecretaria. \$ 45 Ag. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el señor GASPARETTI, AGUELINO GASPAS, DNI N° 6.161.940, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "GASPARETTI, AGUELINO GASPAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957317-1) Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO. Rosario, 1 de Agosto de 2022. \$ 45 Ag. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA GRACIELA

MANGANI D.N.I. 3.229.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGANI, ELDA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955899-7) .  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia de la coheredera fallecida Sra. Emilia Alcira Irueta (DNI 906.322), que en los autos "IRUETA, NICOLÁS BERNABÉ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25385460-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha formulado denuncia de bienes, a los fines que por derecho hubiere lugar. Publíquense edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO JESÚS CHAZARRETA (LE 6.036.074) y NORMA ALFREDA BAGAGLIO (DNI 4.438.550) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAZARRETA FRANCISCO JESUS Y OTROS s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958089-5) .  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS MUÑEZ (DNI 7.198.957) y RAYMUNDA EVA SAYAGO (DNI 5.473.848) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUÑEZ JUAN CARLOS Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957886-6) .  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARBARINO LEONOR MARTHA (DNI 1.678.076) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARBARINO LEONOR MARTHA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957825-4) .  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PASCUAL AURELIANO LUPORI D.N.I. 6.023.486 y ELIS EDIT GUARDATTI DNI 2.388.001 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUPORI, PASCUAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956494-6) .  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CALVIÑO D.N.I. 5.994.000 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALVIÑO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955225-5) .  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO SERGIO DI LEO D.N.I. 17.849.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIO LEO, MARCELO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." \$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIN, VELIA NATIVIDAD D.N.I. 4.096.609 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIN, VELIA NATIVIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02947488-2 .  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO SANTORO (DNI 8.344.649) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTORO, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956154-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIÁN RUBÉN TONANES, D.N.I.: 5.996.539 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TONANES, SEBASTIÁN RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948583-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Ethel La Valle (DNI 2.474.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos cara-

tulados: LA VALLE, GLADIS ETHEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956283-8.-  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario y en autos "BENITEZ, IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957452-6, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don IGNACIO BENITEZ (DNI 6.338.426) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 3 de agosto de 2022. Firmado: DRA. SÁBRINA ROCCI Secretaria en suplencia  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario y en autos "DI LONARDO, SALVADOR ENRIQUE S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02954120-2, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don SALVADOR ENRIQUE DI LONARDO (DNI 5.993.448) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 3 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR FERNANDO TRAUQUINSKY D.N.I. 13.103.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAUQUINSKY, VICTOR FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957310-4)  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO JOSE NARDONE D.N.I. 2.267.865 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDONE, GERARDO JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02956811-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO BENITEZ (D.N.I. 93.608.223) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958725-3".Rosario,  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE DANTE GARCIA (L.E.. 6.156.721) y de HAYDEE ANTONIA BERTO (D.N.I 2.823.351) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, FELIPE DANTE Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02956363-9". Rosario.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS FRAGA VARELA (D.N.I.. 6.018.239) y de MERCEDES OREIRO RODRIGUEZ (D.N.I 93.405.583) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRAGA VARELA, JESUS Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02958466-1". Rosario.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSE BRANCATTO D.N.I. 7.822.833 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRANCATTO, OSCAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02941264-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO MATEO ELICECHE L.E. 5.994.720 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELICECHE, JUAN ANTONIO MATEO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957981-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DE LA ASUNCION ARRECIGOR (D.N.I.. 4.700.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARRECIGOR, MARIA DE LA ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02957169-1". Rosario  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO GIOVACCHINI (D.N.I. 11.108.040) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIOVACCHINI, JUAN DOMINGO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02956342-7". Rosario  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO LUCILO VENIER (D.N.I. 6.026.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VENIER FERNANDO LUCILO S/ SUCE-SORIO - 21-02953913-5". Rosario  
\$ 45 Ago. 9

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIALE Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: ANGELOZZI, MARIA NILDA s/ Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.(CUIJ 21-46421207-0 AÑO 2022) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N°16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Nilda Angelozzi. L.C. 5.852.265 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dr. Dario Loto, Secretario.  
\$ 45 Ago. 9

### CAÑADA DE GÓMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIALE Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GINO TOMAS MONTECCHIARI Y TOMASA CAROLINA MUZZIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 592 del CPC, el cual se transcribe a continuación a manera de recaudo legal: "Presentada la solicitud, se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días, a todos los que se creyeren con derecho a la herencia, sin perjuicio de hacerselas citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido". Cañada de Gómez, Autos: "MONTECCHIARI GINO TOMAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-26027312-1.-  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama, cita y emplaza por el término de ley, a los acreedores, herederos y legatarios de ROMAGNOLI ANGEL ANTONIO, DNI. 6.172.646 y SOSA ANGELA NOLASCA, LC. 3.306.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROMAGNOLI ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26028179-5.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URSI ELVIRA, DNI 478.896, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "URSI ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26028467-0.  
\$ 45 Ago. 9

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIALE Y DEL TRABAJO

Por disposición de la jueza de Primera instancia civil y comercial de la 2da nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLEGO, José Luis D.N.I. : 6.080.691 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLEGO JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25441192-9) Jueza: Dra. Stella Maris Bertune - Secretario: Dra. Melisa Vanina Peretti .  
\$ 45 Ag. 09

En los autos caratulados: "CECE LUCIANO ROQUE DOMINGO Y OTROS S/ SU-CESORIO". CUIJ. 21-25441228-4 Nro. Expediente: 330/2022 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de CECE LUCIANO ROQUE DOMINGO - DNI 11.899.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. San Lorenzo, de Julio de 2022  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Continelli, Abel Jesus DNI N° 06.187.352, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CONTINELLI ABEL JESUS S/ Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-25441306-9). San Lorenzo. Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino Alejandro Marcos (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MANSILLA NEMECIA ODILA (D.N.I 3.466.205), fallecida el 30/06/2018 para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, todo ello dentro de los caratulados "MANSILLA NEMECIA ODILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación sec. Única de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA VALERIA SOMMER (DNI 28.256.514) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOMMER, CAROLINA VALERIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21 -25440831-7), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo. Firmado por la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Doña SONIA RITA ROSSO y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "ROSSO, SONIA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25440633-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, .Secretaria de la Dra. Melisa Vanina Peretti.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARIAS JUAN CARLOS DNI 5.078.269, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FARIAS JUAN CARLOS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ. N.º 21-25441334-5).  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LILIA DOROTEA JUANA MANASSERO, DNI 05.921.298, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANASSERO, LILIA DOROTEA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25441004-4). Rosario, 21 de junio de 2022.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria a cargo de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Víctor Castellarin, titular del LE 2.270.678 y, a todo el que tenga un interés legítimo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Caratulados: "CASTELLARIN VICTORIO S/ SU-CESORIO (CUIJ 21-25441033-8. Expte. 223/2022)" radicados en este Tribunal. A tal efecto se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL.  
\$ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza de 1era Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de la localidad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante ELENA RUTE D.N.I 1.517.366, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: " RUTE, ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS "( CUIJ 21-25440029-4) FDO: Dra MELISA V. PERETTI (Secretaria)  
\$ 45 Ago. 9

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIALE Y DEL TRABAJO

LA SRA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de CEJAS, LILIANA BEATRIZ DNI: 16.163.757 a hacer valer sus derechos, por el termino de 30 días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados "CEJAS, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25656514-2. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N°14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION. VILLA CONSTITUCION,  
\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de VILLA CONSTITUCIÓN, Pcia. de Santa fe, se ha ordenado citar a los herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Enrique Allione, DNI 10.247.528, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.) dentro de los autos caratulados: "ALLIONE DANIEL ENRIQUE S/SUCESORIO." (CUIJ 21-25657435-4). Fdo. DRA. CLAUDIA VALOPPI. Secretaria. Rosario, 25 de Marzo de 2022.

\$ 45

Ago. 09

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CAPORALINI JUAN ANGEL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25657668-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de JUAN ANGEL CAPORALINI y ELBA SALUSTIANA ACUÑA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 3 de Agosto 2022

\$ 45

Ago. 9

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de de KISLUK, MARIA ANTONIA, DNI N°3.704.651 y SVEGLIATI, OSCAR EUGENIO DNI N°6.123.237, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (KISLUK, MARIA ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25656112-0).

\$ 45

Ago. 9

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "CREVACUORE ALDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25657109-6, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Juan Crevacuore por el término de treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución de 2022.-

\$ 45

Ago. 9

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes ALICIA MABEL ALEMANY, DNI 10.427.088, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ALEMANY, ALICIA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-24612193-9.- Venado Tuerto, de Junio de 2022.

\$ 45

Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario, en autos caratulados: "VILLALBA NELIDA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-24617865-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de, VILLALBA NÉLIDA TERESA DNI N° 3.745.843, para que dentro del término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45

Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. RANDISI, HIPOLITO ANTONIO, DNI 3.092.820 y MASANTE, NATALINA CATALINA, DNI 5.827.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley dentro de los autos caratulados "RANDISI, HIPOLITO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24618167-2.- Venado Tuerto; de de 2022.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Walter Alejandro Bournot, Secretario.

\$ 45

Ago. 9

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados: DELLA CROCHE, CARINA c/TAXI ROSARIO S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04108162-4) que tramitan por ante este Juzgado 1º Instancia Laboral de la 6ª Nom. de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del co-demandado Benjamín Antonio Basualdo por edictos que se publicará en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts.597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada mediante escrito cargo N° 27632/21. Dr. Germán A. Battistoni Prosecretario. 26 de Julio de 2022.

S/C

482283

Ago. 05 Ago. 09

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Secretaría N° 2 de Rosario, en autos caratulados: "GARIULO, SILVIA ANA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ. N° 21-

11862915, el 4 de febrero de 2022, se declara la rebeldía de los HEREDEROS del Sr. Juan Francisco Ruggiero (D.N.I.6.019.395) atento no haber comparecido a estar a derecho por el término de ley pese a encontrarse debidamente notificados. FIRMADO: Dr. Mariano H. Novelli, secretario/ Dr. Horacio Allende Rubino, Juez. Secretaria, Rosario, 17 de febrero de 2022.

\$ 35

480995

Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Secretaría N° 2 de Rosario, en autos caratulados: " VEGA, RICARDO GERMAN c/ Ocampo, Pablo Omar s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ. N° 21-11881908-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 28 de Abril de 2022. Atento que el demandado DIONICIO ARMANDO BENAVIDES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, Notifíquese por edictos. FIRMADO: DR. Cristian Bitetti, Secretario. Dr. Bonomelli, Juez, secretaria, Rosario, 17 de Mayo de 2022.

\$ 35

480994

Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos caratulados: BARRIA, MARIO ANDRES c/BATÍJA, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte, CUIJ N° 21-11882789-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Mayo de 2022, atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Batija, Maria Virginia a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL, por el termino de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro, secretario. Dra. Luciana Paula Martínez, Juez, secretaria, Rosario 24 de Mayo de 2022.

\$ 35

480993

Ago. 8 Ago. 10

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, a cargo del Juez: Dr. Mauro Raúl Bonato, Secretaria: Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO G c/ VILCHES CLAUDIA ALEJANDRA s/ Juicio ejecutivo, CUIJ 21-02846873-0, se ha dictado lo siguiente: Tomo: 149 Folio 311 Resolución 1383, Rosario, 9/11/2021. Y vistos, Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada a fs. 53, por la suma de \$ 56.815,12. Regular los honorarios profesionales de la Dra. CARLA R. EXPOSITO, en la suma de \$ 12.838,90 (equivalente a 1,50 jus, mas aportes de ley e I.V.A en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Maulión, secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez, Conforme a lo Normado por el Art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL.

\$ 33

480988

Ago. 8 Ago 10

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. SYLVIA ARAMBERRI, Secretaria a cargo de la Suscripta, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VILLALBA GASTON S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE N° 21651/2021, cita y emplaza al Sr. GASTON VILLALBA, DNI N° 35.644.486, para que, en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente EDICTO, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcribe decreto: Rosario, 16 de diciembre de 2021.- AV Téngase a la compareciente por presentada, con patrocinio letrado, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado y acreditado a mérito al poder general para pleitos que en copia certificada se acompaña y se incorpora digitalmente. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la boleta de aportes, el comprobante de pago de la Tasa de Justicia y las copias de la documental que se adjuntan y se incorporan digitalmente. Por iniciada demanda contra el Sr. GASTON VILLALBA, con domicilio en calle Pasaje Pecan nro. 7823 PB de esta ciudad. Imprímase al presente el trámite correspondiente al juicio ordinario. Córrese traslado de la demanda, con copias de ley, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59, cc y 330 del CPCCN). A la prueba ofrecida: téngase presente para su oportunidad, Hágase saber a la presentante que deberá acompañar la totalidad de la documental original fundante de la demanda a los fines de su reserva en Secretaria. A la medida cautelar solicitada. No ha lugar, atento lo dispuesto por los arts. 209 y 228 del C.P.C.C.N. Martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Notifíquese en legal forma.- Dra. Sylvia Aramberry Juez Federal" "Rosario, 23 de junio de 2022.- AV Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese al demandado por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la localidad del último domicilio del citado. SYLVIA RAQUEL ARAMBERRI, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA" ROSARIO, 07 de julio de 2022.- Publíquese por dos (2) días. María Candelaria Roibon, Secretaria.-

\$ 40

482537

Ag. 08 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02924017-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado -Feg Entretenimientos S.A.- por el término y bajo los apercibimientos de ley (art.7. Ley 5.066). Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación Dra. M. Amalia Lantermo Dra.

M. Silvia Beduino Secretaria. Dra. Rocci en Suplencia.  
S/C 482199 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos: LAGO, FERNANDO ROBERTO y Otros c/ROL-DAN, MARTA s/Exclusión Hereditaria 21-02955601-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 21/6/2022 Previo, ampliando el decreto del 15/05/2022: Cítese y emplácese a todos los herederos de la demandada Marta Roldan para que comparezcan a estar a derecho, contesten y ofrezcan prueba, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula, de corresponder. Dra. Daniela A. Jaime Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Rocci en suplencia.  
\$ 35 482159 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ALBERTO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales, 21-02910042-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Agosto de 2020 Procédase por Secretaria al desglose peticionado, dejándose constancia en autos. Atento el estado de los presentes se decreta: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.- Dra. Patricia A. Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Rocci En Suplencia.  
S/C 482198 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SAIDA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales 21-02910073-7 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario 4 de Agosto de 2020. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra Rocci En Suplencia.  
S/C 482197 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ EL PATO ROSARIO S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02850810-4, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 391 Rosario 28/04/2022 Fallo: Ordenando seguir adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme Código Tributario Municipal y Ordenanza Impositiva vigente, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F). Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. (Expte. N° 1319/2015, CUIJ 21-02850810-4) Dra. Daniela A. Jaime. Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci en Suplencia.  
S/C 482196 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/HEREDIA Y CIA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02926787-9, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder general que acompaña y que deberá certificar, désela participación que le corresponda. Atento haberse acompañado boleta colegial de inicio con una foliatura anterior, habiéndose refoliado la misma, aclare. Por iniciada la presente demanda de Apremio Fiscal en los términos que expresa. Cítese de remate a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de la demanda DRA. Mariana Maulián Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en Suplencia.  
S/C 482195 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 15 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SMAB S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02910088-5 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 12 de Febrero de 2019. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría previamente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Mariana Parera. Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en Suplencia.  
S/C 482194 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CONNECTED SRL s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 24 de junio de 2016. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a Connected S.R.L. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la suma de \$ con más \$15094,71 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Notifíquese por cédula. Dra. Jéssica María Cinalli. Dr. Edgardo Mario Bonomelli. Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 482193 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CONNECTED S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2017 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Jonathan Pierini, Dra. Susana Gueiler, Dra. Rocci en Suplencia.  
S/C 482192 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ESTEVEZ, SILVIA SUSANA S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-02926804-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Patricia A. Beade. Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Rocci en Suplencia.  
S/C 482191 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CLAUWORD SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-02910091-5 se hace saber que se dicto lo siguiente ROSARIO, 26 de Diciembre de 2018 Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Acompaña boleta colegial en el término de dos días bajo apercibimiento de no proveerse escrito alguno en su instancia. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfme. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Duplíquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Dra. Mónica Klebca Rocci en Suplencia.  
S/C 482187 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FLECHA LOG S.A. s/Apremios fiscales municipales; 21-02860756-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2016. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría previamente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en suplencia.  
S/C 482186 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CORDERA, DAVID ANGEL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910066-4, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 28/12/2018. Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 108.007,52 con más la suma de \$ 32.402,25 estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplir correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín M. Crosio, Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rocci en suplencia.  
S/C 482185 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ROKOA SERVICIOS S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02917953-8, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 25/07/2019. Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado, a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Cumplimente el compareciente con las disposiciones de la Ley 10244 bajo apercibimientos de ley. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art.7 Ley 5.066). Librese mandamiento de intima-

ción de pago y embargo por la suma de \$56.908,12 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, hágase saber y líbrense los despachos que corresponda. Dra. M. Amalia Lantermo Dra. M. Silvia Beduino – Dra. Rocci en suplencia.

§ 33 482190 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/NAUTIKA S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02910099-0, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 21 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañada que deberá certificar ante la Actuaria. Por promovida demanda de Apremio. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula. Dra. María Belén Baclini - Dr. Néstor Osvaldo García – Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 482214 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Juzgado Vacante, Secretaria del Dr. Arturo Audano, notifica al Sr. Muñoz, Juan Ramón, DNI N° 20.904.035, lo ordenado en autos: CFN S.A. c/MUÑOZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909710-8); N° 1108. Rosario, 08/05/2019. Y Vistos:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$82.866,23 para capital; con más la suma de \$24.859,86 para intereses y costas; librándose el mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec). Dr. Audano, Secretario.

§ 33 482110 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. María S. Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Medrano, Eliana Beatriz, DNI N° 25.729.581, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDRANO, ELIANA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908407-3); Rosario, Fecha 26/05/2022 - N° 384: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/05/2018) y hasta el día de su efectivo pago mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dra. María S. Beduino, Jueza en suplencia.

§ 33 482108 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler Jueza en suplencia, notifica al Sr. Molina, Carlos Raúl, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, CARLOS RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918687-9); Rosario, Fecha 02/06/2022. Agréguese el edicto que adjunta. No habiendo comparecido la art. demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dra. Susana Gueiler, Jueza en suplencia.

§ 33 482107 Ago. 3 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Vallejo, Hugo Orlando, DNI N° 26.884.531, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VALLEJO, HUGO ORLANDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 531/2013 - CUIJ N° 21-01524109-5); N° 421. Rosario, 20/05/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 482106 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Chamorro, María José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAMORRO, MARIA JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943475-9); Rosario, 4 de junio de 2021. Sin perjuicio que deberá acompañar el título ejecutivo para su reserva en Secretaría se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma de \$ 47.219,40, con más \$ 14.165,82, en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrense despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abo-

gados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 13 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula acompañada que oportunamente deberá certificar. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado María José Chamorro mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

§ 33 482105 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/INSAURRALDE JORGE ALBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13913395-9, se ha dictado lo siguiente: N°: 527. Rosario, 28/04/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/INSAURRALDE, JORGE ALBERTO s/Juicios ejecutivos; 21-13913395-9, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Insaurrealde, Jorge Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 482104 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/GOMEZ HORACIO JAVIER s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13912656-1 se ha dictado lo siguiente: N° 526 Rosario, 28/04/2022 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/GOMEZ, HORACIO JAVIER s/Juicios ejecutivos; 21-13912656-1, que se tramita por ante este Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gómez, Horacio Javier y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 482103 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Martínez, Víctor Hugo, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943448-1); Rosario, 4 de mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Víctor Hugo Martínez no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

§ 33 482096 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13916639-3, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 05 de Abril de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario. (Expte. N° 21-13916639-3). Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini- Juez; Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. 06 de Junio de 2022.

§ 33 482098 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Carelli, Inés Isabel, DNI N° 25.727.754, lo declarado en autos: Rosario, 07 de Diciembre de 2018 Por

presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Carelli, Inés Isabel para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada, auto. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 1895 Rosario 14/12/2018, Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Carelli, Inés Isabel, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. N° 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 40.382,58, con más la suma de \$ 12.114 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 23 de Diciembre de 2019 Emplácese al demandado Carelli, Inés Isabel por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 31 de Mayo de 2022. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

§ 33 482095 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/THOBOKHOLT CESAR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847885-9 se ha dictado lo siguiente: N° 558. Rosario, 3/5/22. Vistos y Considerando: Los autos caratulados: CONFICRED SA c/THOBOKHOLT CESAR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847885-9 puestos a despacho a fin de aprobar la planilla practicada en autos y regular honorarios al profesional interviniente. Informando verbalmente la Actuaría que la planilla que asciende a la suma de \$ 21.136,17 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina; Resuelvo: 1- Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Diego Blumberg CUIT N° 23-23928446-9 por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 4.722,56 (equivalente a 0,45 JUS) (artículos 7 inc 2 b - y concs. de la ley 6767), más IVA si correspondiere. 3- Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -Recurso Contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria. Dra. M. Silvia Beduino - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 482102 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/AGUIRRE HECTOR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 882/14, se ha dictado lo siguiente: N° 496 Rosario, 23 de mayo de 2022 Y vistos: Los presentes autos CONFICRED S.A. c/AGUIRRE, Héctor s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01325049-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, de los cuales surge: A f. 6, la parte actora, Confired S.A., por apoderado, entabla demanda ejecutiva contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), tendente al cobro de la suma de pesos cinco mil setenta y cuatro (\$ 5.074), (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), hasta tanto la parte actora, Confired S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y uno con 67/100 (\$ 3.141,67), con más los intereses determinados al punto 4 de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (05/05/2013 y 05/11/2013) hasta el efectivo pago y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. María José Casas - Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 482100 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Maidana, Martín Alejandro, DNI N° 26.770.876, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874534-3), N° 407. Rosario, 17/05/2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 9.684,12 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la planilla de liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 482112 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PEREZ MAURICIO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02845450-0 se ha dictado lo siguiente: N° 474 Rosario, 03/06/2022 Antecedentes: los autos CONFICRED SA c/PEREZ, MAURICIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-

02845450-0, de los que resulta que la actora, por apoderado, promovió formal demanda ejecutiva contra Mauricio Pérez tendiente al cobro de la suma de \$ 8.288,5, con más los intereses pactados hasta su efectivo pago y costas (escrito cargo N° 10512/2015). Relató que el instrumento base de la presente acción es un pagaré sin protesto suscripto por el demandado, librado en fecha 7 de junio de 2014 por la suma de \$ 9.042, vencimiento en fecha 5 de julio de 2014, restando impago el saldo reclamado. (...) Fundamentos: (...) Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto Ja actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al ejecutado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación de la deuda. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Lucas Menossi - Secretario. Dra. Verónica Gottlieb - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. 07 de Junio de 2022.

§ 33 482099 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Espeche, Florencia Soledad, DNI N° 36.004.449, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPECHE, FLORENCIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929895-2); N° 675. ROSARIO, 20/05/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 23.663,44, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez en suplencia, Dra. Patricia Beade (Secretaria). 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 33 482111 Ago. 05 Ago. 09

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos "NISNIEVICH, TERESA sobre QUIEBRA" (Exp. 21-01135657-2) se ha ordenado la publicación de los presentes edictos a fin de HACER SABER que dentro de los citados autos se ha solicitado el LEVANTAMIENTO DE LA CAUTELAR que pesa sobre la Sra. TERESA ALICIA NISNIEVICH DNI N° 5.988.312 a los fines que por derecho hubiere lugar. conforme se encuentra ordenado en el decreto que se transcribe en lo pertinente "Rosario 30 de junio de 2022. ....Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de hacer saber que en autos se está solicitando el levantamiento de la cautelar sobre la Sra. Teresa Alicia Nisnievich (DNI N° 5.988.312) en el marco del presente proceso y a los fines que por derecho hubiere lugar. Firmado Dra. Daniela Jaime —Secretaria - Dr. Fabián Bellizia —Juez- (En Suplencia) Secretaria. Rosario, 07 de julio de 2022.

S/C 482208 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: ALEGRE, NATANAEL ELIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ. 21-02945287-0, por auto N° 645 de fecha 25 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 4 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Diego E. Brancatto, con domicilio en calle Sarmiento N° 819 Piso 6 Oficina 14 de la localidad esta ciudad con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme. Art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 481924 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia -Juez en suplencia-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: ALONSO, JOSE DANIEL s/Pedido de quiebra - 21-02944212-3 (222/2021), por Sentencia N° 533 de fecha 22/06/2022, se ha declarado la quiebra de José Daniel Alonso, DNI 14.510.506, con domicilio real en calle Alberdi N° 1143 de la localidad de Pérez, Pcia. Santa Fe. Que se fijó el día 04/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 16/11/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 30/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Gustavo Narvaez, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1433, 1° piso, oficina "A" de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30hs.- Dra. María E. Sapei, Secretaria.

S/C 481927 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en los autos: "MESSINA MARIO VICENTE s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02953107-9, se hace saber que

por auto N° 465 de fecha 21/04/2022, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARIO VICENTE MESSINA, DNI N° DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2do. "A", ambos de la ciudad de Rosario; y mediante auto Nro. 900 de fecha 05/07/2022 se han prorrogado las fechas fijadas por auto Nro. 638, fijándose las siguientes fechas: 1) El día 30 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA ELENA CASELLA con domicilio en calle Arroyito N° 959, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 13 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 29 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 16 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Secretaria, 25 de julio de 2022. Dra. María Amalia Lantermo, secretaria.

§ 165 482029 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DécimoTercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA". CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO – hoy QUIEBRA" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas, se ha dispuesto que con la intervención del martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT 20-12004243-3, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alambrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Oran, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" y "Pozo La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 – Oran. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m<sup>2</sup>; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644." Inscripto en la MATRICULA N° 14-645 RURAL.- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dólar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital www.cronista.com, con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de U\$S5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en www.cronista.com, realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a U\$SD5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se pro-

cederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sustanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatorio, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la cláusula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs ( Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1° Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G.; y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).- S/C 482036 Ago. 3 Ago. 9

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial — N° 2 de San Lorenzo y en autos caratulados: IBAÑEZ GONZALO c/RAMIREZ DAZA ROBERTO y OTROS s/Apremio por cobro de honorarios (CUIJ 21-2544071-3), se hace saber que se dictó lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Junio de 2022 Vencidos los autos: PANTOJA DEYSI s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25384845-3, se unen los mismos por cuenta floja a los presentes caratulados. Atento no haberse dictado declaratoria de herederos en el expediente mencionado y lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de Deysi Pantoja, para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por edictos que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de su publicación (Art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de nombrar un curador que asuma su defensa. Asimismo, y existiendo una persona que compareció dentro del expediente sucesorio invocando derechos hereditarios, notifíquese a la misma. Sra. Rosa Raquel Ramírez con domicilio en calle Colon 1035 de San Lorenzo, la presente citación y emplazamiento por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y únicamente en caso afirmativo en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en el cédula. Fdo Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Deysi Pantoja, D.N.I. N° 92.066.827, a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 70 482168 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Miguel Angel Alvarez (D.N.I. N° 12.115.093), bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos caratulados: SUMELEC S.R.L. c/ALVAREZ MIGUEL ANGEL s/Demanda Ejecutiva, 21-25440507-5. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 35 482166 Ago. 5 Ago. 9

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados SÍNDICO EN FADECYP SAIC quiebra c/CIBEC S.A. y otros s/Demanda Ordinaria de Extensión de Quiebra; Expte. N° 053/2000 expediente CUIJ N° 21-25968367-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro se ha dispuesto publicar edicto judicial citando por plazo de ley y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos actuados a quienes resulten ser herederos y/o sucesores y/o legatarios moris causa del codemandado Enrique Alberto Lucena DNI/LE N° 6.167.085. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Cañada de Gómez, 28 de Julio de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 482020 Ago. 03 Ago. 09

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinero**